

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



“PROYECTO DE INVERSION PARA LA CREACIÓN DE UN DESPACHO DE AUDITORÍA”

Trabajo de Investigación presentado por:

Amaya Sosa, Yesenia Marisol
Cortez Molina, Carlos Alexander
Trejo de Cortez, Sara Lizbeth

Para optar al grado de

LICENCIATURA EN CONTADURIA PÚBLICA

NOVIEMBRE 2014

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMERICA.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector:	Ing. Mario Roberto Nieto Lovo
Secretaria:	Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas:	Máster Roger Armando Arias Alvarado
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas:	Máster José Ciriaco Gutiérrez Contreras
Directora de la Escuela de Contaduría Pública:	Licenciada María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador de Seminario:	Licenciado Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Asesor Especialista:	Msc. Jonny Francisco Mercado Carrillo
Jurado Examinador:	Msc. Jonny Francisco Mercado Carrillo Lic. Luis Felipe Gutiérrez López Msc. Juan Vicente Alvarado Rodríguez

NOVIEMBRE 2014

San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a DIOS todo poderos por haberme dado sabiduría, fortaleza, salud y permitirme culminar mi Carrera. A mis padres María Edith sosa de Amaya y Marcos Tulio Amaya Alvarenga, de todo corazón por su amor, cariño, comprensión y por brindarme siempre su apoyo incondicional. A mis hermanas/os por la confianza y apoyo moral que siempre me han brindado, en especial a Lorena Elisabeth Sosa Amaya y Priscila Aracely Sosa Amaya, por haber sido incentivos en mi carrera. A los asesores por compartir su conocimiento para poder terminar con éxito este trabajo.

Atte. Yesenia Marisol Amaya

Agradezco a Dios principalmente por todas las bendiciones que me ha dado, salud, fortaleza, sabiduría. A mi madre Gloria Febe Molina por todo su amor y apoyo incondicional que siempre me ha brindado tanto económico como moral, por su consejos para ser un hombre de bien. A mi esposa, Lizbeth de Cortez por estar siempre a mi lado en buenas y malas situaciones brindándome su apoyo. A mis hermanos David Cortez y Debora de Guevara por su apoyo moral y económico. A mi jefe, Héctor Galeano, por darme siempre la oportunidad de seguir con este trabajo de graduación permitiéndome faltar o llegar tarde a la oficina. Y finalmente doy las gracias de todo corazón a la Escuela de Contaduría Pública, que a través de sus asesores hacen posible concluir con el trabajo de graduación. A Mauricio Ernesto magaña por transmitir sus conocimientos, por su tiempo y ayuda.

Atte. Carlos Alexander Cortez Molina

Agradezco a Dios principalmente porque todo cuanto tengo, mis logros y demás se los debo a Él. De igual manera agradezco infinitamente a mi madre, Sara Escobar por todo su apoyo, amor y paciencia. A mi esposo, Carlos Cortez que siempre estuvo brindándome su ayuda tanto económica como moral, a Gloria Febe Molina que por su gran corazón pude iniciar el seminario de graduación, a mi jefe, Héctor Galeano Larreynaga por su comprensión en mis llegadas tarde a la oficina y en los días que no me presenté a trabajar por realizar este trabajo de investigación y finalmente doy las gracias a la Escuela de Contaduría Pública que a través de sus asesores hacen posible este logro, y en especial al Licenciado Mauricio Ernesto Magaña por toda su ayuda y paciencia. Que Dios les bendiga siempre.

Atte. Sara Lizbeth Trejo de Cortez

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCION	iii
CAPITULO I: MARCO TEORICO	1
1.1 Antecedentes de la auditoría	1
1.1.1 Internacionales	1
1.1.2 Nacionales	2
1.2 Conceptos	4
1.3 Marco técnico y legal	5
1.4 Disposiciones legales generales	9
1.5 Características de los proyectos de inversión	11
1.6 Clasificación de los proyectos de inversión	11
1.7 Estudio de mercado	13
1.7.1 Fases de un estudio de mercado	13
1.7.2 Estrategias de comercialización	13
1.8 Estudio técnico	13
1.9 Estudio económico	15
1.10 Evaluación económica	15
1.11 Proceso de preparación y evaluación de proyectos	15
1.11.1 Partes generales de la evaluación de proyectos	15
1.11.2 Evaluación de proyectos como un proceso y sus alcances	16
1.12 Determinación de la inversión	18
1.13 Métodos tradicionales de evaluación de proyectos	19
1.14 Ventajas y desventajas	19
1.14.1 Ventajas	19
1.14.2 Desventajas	20
1.15 Importancia de los proyectos de inversión	20

CAPITULO II: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	22
2.1 Tipo de estudio	22
2.2 Unidades de análisis	22
2.3 Universo y muestra	22
2.3.1 Universo	22
2.3.2 Muestra	22
2.4 Instrumentos y técnicas a utilizar en la investigación	23
2.5 Recolección de información	23
2.6 Procesamiento de la información	23
2.7 Análisis e interpretación de los datos procesados	24
2.8 Diagnóstico de la investigación	24
CAPITULO III: DESARROLLO DE PROPUESTA DE UN PROYECTO DE INVERSION PARA LA CREAMIENTO DE UN DESPACHO DE AUDITORÍA	29
3.1 Requisitos para la inscripción y legalización de las empresas	29
3.1.1 Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría	29
3.1.2 Centro Nacional de Registros	32
3.1.3 Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC)	33
3.1.4 Superintendencia del Sistema Financiero	34
3.1.5 Corte de Cuentas de la República	37
3.1.6 Alcaldía Municipal	38
3.1.7 Ministerio de Hacienda	39
3.1.8 Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)	40
3.1.9 Administradora de Fondo para Pensiones	40
3.2 Estudio de mercado	41
3.2.1 Objetivo del proyecto	41
3.2.2 Identificación de los servicios a ofertar	41
3.2.3 Análisis del consumidor	41
3.2.4 Análisis de la competencia	41
3.2.5 Proyección de la demanda	42
3.2.6 Estrategia de comercialización	43

3.3	Estudio técnico	43
3.3.1	Descripción de materia prima.	43
3.3.2	Descripción de Mobiliario y equipo de oficina	44
3.3.3	Localización del proyecto	45
3.4	Estudio económico	45
3.4.1	Determinación de la inversión inicial	45
3.4.2	Determinación de los ingresos	46
3.4.3	Determinación de los costos y gastos	49
3.4.4	Depreciación	55
3.5	Evaluación económica	56
3.5.1	Costo Promedio Ponderado	57
3.5.2	Flujos de Caja	58
3.5.3	Valor Actual Neto o Valor Presente Neto	61
3.5.4	Tasa Interna de Retorno (TIR)	62
3.5.5	Período de Recuperación (PR)	63
3.5.6	Índice de Rentabilidad (IR)	64
3.6	Consideración final	64
	CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	65
4.1	Conclusión	65
4.2	Recomendaciones	67
	BIBLIOGRAFIA	68
	ANEXOS	69
Cuadro No 1	Base Legal o Técnica	5
Cuadro No 2	Obligaciones legales	9
Cuadro No 3	Diagnostico 1	24
Cuadro No 4	Diagnostico 2	26
Cuadro No 5	Diagnostico 3	27
Figura No 1	Formulación y evaluación de proyectos	17
Figura No 2	Etapas del proyecto	18

Tabla No 1	Pago de registro de matrícula de comercio.	32
Tabla No 2	Pago de solvencia de registro de informaci3n estadística	33
Tabla No 3	Proyeccion de la demanda por servicios	42
Tabla No 4	Precios mensuales por servicio	43
Tabla No 5	Mobiliario y equipo de oficina a1o 1	44
Tabla No 6	Mobiliario y equipo de oficina a1o 4	44
Tabla No 7	Inversi3n inicial del proyecto	45
Tabla No 8	Ingresos por servicio de auditoría	46
Tabla No 9	Servicios de consultoría	47
Tabla No 10	Ingresos por servicio de consultoría	48
Tabla No 11	Ingresos por servicio de contabilidad	49
Tabla No 12	Costos por servicios a1o 1	49
Tabla No 13	Detalle de costos de capacitaciones	50
Tabla No 14	Costos de capacitaciones	50
Tabla No 15	Costos por servicios a1o 2	51
Tabla No 16	Costos por servicios a1o 3	51
Tabla No 17	Costos por servicios a1o 4	51
Tabla No 18	Costos por servicios a1o 5	52
Tabla No 19	Gastos de administraci3n	53
Tabla No 20	Aguinaldo y vacaciones anuales	53
Tabla No 21	Planilla de personal administrativo	53
Tabla No 22	Papelería y útiles de oficina	54
Tabla No 23	Gastos varios	54
Tabla No 24	Gastos financieros	55
Tabla No 25	Depreciaci3n mobiliario y equipo a1o 1	55
Tabla No 26	Depreciaci3n mobiliario y equipo a1o 4	56
Tabla No 27	Flujo de caja del proyecto	59
Tabla No 28	Flujo de caja del inversionista	60
Tabla No 29	Valor presente neto del proyecto	61
Tabla No 30	Valor presente neto del inversionista	62
Tabla No 31	Periodo de recuperaci3n descontado	63

RESUMEN EJECUTIVO

La investigación surge de la visión que poseen los contadores públicos de tener su propio despacho de auditoría, convirtiéndose entonces en una necesidad el obtener un estudio sobre un proyecto de inversión de creación de ese tipo que les brinde las respuestas a sus dudas sobre la factibilidad y viabilidad de ejecutar y hacer realidad lo que en un principio fue solo una idea.

Entre los objetivos principales que se han trazado para el desarrollo de la problemática están: determinar el monto de la inversión necesaria para poner en marcha el proyecto que cumpla con las condiciones adecuadas para operar; conocer las fuentes de financiamiento de las cuales debe valerse para emprenderlo, y, brindar la información financiera por medio de un estudio de factibilidad.

Para llevar a cabo el estudio fue necesario partir de un marco teórico que incluye bibliografía y documentación de soporte. Posteriormente se procede a la realización de una investigación de campo para lo cual se elaboraron encuestas dirigidas a los contadores públicos como personas naturales. Una vez analizada la información se elaboró la síntesis de los resultados obtenidos, los cuales se encuentran tabulados y presentados gráficamente con su respectivo diagnóstico, con el objeto de conocer la opinión de los contadores públicos con respecto de este proyecto.

Con base a lo anterior, se determinó lo siguiente:

- ✓ En su mayoría el contador público busca poseer su propio despacho y toma a bien que se le proporcione una herramienta que detalle los aspectos que se deben considerar para ejecutarlo.
- ✓ La inversión es viable porque se espera que cuente con las instalaciones, recurso humano y material que sean los adecuados para operar y brindar un servicio de calidad y comodidad. Además se determinó que no existen restricciones legales que impidan su ejecución.
- ✓ Es necesario utilizar tanto financiamiento de los socios como de terceros.
- ✓ Con respecto a la competencia es sabido que en El Salvador existen innumerables despachos de auditoría por esa razón es recomendable que incluya entre su oferta las consultorías sobre impuestos y busque siempre generar confianza y seguridad entre los clientes para ganar futuras contrataciones.
- ✓ Desde el punto de vista económico el proyecto es rentable, ya que el Valor Actual Neto de los flujos de caja es positivo.

Al finalizar y analizar la propuesta mediante un estudio de factibilidad se obtiene un Valor Actual Neto y una Tasa Interna de Retorno positivas por tanto se concluye que es rentable si se cumplen las tendencias estimadas. Se recomienda a los posibles socios considerar los resultados de este análisis y tomar la mejor decisión.

INTRODUCCION

La investigación de ejecutar un proyecto de inversión para la creación de un despacho de auditoría requiere de la intención de los interesados en ofrecer un servicio, y de los diversos estudios que finalmente conllevan a una conclusión en la que se determina si es viable o no llevarlo a cabo, si se tiene la capacidad para financiarse por su propia cuenta o deberá recurrir a financiamiento de terceros, y si los flujos obtenidos son los que desea y satisfacen sus expectativas.

Para ello, se han considerado los siguientes estudios: de mercado, técnico, financiero y evaluación económica, los cuales permitirán conocer el comportamiento de la inversión y las posibilidades que tiene de competir y desarrollarse en ese mercado.

Por medio de eso, se pretende dar un panorama certero sobre la rentabilidad que generaría incursionar en este tipo de mercado y brindar la información financiera para que este proyecto se evalúe.

El contenido del presente trabajo está basado en cuatro capítulos y sus anexos de la siguiente manera:

Capítulo I: está formado por los antecedentes, conceptos teóricos respecto a la formulación y evaluación de proyectos, además de los estudios de mercado, técnico, económico, la evaluación del riesgo, marco legal y marco técnico en el que se encuentra contemplado este tipo de inversiones.

Capítulo II: en el cual se define la metodología de la investigación que incluye lo siguiente: tipo de estudio, unidades de análisis, universo, muestra, instrumentos y técnicas a utilizar para el desarrollo de la misma, también contiene el procesamiento de información, análisis e interpretación de los datos procesados y el diagnóstico.

Capítulo III: se presenta la propuesta de proyecto de inversión para la creación de un despacho de auditoría, tomando como referencia el capítulo I. Se desarrollan las diferentes etapas para la evaluación del proyecto, considerándose los estudios ya citados.

Por último se presenta el capítulo IV, que contiene las conclusiones con sus respectivas recomendaciones.

CAPITULO I: MARCO TEORICO

1.1 Antecedentes de la auditoría

1.1.1 Internacionales

Según la historia a nivel mundial, George Watson fue el primer contador que ofreció al público sus servicios como auditor en el año de 1645 en Escocia. En el año de 1799 había varias firmas de contadores públicos ejerciéndose en Inglaterra, lo que más tarde dio lugar a la creación de muchas asociaciones de la nueva profesión, siendo la primera, la formada en Escocia en el año 1854. Dieciséis años después se creó la Asociación de Contadores Certificados de Inglaterra y Gales. Posteriormente se fundó la Asociación de Contadores Incorporados y Auditores de Inglaterra. Y en 1896 se fundó la de contadores de Estados Unidos.

En el año 1916 se dio inicio a la preparación de un programa mínimo de procedimientos a seguir en las auditorías quedando establecidas las primeras reglas que rigieron la contaduría pública. La contabilidad se desarrolló a la par de grandes empresas, haciéndose más profunda y analista. Creándose especialidades y mecanizándose los sistemas contables, facilitando al auditor el mejoramiento de los métodos y procedimientos, a establecer reglas y principios, y a mantener una constante superación para no estancarse.

En 1941, el Comité de Procedimientos de Auditoría, prepara las "Declaraciones sobre Procedimientos de Auditoría", de los cuales se autoriza la distribución a los miembros del Instituto Americano de Contadores, que surgió en 1916 como una de las mayores agrupaciones de los Estados Unidos en materia de contaduría.

A partir de 1994 el Consejo de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), en un esfuerzo por llevar a cabo su misión, el consejo de IFAC ha establecido el Comité Internacional de Prácticas de Auditoría (IAPC) para desarrollar y emitir, a nombre del consejo, normas y declaraciones de auditoría y servicios relacionados conocidas como Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), el Comité Internacional de Practicas de Auditoría, cree que la emisión de dichas normas y declaraciones mejorará el grado de uniformidad de las prácticas de auditoría y servicios relacionados en todo el mundo. Actualmente

las NIA's son reconocidas como las normas que todo auditor debe adherirse al efectuar su labor profesional en cualquier tipo de auditoría.

1.1.2 Nacionales

En El Salvador durante el año de 1929, se contrató una firma inglesa para establecer los lineamientos e implementación de la contabilidad y auditoría pública, lo anterior tenía como objetivo sistematizar dicha técnica en el gabinete de gobierno. En el año de 1930 nace la Corporación de Contadores de El Salvador, que colaboró para que el Estado reconociera el título de contador como una profesión en el año 1939 cuyas enseñanzas se reglamentaron con la extensión de grado de contadores y tenedores de libros. Además en el mismo año, fue fundada la Corte de Cuentas, con la finalidad de realizar la fiscalización técnica legal de la gestión de la Hacienda Pública y la ejecución del presupuesto público.

Una vez que finalizó dicho trabajo, dos de los auditores que lo realizaron se dedicaron al ejercicio de la misma en el país de forma independiente. Para el 21 de septiembre de 1940, el Gobierno decreta la "Ley del Ejercicio de las Funciones del Contador Público" bajo Decreto Legislativo número 57 publicado en el Diario Oficial 233 del 15 de octubre del mismo año, al igual se creó el Consejo Nacional de Contadores Públicos, conformado por cinco miembros propietarios y tres suplentes, convirtiéndose así en la primera regulación legal para dicha profesión.

El otorgamiento de exámenes para optar a la calidad de Contador Público Certificado (C.P.C.), se da en dos épocas: de 1942 a 1971 la cual era otorgada por el Consejo Nacional de Contadores Públicos; y sin embargo en el año de 1967, se autorizó al Ministerio de Educación brindar la calidad antes mencionada. En 1961 se fundó la Asociación de Contadores Públicos de El Salvador, la que estuvo integrada inicialmente por contadores públicos que no tenían la calidad de CPC. Muchos dueños de despachos contables en esta época lo hacían en su calidad de contador empírico, ya que no existía la carrera regulada por el Estado; pero tenían una vasta experiencia práctica. El 4 de febrero de 1965, a instancias de la Corporación de Contadores de El Salvador, se crea la Escuela Normal Superior en donde se enseñaba la especialidad de profesor en ciencias comerciales.

En 1968, el Ministerio de Educación impulsó el programa de reforma educativa. Este estableció el bachillerato diversificado, y con ello se creó el bachillerato en Comercio y Administración con lo que se eliminaron los títulos de contador y tenedor de libros. Además la evolución de la contaduría pública en el

país se fortaleció cuando la Universidad de El Salvador, creó en el mismo año, la Escuela de Contaduría Pública, adjunta a la Facultad de Ciencias Económicas, aportando así un enfoque académico en el ejercicio de la profesión mediante una estructura a nivel universitario. Consecuentemente en 1970, se consolida la profesión estableciendo los requisitos mínimos legales para ejercerla, según el artículo número 289 y 290 del Código de Comercio Vigente, creado según Decreto Legislativo Número 671, publicado en el Diario Oficial Número 140 del 31 de julio del mismo año. En 1973, se crea el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, que tenía como funciones llevar un registro ordenado de todos aquellos profesionales que ejercen la auditoría externa y así vigilar que se cumplan las normas y procedimientos.

El seis de diciembre de este mismo año el poder legislativo emitió el Decreto Número 501, el cual adiciona al título del código citado el artículo 1564 facultando al Consejo mencionado anteriormente para que durante los siguientes cinco años posteriores otorguen la calidad de Contador Público Certificado mediante los reglamentos respectivos y de igual forma se dio en el período comprendido entre 1976 y 1980. A partir de 1981 existió solo la profesión universitaria; (Licenciados en Contaduría Pública) ya que las credenciales de Contador Público Certificado, se dejaron de emitir el 31 de diciembre de 1980.

Hasta 1997, existían en El Salvador cuatro gremiales que agrupaban a los Contadores Públicos, estas eran: Asociación de Contadores Públicos de El Salvador, Colegio de Contadores Públicos Académicos de El Salvador, Colegio de Contadores Públicos y la Corporación de Contadores Públicos de El Salvador, con finalidad de unificar criterios y crear una sola institución nace el cinco de mayo de 1998, el Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos, entidad que fusionó a los tres primeros mencionados anteriormente.

Cabe mencionar que tanto el marco legal como técnico ha venido evolucionando, es por ello que el 26 de enero de 2000 es emitido el Decreto Legislativo N° 828, publicado en el Diario Oficial No. 42 de fecha 29 de febrero, y entró en vigencia a partir del 1 de abril del mismo año, por medio del cual se modifica el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, que tiene como objetivo dar cumplimiento a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (la cual entró en vigencia en la misma fecha de creación del consejo) estableciendo lineamientos éticos y técnicos que regularán la contabilidad, la auditoría y a los contadores públicos de acuerdo con las disposiciones emanadas de la Ley, su reglamento y demás regulaciones aplicables.

Los objetivos del marco legal mencionado anteriormente son regular:

- a) El ejercicio de la profesión de la contaduría pública,
- b) La función de la auditoría, y
- c) Los derechos y obligaciones de las personas naturales y jurídicas que la ejerzan.

Para el caso de los proyectos de inversión de este tipo, no se cuenta con evidencia de antecedentes de un estudio de factibilidad realizado.

Los proyectos de inversión para la creación de un despacho de auditoría requieren un estudio económico, con él se pretende que, antes de ser implementado, sea analizado desde esa perspectiva. Para lograr una óptima asignación de los recursos deben evaluarse los beneficios y costos del mismo y de esa manera determinar su viabilidad en términos de los beneficios que produzca. El costo beneficio de éstos es definitivo para asignar los recursos apropiados y para establecer procedimientos y acciones claras de manera que con esto se haga un aporte al cumplimiento de los objetivos del inversionista.

Evaluarlos por medio de métodos matemáticos financieros es una herramienta de gran utilidad para la toma de decisiones, ya que un análisis que se anticipe al futuro puede evitar posibles desviaciones y problemas en el largo plazo y determinar si será rentable o no, su pronta recuperabilidad y rendimiento, entre otros indicadores financieros.

1.2 Conceptos¹

Proyecto: es un conjunto de actividades coordinadas e interrelacionadas que intentan cumplir con un fin específico.

Proyecto de inversión: consiste en una propuesta de acción técnica económica para resolver una necesidad utilizando un conjunto de recursos disponibles, humanos, materiales y tecnológicos.

Tasa Interna de Retorno de una inversión (TIR): es la tasa efectiva anual o de descuento que hace que el valor actual neto de todos los flujos de efectivo (tanto positivos como negativos) de una determinada inversión sean igual a cero.

Valor Actual Neto (VAN): es un procedimiento que permite calcular el valor presente de un determinado número de flujos de caja futuros, originados por una inversión.

¹ Baca Urbina, Gabriel. Evaluación de Proyectos 4^o edición. (México McGraw Hill, 2001).

Período de Recuperación (PR): es el número esperado de años que se requieren para que se recupere una inversión original.

Tasa de Rendimiento Contable (TRC): considera utilidades y no flujo de efectivo, concluyendo que la contabilidad es sobre base acumulativa e incluye ajustes por gastos devengados, depreciaciones y amortizaciones.

1.3 Marco técnico y legal

Toda empresa debe de cumplir con el marco legal y técnico vigente aplicado en El Salvador, el cual está dado por: Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, Ley de Competencia, Código de Comercio, Código Tributario y su Reglamento de Aplicación, Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento de Aplicación, Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y su Reglamento de Aplicación, Código de Ética Profesional para Contadores Públicos, Norma Internacional de Control de Calidad 1, Normas Internacionales de Auditoría y la Norma para Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades.

CUADRO No. 1 Base legal y técnica

Ley o Normativa Aplicable	Referencia	Artículos o Secciones
Código de Comercio	<p>Establece que los comerciantes, actos de comercio y las cosas mercantiles se registrarán por las disposiciones contenidas en este código y en las demás leyes mercantiles, en su defecto, por los respectivos usos y costumbres, y a falta de éstos, por las normas del código civil.</p> <p>Los capítulos aplicables son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reserva legal. Sociedad de Capital. Acciones. Aumento o Disminución de Capital Social. Sociedad Anónima. 	<p>Art. 17 al 22, Art. 123 al 124, Art. 126 al 128, Art. 129 al 158, Art. 173 al 186, Art. 191 al. 206, Art. 220 al 253, Art. 411 al 417, Art. 435 al 455.</p>

	<p>Junta General de Accionista. Matriculas de Comercio. Contabilidad.</p>	
<p>Código Tributario y su Reglamento de Aplicación.</p>	<p>El presente Código contiene los principios y normas jurídicas, aplicables a todos los tributos internos bajo la competencia de la Administración Tributaria.</p> <p>Su ámbito de aplicación son las relaciones jurídicas tributarias que se originen de los tributos establecidos por el Estado, con excepción de las relaciones tributarias establecidas en las legislaciones aduaneras y municipales.</p> <p>Aplican los capítulos relacionados con:</p> <p>Obligaciones Formales y Registro de Contribuyentes.</p> <p>Declaraciones Tributarias y Emisión de Documentos.</p> <p>Dictamen e Informe Fiscal.</p> <p>Obligación de llevar Contabilidad formal, registros e inventarios.</p> <p>Obligaciones de pago.</p> <p>Retenciones del ISR, Retenciones y Percepciones de IVA.</p>	<p>Art. 85 al 89, Art. 91 al 119, Art. 129 al 138, Art.139 al 143, Art. 150 al 153, Art. 154 164.</p>
<p>Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento de Aplicación.</p>	<p>Esta Ley, grava con impuesto toda renta obtenida, percibida o devengada, ya sea en efectivo o en especie, proveniente de toda clase de remuneración, actividad empresarial, de capital, de productos, ganancias, beneficios o utilidades.</p> <p>Las secciones que son de estricta aplicabilidad son las siguientes:</p> <p>Rentas Gravadas.</p> <p>Determinación de la Renta Obtenida y Renta Neta.</p>	<p>Art. 1 al 4, Art. 12 al 32, Art. 34 al 42, Art. 48, 49, 51, 53, 57, 60, 62, 64 y 65</p>

	<p>Cálculo del impuesto.</p> <p>Liquidación, Pago y Retención del Impuesto.</p>	
<p>Ley de Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y su Reglamento de Aplicación.</p>	<p>Tiene como objeto aplicar el impuesto a la transferencia, importación, exportación y al consumo de los bienes muebles corporales; y a la prestación, importación, internación, exportación y el autoconsumo de servicios.</p> <p>Los apartados más importantes de esta ley son: Transferencia de Bienes Muebles Corporales. Importación e Internación de Bienes y servicios. Sujetos Pasivos. Base Imponible del Impuesto y Cálculos del Impuesto.</p>	<p>Art. 4 al 10, Art. 14 al 19, Art. 20, 22 al 28, Arts. 47al 49, 51al 53, 55, 57, 58, 60 al 70</p>
<p>Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.</p>	<p>Tiene por objeto regular el ejercicio de la profesión de la Contaduría Pública, la función de la Auditoría, y los derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas que las ejerzan.</p>	<p>Toda la ley es aplicable</p>
<p>Ley de Competencia.</p>	<p>Tiene por objeto promover, proteger y garantizar la competencia, mediante la prevención y eliminación de prácticas anticompetitivas que, manifestadas bajo cualquier forma limiten o restrinjan la competencia o impidan el acceso al mercado a cualquier agente económico, a efecto de incrementar la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores.</p>	<p>Art. 1 al 2, Art. 25, 26 al 29, 30, Art. 37 al 39.</p>
<p>Código de Ética Profesional para Contadores Públicos</p>	<p>Es aplicable a los Contadores Públicos inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, sean personas naturales o personas Jurídicas, tanto en el ejercicio independiente o cuando actúen como funcionarios o empleados de instituciones públicas o privadas. Comprende también a los contadores públicos que,</p>	<p>Todos los Artículos del código</p>

	<p>además, ejerzan otra profesión.</p> <p>Este código rige la conducta del Contador Público en sus relaciones con el público en general, con quien Patrocina sus servicios (cliente o empleador) y sus compañeros de profesión.</p>	
Reglamento para el registro y la contratación de firmas privadas de auditoría	Regula el Registro y proceso de contratación de los servicios que las Firms Privadas de Auditoría, autorizadas para ejercer en el Salvador.	Art. 1 al 2, Art.5 al 7
Norma Internacional de Control de Calidad 1	<p>Lo que pretende la firma de auditoría al utilizar esta norma es garantizar el establecimiento y el mantenimiento de un sistema de control de calidad que le proporcione una seguridad razonable de que:</p> <p>(a) la firma de auditoría y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables; y</p> <p>(b) los informes emitidos por la firma de auditoría o por los socios de los encargos son adecuados en función de las circunstancias.</p>	Toda la Norma
Normas Internacionales de Auditoría	Son aplicables al momento de prestar el servicio.	Todas las Normas Internacionales de Auditorías (NIA'S)
Norma para Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.	<p>Establece el marco de referencia a observar por los contadores públicos, a efecto de garantizar que los trabajos de auditoría fiscal sean realizados con un alto grado de profesionalismo y, tanto el dictamen como el informe fiscal, sean documentos que revelen de manera adecuada el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, y garanticen el interés fiscal.</p> <p>Define la responsabilidad de los contadores</p>	Toda la Norma

	públicos que actúan como auditores fiscales, en cuanto a que el dictamen que emitan, exprese una opinión respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes obligados a dictaminarse. Y orienta al auditor fiscal, para que al dictaminar, lo haga apegado a lo que prescriben las normas de auditoría adoptadas en El Salvador.	
Norma de Auditoría Generalmente Aceptadas	Tiene como objetivo enmarcar el desempeño de los auditores en la auditoría.	Toda la Norma
Normas para la Inscripción de los Auditores Externos en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero.	El objeto de esta Norma es establecer los requerimientos mínimos que deben cumplir los auditores externos para ser inscritos en el Registro de Auditores Externos de la Superintendencia del Sistema Financiero.	Toda la Norma

1.4 Disposiciones legales generales

Para el registro de una empresa en las diferentes entidades de gobierno para el inicio de operaciones de la misma, debe cumplir con las diversas obligaciones legales establecidas en las leyes y códigos que regulan la actividad de las compañías en El Salvador.

CUADRO No. 2 Obligaciones legales

No	OBLIGACIONES Y/O DOCUMENTACION	DISPOSICIONES LEGALES
1	Escritura de Constitución de Sociedad.	Art. 17, 21 y 25 Código de Comercio y Art. 2 literal e), art.3 literal b) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.
2	Número de Identificación Tributaria.	Ley del Registro y Control Especial de Contribuyentes al Fisco.
		Art. 86 Código Tributario; 24 Reglamento del

3	Número de Registro de Contribuyente.	Código Tributario; 20, 22, 23, 24 y 25 de la Ley del Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, y 8 de su Reglamento.
4	Inscribirse en los Registro tributarios que establece la Municipalidad correspondiente; Solicitar las licencias y permisos correspondientes para instalarse en establecimientos y locales comerciales.	Art. 90; Art. 4 Impuestos; Art. 5 Tasas; y Art 6 Contribuciones Especiales Municipales todos de la Ley General Tributaria Municipal.
6	Presentar Declaración Jurada en el Departamento de Catastro Municipal sobre el inicio de actividades objeto de imposición.	Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador.
7	Inscripción en la Dirección General de Estadísticas y Censos.	Art. 14 de la Ley Orgánica del Servicio Estadístico Nacional.
8	Matricula de Empresa e inscripción de su establecimiento.	Arts. 411 Ord. I; 15; 417 y 418 Código de Comercio.
9	Llevar contabilidad debidamente organizada.	Arts. 411 Ord. III; 435 y subsiguientes Código de Comercio; y 74 Reglamento del Código Tributario.
10	Presentar los balances generales de cierre de ejercicio en el Registro de Comercio acompañados de los estados de resultados y estado de cambio en el patrimonio, junto con el dictamen del Auditor y sus anexos.	Arts. 411 Ord. III y 474 C. Com.
11	Celebrar Junta General Ordinaria por lo menos dentro de los cinco meses siguientes a la finalización del Ejercicio Económico para las Sociedades Anónimas y por lo menos una vez al año en la época que se fije en la Escritura de Constitución para la Sociedades de Responsabilidad Limitada.	Arts. 223 y 118 C. Com.

12	Inscribir la empresa en el I.S.S.S.	Art. 7 Reglamento a la Ley del Seguro Social.
13	Inscripción NIFS en AFP	Art. 7 Ley del Sistema Para Ahorro Para Pensiones.

1.5 Características de los proyectos de inversión.

Estos pueden tener una naturaleza de fundación, si está destinado a la fase de creación de una empresa y de racionalización al estar orientados a la etapa de expansión de una entidad.

También pueden ser fundados con carácter económico, esto es cuando las operaciones son diseñadas de forma tal que integradas maximizan los resultados donde los ingresos son mayores a los egresos y generan una utilidad económica. O social, si se da lo contrario a lo anterior obteniendo una pérdida, la cual puede cubrirse con donaciones o transferencias públicas o privadas. Y pueden estar destinados a uno de los tres sectores.

Cabe agregar que de acuerdo a su tipo, estos deben describir si el problema a resolver, es una deficiencia observada en un entorno económico social, que origina insatisfacción; o si el propósito es producir un bien o servicio que resuelve dicha necesidad, lo cual generará el reconocimiento de costos, gastos, ganancias o pérdidas. Para este caso, tiene naturaleza de fundación, carácter económico, pertenece al sector es el terciario y tiene como objetivo dar una solución.

1.6 Clasificación de los proyectos de inversión.

Estos se clasifican en proyectos:

- ✓ Privados, los cuales esta enfocados en la creación de nuevas unidades de negocios y cambios en las entidades ya existentes.
- ✓ Públicos y sociales, se dividen en infraestructura y fortalecimiento de capacidades sociales o gubernamentales:

Privados: es lograr una rentabilidad económica financiera, de tal manera que permita recuperar la inversión de capital hecha por la empresa o inversionistas en la ejecución del proyecto. Además es realizado por empresarios particulares que buscan lograr sus objetivos, los beneficios que se espera de

ellos son los resultados del valor de las ventas de los productos ya sean estos bienes o servicios, que generara el proyecto.

Creación de nuevas unidades de negocios: en este caso se refiere a la creación de un nuevo producto o servicio.

Cambios en los negocios ya existentes: simplemente se hacen cambios en las líneas de producción, maquinaria y equipo de oficina.

Públicos: es aquella donde el Estado es el inversionista quien coloca los recursos para la realización del proyecto y tiene como finalidad el bienestar social, de modo que la rentabilidad de este no es sólo económica, sino también la satisfacción del grupo o zona donde se va a ejecutar

Sociales: generalmente en estos proyectos no se mide el retorno económico, es más importante medir la sostenibilidad futura, es decir si los beneficiados pueden seguir generando riquezas a la sociedad, aun cuando acabe el período de ejecución del mismo.

Infraestructura: inversiones en obras civiles que puede ser de uso económico o de uso social, mejorando las condiciones de vida.

Fortalecimiento de capacidades sociales o gubernamentales: en este caso se trabajan en diversas áreas, llámense estas: participación ciudadana, mejora de la gestión pública, vigilancia ciudadana u otros tipos de proyectos.

De acuerdo con su naturaleza², se clasifican en:

- ✓ Dependientes: son dos o más proyectos relacionados, que al ser aprobado uno los demás también se aceptan.
- ✓ Independientes: son dos o más proyectos que son analizados y aprobados o rechazados de forma individual, sin que la decisión incida en los demás.
- ✓ Mutuamente excluyentes: este se da cuando se analizan en conjunto y al seleccionar uno, los demás quedan descartados.

² Villarreal Samaniego, Jesús Dacio. Administración Financiera II

1.7 Estudio de mercado³.

Consta básicamente de la determinación y cuantificación de la demanda y oferta, el análisis de los precios y el estudio de la comercialización. Tiene por objeto ratificar la existencia de una necesidad insatisfecha y verificar la posibilidad de introducción del bien o servicio para cubrir el requerimiento dentro de un mercado específico.

1.7.1 Fases de un estudio de mercado.

- ✓ Datos generales de la empresa.
- ✓ Antecedentes del proyecto: giro de la empresa, características del mercado, oportunidades potenciales, Intereses de la administración.
- ✓ Objetivo del proyecto.
- ✓ Justificación del proyecto.
- ✓ Identificación del tipo de bien a ofertar.

1.7.2 Estrategias de comercialización.

- ✓ Producto.
- ✓ Precio.
- ✓ Distribución.
- ✓ Promoción.

1.8 Estudio técnico⁴

El cual puede subdividirse en cuatro partes que son: identificación del tamaño, localización, ingeniería del proyecto y análisis administrativo. De manera específica, las fases que cubre un estudio técnico son:

- ✓ **Materias primas:** corresponde a cada uno de los insumos que se utilizan en el proceso de producción para la elaboración de determinado producto, o para ofrecer cualquier tipo de servicio.
- ✓ **Maquinaria:** en base al nivel de demanda a atenderse y el tamaño de la inversión, se determina el grado de tecnología que debe aplicarse.

³ Baca Urbina, Gabriel. Evaluación de Proyectos 4ta Edición (México: McGraw Hill, 2001).

⁴ Baca Urbina, Gabriel. Evaluación de Proyectos 4ta Edición (México: McGraw Hill, 2001).

✓ **Tamaño del proyecto:** se calcula en base a las capacidades de producción de la maquinaria, la cantidad a elaborar del bien en cuestión por unidad de tiempo, o bien en el caso de un servicio, se estima el número de usuarios a atenderse por unidad de tiempo. Asimismo, se determina el número de turnos a operarse por día.

✓ **Análisis de las capacidades:** define la capacidad teórica (nivel “máximo” de actividad en condiciones “perfectas” de operación), la capacidad práctica (nivel de actividad en condiciones normales de operación) y la capacidad real (nivel al que actualmente se viene trabajando), realizando un vínculo con la demanda que puede atender el negocio.

✓ **Localización del proyecto:** Se cubren los siguientes puntos:

Ubicación: zona en la cual se establecerá físicamente la planta o lugar de prestación del servicio, debiéndose justificar tanto a nivel macro como micro los criterios de selección del espacio físico.

Abastecimiento: facilidad de suministro de los diversos materiales e insumos para la producción o prestación del servicio, teniendo en cuenta la ubicación de los proveedores así como la rapidez de las vías de comunicación y disponibilidad de los medios de transporte.

Mano de obra: se delimita la oferta laboral disponible en la zona donde se encuentra la planta, así como el nivel de especialización requerido para la división y ejecución del trabajo.

Ubicación de mercado: análisis de la localización física de los mercados meta, delineando las causas que estimulan la concentración de la demanda por zona geográfica.

✓ **Proceso de producción:** describe el procedimiento técnico para la obtención de bienes o servicios, realizando un diagrama que ilustre la forma de interrelación de las diferentes fases de trabajo.

✓ **Organigrama:** permite conocer la relación entre los diferentes niveles jerárquicos de la entidad, las líneas de mando y de dependencia, así como el grado de especialización de las tareas y/o funciones a ejecutarse.

✓ **Estudio de costos:** especifica diversas erogaciones relacionadas con materiales, mano de obra, costos, gastos variables y fijos, un análisis costo-volumen-utilidad, así como los grados de apalancamiento operativo, financiero y combinado, de modo que se escoja un escenario que servirá de soporte para el modelo financiero.

1.9 Estudio económico⁵

Su objetivo es ordenar y sistematizar la información de carácter monetario que proporcionan las etapas anteriores y elaborar los cuadros analíticos que sirven de base para la evaluación económica.

Comienza con la determinación de los costos totales de la inversión inicial, cuya base son los estudios de ingeniería, continúa con la determinación de la depreciación y amortización. Otro de sus puntos importantes es el cálculo del capital de trabajo, que aunque, no está sujeto a depreciación y amortización, dada su naturaleza líquida, se incluye en el desembolso inicial.

1.10 Evaluación económica

La evaluación económica del proyecto de inversión se realiza mediante las técnicas del Valor Actual Neto (VAN), la Tasa Interna de Retorno (TIR), el Período de Recuperación Descontado (PRD), el Índice de Rentabilidad (IR), con el objetivo de determinar si el proyecto de inversión es rentable económica y financieramente, para que los usuarios de esta herramienta puedan tomar la decisión de implementarlo o no, tomando en cuenta que todo proyecto lleva implícito un riesgo el cual será analizado para llegar a una conclusión.

1.11 Proceso de preparación y evaluación de proyectos.

1.11.1 Partes generales de la evaluación de proyectos

Las áreas generales en las que se puede aplicar la metodología de la evaluación de proyectos son:

- ✓ Creación de una empresa.
- ✓ Elaboración de un nuevo producto para una empresa ya existente.
- ✓ Ampliación de la capacidad instalada o creación de sucursales.
- ✓ Sustitución de maquinaria por obsolescencia o capacidad insuficiente.

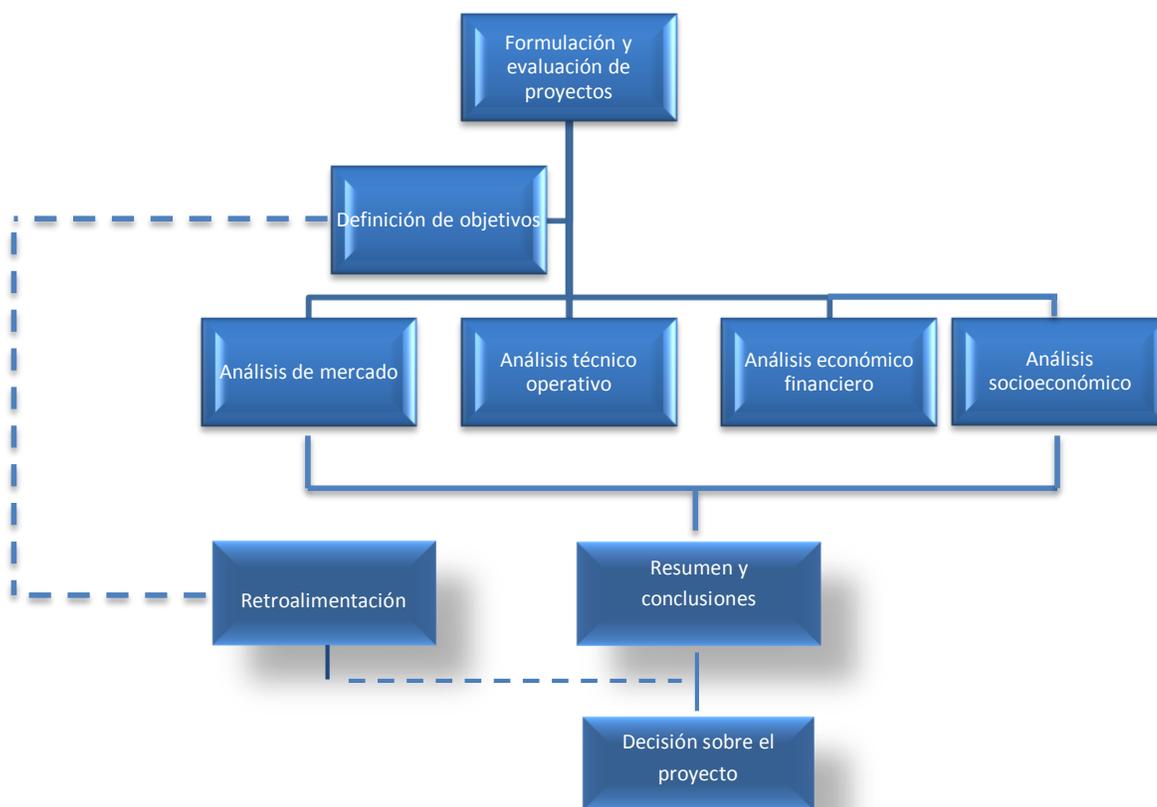
⁵ Baca Urbina, Gabriel. Evaluación de Proyectos 4ta Edición (México: McGraw Hill, 2001).

1.11.2 Evaluación de proyectos como un proceso y sus alcances

Se distinguen tres niveles de profundidad en un estudio de evaluación de proyectos. Al más simple se le llama perfil, gran visión o identificación de la idea, el cual se elabora a partir de la información existente, el juicio común y la opinión que da la experiencia. En términos monetarios solo presenta cálculos globales de las inversiones, los costos y los ingresos, sin entrar a investigaciones de terreno. Comienza con la identificación de una idea que culmina, tras un proceso, con la ejecución del proyecto de inversión.

La estructura general de la metodología de la evaluación de proyectos puede ser representada como se muestra en la figura siguiente, en la cual se describe el proceso global y las interrelaciones de un estudio de factibilidad.

Figura No. 1 Formulación y evaluación de proyectos.

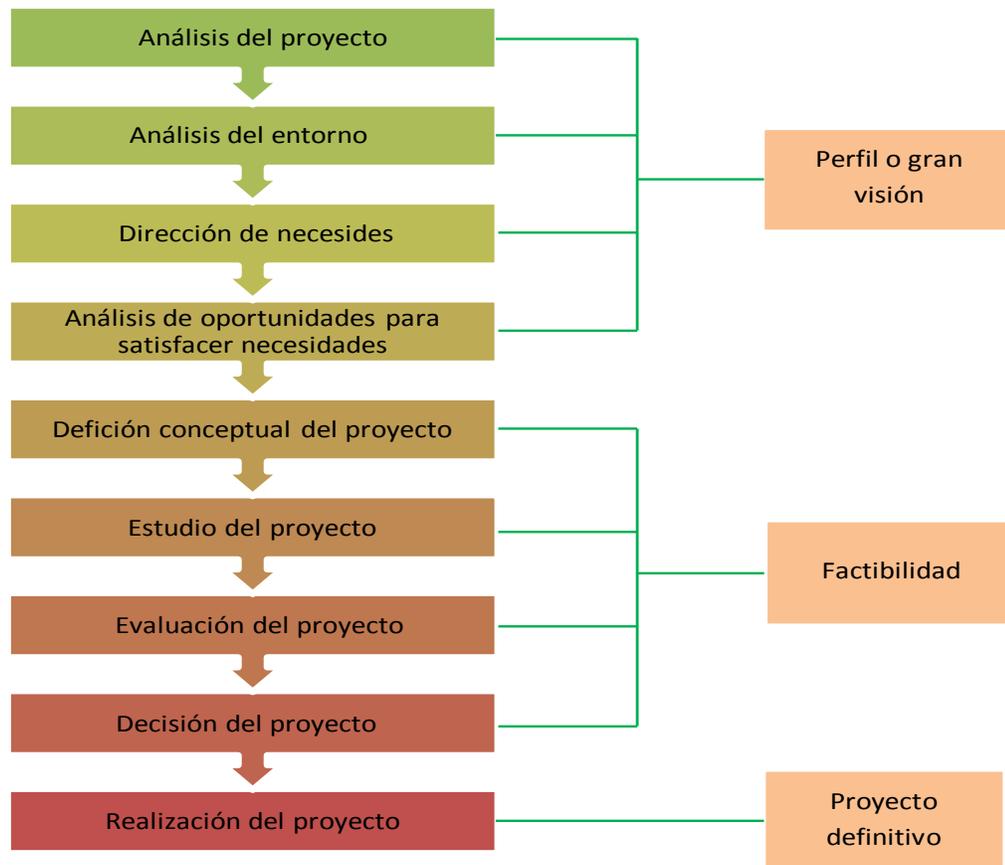


Fuente: Baca Urbina, Gabriel. Evaluación de Proyectos 4ta Edición (México: McGraw Hill, 2001). Página 5

El siguiente nivel se denomina estudio de prefactibilidad o anteproyecto. Éste profundiza la investigación en fuentes primarias y secundarias y un estudio de mercado. Determina los costos totales y la rentabilidad económica que se genera, siendo esto la base en la cual se apoyan los inversionistas para tomar la decisión de llevar a la práctica sus ideas.

Los pasos en la generación de un proyecto se muestran a continuación mediante la siguiente figura.

Figura No. 2 Etapas del proyecto.



Fuente: Baca Urbina, Gabriel. Evaluación de Proyectos 4ta Edición (México: McGraw Hill, 2001). Página 6

El nivel más profundo y final es conocido como proyecto definitivo, el cual contiene básicamente toda la información requerida en la investigación, pero de una manera más simple, en forma de anteproyecto, esperando que los cálculos realizados en esta etapa sean confiables y hayan sido bien evaluados.

1.12 Determinación de la inversión

Es la puesta en marcha de un proyecto que se agrupa en dos grandes rubros que representan el monto de la inversión a incurrir.

Lo que se requiere para la instalación del negocio, por ejemplo los presupuestos necesarios para calcular la factibilidad de un proyecto de inversión, incluye ingresos por las ventas proyectadas, cobros de las mismas, egresos reflejando las compras de inventarios y de las operaciones de la empresa.

Los requerimientos del capital de trabajo para la operación. El costo de capital de la empresa se puede definir como el retorno mínimo de beneficios que se esperan obtener en proyectos financiados, con el fin de mantener sin cambios el valor de la entidad.

1.13 Métodos tradicionales de evaluación de proyectos

Los métodos de evaluación financiera para proyectos de inversión más utilizados que consideran el valor del dinero en el tiempo y que han tenido una gran aceptación en el ámbito de las finanzas, son los siguientes:

Valor Actual Neto (VAN): si el valor de los flujos de fondos estimados descontados al valor actual menos la inversión inicial es mayor a “cero”, el proyecto será aceptado, caso contrario será rechazado.

La Tasa Interna de Retorno (TIR): es la tasa de rentabilidad del proyecto, la cual es lo mínimo esperado por el inversionista, si es mayor que la Tasa Mínima Atractiva de Rendimiento (TMAR) se acepta la inversión, es decir si el rendimiento de la empresa supera al mínimo fijado como aceptable, la inversión es económicamente rentable.

Los métodos tradicionales de evaluación parten de un supuesto básico: que las condiciones y situaciones en el momento en el que se evalúa el proyecto no cambian durante la vida que este tenga. Dichos procedimientos han constituido las técnicas financieras más usadas, sobre las cuales se basan las decisiones estratégicas de invertir o no.

1.14 Ventajas y desventajas de un proyecto de inversión para la creación de un despacho de auditoría.

1.14.1 Ventajas

- ✓ Ayudar al contador público a establecer su propio despacho de auditoría.
- ✓ Favorecer al contador público.

- ✓ Facilitar la inversión necesaria para este tipo de negocio.
- ✓ Dar una idea de la magnitud del proyecto.
- ✓ Reconoce el valor del dinero en el tiempo, esto implica que una suma cercana tiene más valor que esa misma suma lejana⁶.
- ✓ Permite conocer el tiempo que se tardará en recuperar la inversión.
- ✓ Genera beneficios económicos futuros.
- ✓ Se conoce con fiabilidad el índice de rentabilidad, el valor actual neto y la tasa interna de retorno.

1.14.2 Desventajas

Como todo proyecto de inversión, la creación de un despacho de auditoría trae consigo riesgos, por ello es importante auxiliarse de las técnicas de evaluación de los mismos, las cuales son solo parámetros pero muy útiles que permiten tener una base para el análisis de dicha inversión, considerando también aquellos factores internos y externos que influyen al momento de calcular el período de recuperación y la rentabilidad que esta tendrá. Con lo mencionado anteriormente se pretende minimizar dichos riesgos generando así un mayor nivel de confianza para la toma de decisiones.

1.15 Importancia de los proyectos de inversión.

Existen dos motivos por los cuales una empresa realiza inversiones:

- ✓ Por excedente de recursos.
- ✓ Por necesidades específicas.

Cuando una empresa posee exceso de efectivo, se considera dinero ocioso, que no genera ninguna ganancia por lo tanto la idea de un proyecto es necesaria para aumentar su rentabilidad. Así mismo si posee activos en exceso debe invertirlos de la manera más ideal.

En cuanto a las necesidades específicas, un proyecto permite la búsqueda de una solución inteligente para el planteamiento de un problema, esta acción determinará la base de decisión que justifique la aplicabilidad que este tendrá, tomando en cuenta sus ventajas y desventajas.

La investigación adquiere una gran importancia al tener como objetivo brindar indicadores financieros tales como el desembolso o financiamiento económico inicial, la rentabilidad, período de recuperación, la tasa

⁶ Baca Urbina, Gabriel. Evaluación de Proyecto. 3ª edición 1998.

interna de retorno, entre otros. Que en su conjunto faciliten la toma de decisiones de poner en marcha el negocio por parte del contador público que tiene la visión de poseer su propia empresa convirtiéndose en una oportunidad para él de generar ingresos y mejorar su nivel de vida y el de toda su familia.

CAPITULO II: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

2.1 Tipo de estudio

El tipo de estudio aplicado en la investigación es el analítico, deductivo y descriptivo. Analítico, porque para conocer la realidad es necesario observarla. Por medio de este método se pretende explicar el problema planteado a través del análisis de los resultados de la encuesta. Deductivo, puesto que se presenta de forma resumida. Es descriptivo, ya que se detalla una caracterización de la problemática con lo que se pretende resaltar las propiedades importantes de la misma.

2.2 Unidades de análisis

Las unidades de análisis, que se tomaron como base para realizar el trabajo fueron los contadores públicos inscritos como personas naturales en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría en El Salvador.

2.3 Universo y muestra

2.3.1 Universo

El universo de la investigación, comprendió 4,070 contadores públicos inscritos como personas naturales en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.

2.3.2 Muestra

La investigación tiene una población finita, por lo que se tomaron 134 contadores públicos inscritos como personas naturales en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría del universo establecido.

$$n = \frac{N(p)(q)(Z^2)}{(N-1)e^2 + (p)(q)(Z^2)}$$

$Z = 1.96$ Nivel de confianza

$p = 0.90$ Probabilidad de éxito

$q = 0.10$ Probabilidad de fracaso

$N = 4,070$ Universo

$e = 0.05$ Margen de error

$n = ?$

$$n = \frac{N(p)(q)(Z^2)}{(N-1)e^2 + (p)(q)(Z^2)}$$

$$n = \frac{4070(0.90)(0.10)((1.96)^2)}{(4070-1)(0.05)^2 + (0.90)(0.10)(1.96)^2}$$

$$n = \frac{1,407.17808}{10.1725 + 0.345744}$$

$$n = \frac{1,407.17808}{10.518244}$$

$$n = 133.7845062 \equiv 134$$

$n = 134$ Contadores Publicos

2.4 Instrumentos y técnicas a utilizar en la investigación.

Las técnicas implementadas en la realización de la propuesta, permitieron realizar una investigación aplicada al entorno en que se vive, con la cual se pretendió ordenar las etapas de la misma, llevar un control de la información, y obtener los conocimientos necesarios para su desarrollo.

La técnica utilizada es el cuestionario, el cual contiene una serie de preguntas cerradas, abiertas y de opción múltiple, dando la oportunidad al encuestado de proporcionar una explicación del porqué de su respuesta, para que éstas se consideren más fiables y eficaces.

2.5 Recolección de información.

La recolección de la información se realizó a través de un cuestionario, cuya estructura se detalló en el párrafo anterior.

2.6 Procesamiento de la información.

El procesamiento de los datos obtenidos por medio del instrumento empleado fue clasificado y ordenado en Microsoft Office Excel, ya que su hoja de cálculo ofrece las herramientas suficientes para procesar cada uno de ellos y elaborar sus respectivos gráficos.

2.7 Análisis e interpretación de los datos procesados.

Con los resultados obtenidos se realizó una descripción razonable de cada uno de ellos, utilizando Tablas y gráficos estadísticos de pastel, de manera que ayudaron a la interpretación de cada una de las preguntas planteadas.

2.8 Diagnóstico de la investigación.

De acuerdo a la investigación realizada y los resultados obtenidos se determinó que la mayoría de los de contadores públicos encuestados en calidad de personas naturales opinan que es muy útil contar con una herramienta que les permita conocer la estimación de la inversión que se debe hacer para poner en marcha su propio negocio y la respectiva evaluación financiera del proyecto.

Si bien es cierto que un porcentaje considerable de los contadores públicos manejan técnicas, herramientas y aspectos legales para la creación de una empresa, consideran necesario tener a disposición un documento que muestre los lineamientos a seguir para ejecutar una inversión de este tipo.

1. Visión de poseer su propio despacho, causas que lo impiden y utilidad de una herramienta que muestre los lineamientos necesarios para constituirse.

Cuadro No. 3 Diagnostico 1

PREGUNTA NÚMERO	PREGUNTA	ALTERNATIVA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA %
1	¿Tiene la visión de poseer su propio despacho de auditoría?	Si	123	91.79
		No	11	8.21
4	¿Cuáles son las razones u obstáculos que le impiden establecer su despacho de auditoría?	Falta de recursos económicos	79	58.96
		Falta de socios	6	4.48
		Falta de clientes	48	35.82
		Otra, especifique	1	0.75
13	¿Considera que un trabajo de investigación enfocado a brindar los lineamientos para la	Si	128	95.52
		No	6	4.48

	creación de un despacho de auditoría, le ayudaría en la creación de su propio despacho?			
--	---	--	--	--

Se determinó que de un total de 134 Contadores Públicos encuestados 123 respondieron que tienen la visión de poseer su propio despacho de auditoría, sin embargo manifestaron que los obstáculos que les impiden llevar a cabo dicho proyecto son la falta de recurso económico y de clientes siendo estas las causas más importantes, ya que el 94.78% de la población así lo manifestó.

A pesar de ello, consideran que la elaboración de una herramienta enfocada a proporcionar los lineamientos para la creación de un despacho de auditoría, les sería útil para emprenderlo.

El 4.48% contestó que no está interesado en esto, probablemente se deba a que tienen un puesto laboral estable y sus ingresos son bastante buenos, no encuentran un socio que a su criterio les convenga, no ejercen ni les gustaría ejercer la auditoría, están acomodados a su trabajo diario, miedo al fracaso y al endeudamiento porque la inversión podría ser poco rentable debido a la gran competencia en el mercado, temor a ser extorsionados y que corra peligro su vida.

Existen muchas causas por las cuales el contador público no desea asociarse para crear un despacho de este tipo, pero se han listado aquellas que a consideración del investigador son más significativas. Y solo un porcentaje muy bajo sostuvo que el asociarse con otros sería un problema, por lo tanto eso no representa un impedimento para la mayoría.

2. Fuentes de financiamiento, inversión inicial, número de socios para constituirse y tiempo para recuperar la inversión.

Cuadro No. 4 Diagnostico 2

PREGUNTA NUMERO	PREGUNTA	ALTERNATIVA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA %
2	¿De las siguientes fuentes de financiamiento señale la que utilizaría para llevar a cabo la creación de su despacho de auditoría?	Capital propio	3	24.63
		Préstamos bancarios	38	28.36
		Ambas	63	47.01
3	¿En cuál de los siguientes rangos ubicaría su inversión inicial?	De \$2,000 a \$5,000	53	39.55
		De \$6,000 a \$8,000	43	32.09
		De \$10,000 a \$20,000	29	21.64
		Más de 25,000	9	6.72
5	¿Cuál sería el número de socios con los que estaría dispuesto a asociarse para crear el despacho de auditoría?	De 3 a 5	107	79.85
		De 5 a 7	22	16.42
		De 8 a 10	1	0.75
		Más de 10	4	2.99
6	¿En cuánto tiempo esperaría recuperar la inversión a realizar para la creación del despacho de auditoría?	De 2 a 3 años	80	59.70
		De 3 a 4 años	53	39.55
		De 4 a 5 años	1	0.75
		Más de 5 años	0	0.00

El 47.01% de la población utilizaría tanto capital propio como préstamos bancarios para realizar la inversión. Si se observan los resultados de forma individual se concluye que efectivamente las unidades de análisis consideran ambas fuentes de financiamiento, ya que solo 33 personas respondieron que poseen capital propio suficiente para invertir, esta respuesta tiene su origen en que el 39.55% maneja la idea de que crear su propio despacho le costaría un desembolso de \$ 2000.00 a \$ 5000.00. Por otra parte

107 han dicho que les gustaría asociarse con no más de 5 socios, la razón de esto se encuentra en que ubican la inversión como pequeña y conforme avance el tiempo y crezca la sociedad pueden considerar aumentar el número de socios. Además, esperarían recuperar el capital invertido en un tiempo aproximadamente de 3 a 4 años.

3. Conocimiento sobre la estructura de un proyecto y los tipos de estudio que cree más importante para la evaluación de los mismos.

Cuadro No. 5 Diagnostico 3

PREGUNTA NUMERO	PREGUNTA	ALTERNATIVA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA %
7	¿Conoce cómo se estructura un proyecto de inversión?	Si	76	56.72
		No	58	43.28
8	Indique uno o varios de los siguientes tipos de estudio que considera necesario para estructurar un proyecto de inversión.	De mercado	38	28.36
		Técnico	19	14.18
		Administrativo	4	2.99
		Financiero	13	9.70
		Todas las anteriores	60	44.78
9	¿Conoce alguna técnica para medir la recuperabilidad y rentabilidad de la inversión?	Si	105	78.36
		No	29	21.64
10	¿Conoce los lineamientos o procedimientos para la creación de un despacho de auditoría?	Si	64	47.76
		No	70	52.24
11	¿Cuál de los siguientes aspectos financieros considera más importantes cuando se evalúa un proyecto de inversión?	Inversión	30	22.39
		Tasa de interés por prestamos	5	3.73
		Gastos de operación	31	23.13

		Impuestos	0	0.00
		Todas las anteriores	68	50.75

El contador público asegura conocer la forma en que se estructura un proyecto de inversión, y alguna que otra técnica para medir la recuperabilidad y rentabilidad de este. Sin embargo se puede notar una deficiencia con respecto de lo primero, ya que solo un 44.78% conoce todos los tipos de estudio necesarios que debe cumplir dicha estructura y el resto piensa que solo uno de ellos debe aplicarse, cuando todos son considerados importantes.

Es cierto que el 78.36% de la población encuestada sostiene que sabe cómo medir el período de recuperación del proyecto y si será rentable o no, pero ante esto se concluye que las unidades de análisis conocen parte de lo que se necesita para evaluar una inversión pero no todo, esto se ve reflejado en que solo una diferencia porcentual de 1.5 existe entre los que contestaron que los aspectos financieros más importantes que deben tomarse en cuenta al evaluar las inversiones son la inversión misma, las tasas de interés por préstamos, gastos de operación e impuestos y los que respondieron solo una de esas opciones. Mientras que el 21.64% dijo no conocer nada acerca de esto. Probablemente estos resultados son así porque el área de finanzas aun no es campo muy explotado por el contable, ya que posee un conocimiento intermedio en este campo, representa entonces una oportunidad para él de introducirse a ese ámbito.

CAPITULO III: DESARROLLO DE PROPUESTA DE UN PROYECTO DE INVERSION PARA LA CREACIÓN DE UN DESPACHO DE AUDITORÍA.

En este apartado se desarrollará la propuesta de un proyecto de inversión para la creación de un despacho de auditoría. Para llevarlo a cabo se requiere la realización del estudio de mercado en el que se desea ejecutarlo y el análisis económico para medir la capacidad financiera que tendrá la empresa de generar flujos de efectivo futuros.

Si bien es cierto que un porcentaje considerable de los contadores públicos manejan técnicas, herramientas y aspectos legales para la creación de una empresa, consideran necesario tener a disposición un documento que muestre los lineamientos a seguir para ejecutarlo de modo que no se deje de lado ningún aspecto trascendental para la investigación.

Con el objetivo de contribuir a este sector profesional, se procede al desarrollo del caso práctico, el cual tiene como propósito detallar la inversión, las proyecciones de ingresos, costos y gastos en conjunto con el análisis financiero del proyecto.

3.1 Requisitos para la inscripción y legalización de las empresas.

La constitución de una sociedad implica el registro de la misma en diferentes instituciones que son las encargadas de vigilar las operaciones que realice la nueva empresa. Dichas entidades gubernamentales y requisitos se detallan a continuación:

3.1.1 Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría⁷.

Según la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría en sus artículos 2 y 3 los requisitos a cumplir para ser inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría y poder ejercer tales profesiones son los siguientes:

Requisitos para ser inscritos como personas naturales y jurídicas.

Art. 2. Podrán ejercer la Contaduría Pública:

⁷ Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.

- ✓ Los que tuvieren título de Licenciado en Contaduría Pública conferido por alguna de las Universidades autorizadas en El Salvador;
- ✓ Los que tuvieren la calidad de Contadores Públicos Certificados;
- ✓ Los que hubieren obtenido en Universidades extranjeras, título similar al expresado en el literal a) y haber sido autorizados según el procedimiento que disponga el Ministerio de Educación para la incorporación correspondiente;
- ✓ Las personas naturales y jurídicas, que conforme a tratados internacionales pudieren ejercer dicha profesión en El Salvador; por haber otorgado en dichos instrumentos el mismo derecho a los salvadoreños en su país de origen.
- ✓ Las personas jurídicas conforme a las disposiciones de esta Ley.

Quienes reúnan la calidad antes expresada, deberán cumplir los requisitos que esta Ley establece para ser autorizados a ejercer la contaduría pública.

Requisitos para ser autorizado como contador público.

Art. 3. Para el ejercicio de la contaduría pública será necesario, además de reunir la calidad expresada en el artículo anterior, observar los requisitos siguientes:

a) En el caso de personas naturales:

- ✓ Ser de nacionalidad Salvadoreña;
- ✓ Ser de honradez notoria y competencia suficiente;
- ✓ No haber sido declarado en quiebra ni en suspensión de pagos;
- ✓ Estar en pleno uso de sus derechos de ciudadano;
- ✓ Estar autorizada por el Consejo de conformidad a esta ley;

b) En el caso de personas jurídicas que:

- ✓ Se constituyan conforme a las normas del Código de Comercio. En el caso de sociedades de capital, sus acciones siempre serán nominativas;
- ✓ Cuya finalidad única sea el ejercicio de la contaduría pública y materias conexas;
- ✓ La nacionalidad de ésta, así como la de sus principales socios, accionistas o asociados sea salvadoreña;

- ✓ Uno de los socios, accionistas, asociados y administradores, por lo menos, sea persona autorizada para ejercer la contaduría pública como persona natural;
- ✓ Sus socios, accionistas, asociados y administradores sean de honradez notoria;
- ✓ La representación legal de la misma así como la firma de documentos relacionados con la contaduría pública o la auditoría, la ejerzan sólo quienes estén autorizados como personas naturales para ejercer la contaduría pública.
- ✓ Debe estar autorizada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría de conformidad a esta ley.

Para las solicitudes de persona jurídica se debe considerar lo siguiente:

- ✓ La finalidad única será el ejercicio de la contaduría pública y materias conexas.
- ✓ Que la nacionalidad de ésta, así como la de sus principales socios, accionistas o asociados sea salvadoreña.
- ✓ Que al menos uno de los socios, accionistas, asociados o administrador sea persona autorizada para ejercer la contaduría pública como persona natural.
- ✓ En la escritura deberá consignarse además del nombre de los socios respectivos número con que aparecen registrados en el Consejo.
- ✓ En caso de sociedades de capital las acciones siempre serán nominativas.
- ✓ Cada socio, accionista, asociado o administrador deberá presentar tres constancias de honradez notoria. Estas constancias no podrán ser emitidas por los miembros que pertenezcan al Consejo.
- ✓ En la cláusula de representación y uso de la firma deberá agregarse lo siguiente: "Sin embargo solo el socio o los socios inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría podrán firmar estados financieros tales como: balances, estados de resultados y otros, así como opinar y dictaminar sobre los mismos cuando éstos sean producto del ejercicio de la auditoría externa".
- ✓ El representante legal deberá presentar testimonio de escritura pública al Consejo para su inscripción. El testimonio de escritura pública original y su correspondiente fotocopia.

Costos a incurrir por el derecho de trámite de inscripción en el registro profesional.

- ✓ Derechos de trámite de inscripción en el registro profesional \$ 100.00.
- ✓ Emisión de credencial \$ 25.00.

Por lo tanto el costo total a incurrir es de \$ 125.00 para el registro y autorización para el despacho de auditoría en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.

3.1.2 Centro Nacional de Registros⁸

a) Requisitos indispensables para presentación de matrícula de comercio (Art. 10 del Reglamento de la Ley del Registro de Comercio).

- ✓ Solicitud con todos los datos del Representante Legal o Propietario de la empresa y del (o los) Establecimientos.
- ✓ Balance Inicial Original.
- ✓ Recibo original de derechos de Registro.
- ✓ Fotocopia NIT, DUI del Representante Legal o Propietario de la empresa.

b) Matrícula de comercio

ART. 63 del Registro de Comercio, establece que todo trámite de registro de matrículas de empresa mercantil, de acuerdo a su activo, causará los siguientes derechos.

Tabla No. 1 Pago de registro de matrícula de comercio.

Capital social		
De	Hasta	Pago
\$ 2,000.00	\$ 57,000.00	\$ 91.43
\$ 57,151.00	\$ 114,286.00	\$ 137.14
\$ 114,287.00	\$ 228,572.00	\$ 228.57

Fuente: Centro Nacional de Registro

El costo total por la inscripción de la escritura pública de constitución, el balance inicial y la matrícula de empresa y establecimiento en el registro de comercio asciende a **\$ 155.00**.

⁸ Registro de matrícula de comercio y documentos mercantiles, sección Registro de Comercio, Centro Nacional de Registros.

3.1.3 Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC)⁹

Requisitos para solicitar solvencias de empresa:

- ✓ Los Formularios deberán ser presentados por el contador o en su defecto por un auxiliar contable
- ✓ Anote las características generales del Establecimiento a máquina o bolígrafo.
- ✓ Los datos numéricos aproxímelos a cifras enteras.
- ✓ El Formulario deberá ser acompañado con la documentación siguiente:
 - a) Fotocopia del Balance inicial.
 - b) Fotocopia de escritura de constitución de la sociedad.
 - c) Fotocopia del N.I.T. (de la Empresa o persona natural y la tarjeta del N.R.C.)
- ✓ Especifique la Actividad Económica principal a la cual se dedicara el establecimiento durante el año.
- ✓ Toda esta documentación será totalmente confidencial y para mayor comprensión las fotocopias deberán estar legibles.
- ✓ La solvencia se entregará el mismo día.

Tabla No. 2 Pago de Solvencia de Registro de Información Estadística.

DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO		
De	Hasta	Pago (Incluye IVA)
Menos de	\$ 11,428.57	\$ 5.00
\$ 11,428.58	\$ 57,142.86	\$ 8.00
\$ 57,142.87	\$ 114,285.71	\$ 10.00
\$114,285.71	\$228,571.43	\$ 15.00
\$228,571.44	más	\$ 20.00
Por cada establecimiento		\$ 1.00

El pago por la solicitud de la solvencia de empresa dependerá del valor del activo que ésta tenga al momento de hacer dicha petición.

⁹ Departamento de registros administrativos y solvencias, Dirección General de Estadísticas y Censos.

3.1.4 Superintendencia del Sistema Financiero¹⁰

Las personas naturales y sociedades que tengan interés de inscribirse en el Registro de Auditores Externos de la Superintendencia del Sistema Financiero, para prestar servicios de auditoría externa a las entidades referidas en el artículo anterior, deben satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en el Registro Profesional de Auditores que lleva el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría. Los despachos que soliciten inscribirse como sociedades, deben estar constituidos legalmente y tener como actividad principal la prestación de servicios de auditoría externa.
- b) Declarar que conocen y cumplen las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por Comité de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), que incluyen las relativas a la independencia y capacidad profesional.
- c) Acreditar experiencia profesional en el ejercicio de la auditoría externa de al menos cinco años. En el caso de sociedades bastará con que al menos uno de los socios responsable de firmar los informes de auditoría lo cumpla. Se entiende por experiencia profesional, la práctica de auditorías externas o funciones similares.
- d) Que el auditor, los socios, directores y administradores, que suscriban informes, no hayan sido condenados por haber cometido o participado dolosamente en la comisión de cualquier delito.
- e) Que el auditor, la sociedad, los socios, directores y administradores, que suscriban informes, no sean deudores, codeudores o fiadores en el Sistema Financiero Salvadoreño, por créditos a los que se les haya requerido una reserva de saneamiento del cincuenta por ciento o más del saldo, aspecto que deberá observarse durante el tiempo que dure la prestación de los servicios. Se exceptúan de esta condición los créditos en los que siendo codeudor o fiador, los mantenga al día con pagos normales de capital e intereses.
- f) Que el auditor, los socios, directores y administradores, quienes suscriban informes no sean a su vez directores, funcionarios o empleados de las entidades referidas en el artículo uno de estas Normas.
- g) Que la sociedad auditora, sus socios o los auditores asignados para auditar a la entidad, no se encuentren en estado de quiebra, suspensión de pagos o concurso de acreedores o que hubieren sido calificados judicialmente como responsables de una quiebra culposa o dolosa.
- h) Que los socios de la firma auditora, el auditor o los designados para auditar no hayan sido administradores, directores, gerentes o funcionarios de una institución del sistema financiero en la que se

¹⁰ Norma para la inscripción de los auditores externos en el registro de la Superintendencia del Sistema Financiero. NPB2-07.

demuestre administrativamente, su responsabilidad para que dicha institución, a partir de la vigencia de la Ley de Privatización de los Bancos Comerciales y de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, haya incurrido en deficiencias patrimoniales del veinte por ciento o más del mínimo requerido por la ley, que haya recibido aportes del Estado o del Instituto de Garantía de Depósitos para su saneamiento, o que haya sido intervenida por el organismo fiscalizador competente.

Cuando se trate de los representantes legales, gerente general, director ejecutivo, y directores con cargos ejecutivos de entidades financieras, se presumirá que han tenido responsabilidad de cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

No se aplicará la presunción anterior a quienes participaron en el saneamiento de instituciones financieras, de conformidad a lo prescrito en la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieren con posterioridad a dicho saneamiento.

- i)** Que a los socios de la firma auditora, el auditor o los designados para auditar no se les haya comprobado judicialmente participación en actividades relacionadas con el narcotráfico y delitos conexos y con el lavado de dinero.
- j)** Que la sociedad auditora, los socios de ésta, el auditor o los designados para auditar, no hayan sido sancionados administrativa o judicialmente por participar en infracciones graves a las leyes y normas de carácter financiero, en especial la captación de fondos del público sin autorización, el otorgamiento o recepción de préstamos relacionados en exceso del límite permitido y los delitos de carácter financiero.
- k)** La sociedad auditora, sus socios o el auditor, deben ser independientes de la sociedad auditada y no deberán ser titulares de acciones directamente o mediante personas jurídicas de la misma sociedad auditada.
- l)** La sociedad auditora, sus socios o el auditor, no deberán ser deudores de la entidad que auditen.
- m)** Los ingresos que perciban las sociedades auditoras externas o el auditor externo por los servicios de auditoría que presten al banco, no deberán exceder del veinticinco por ciento de sus ingresos totales.

Solicitud e información a presentar

Art. 3.- Los interesados deberán presentar a la Superintendencia solicitud por escrito, en la que deberán expresar a que subsector de los fiscalizados por la Superintendencia pretenden ofrecer sus servicios, y además, deberán adjuntar según formato anexo la siguiente información:

- a) Nombre, razón social o denominación.
- b) Dirección, correo electrónico, teléfono y fax del despacho.
- c) Fotocopia certificada del Número de Identificación Tributaria del solicitante; en el caso que el solicitante sea persona jurídica deberá presentar además el de los socios.
- d) Certificación expedida por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, en la que conste que el profesional o la sociedad, según corresponda, está inscrita en el Registro Profesional de Auditores.
- e) Copia del testimonio de la escritura social y nómina de socios, en el caso de sociedades.
- f) Credenciales de la junta directiva de la sociedad.
- g) Currículum Vitae de los profesionales que ejerzan individualmente, de los socios directores, administradores y de las personas que suscriben los informes hasta nivel de encargados.
- h) Descripción de la organización, la cual deberá contener:
 - i. Organigrama del despacho.
 - ii. Descripción de las funciones de cada componente del organigrama.
 - iii. Nombre del personal y su cargo.
 - iv. Descripción del equipo de cómputo y sus respectivos programas.
 - v. Descripción general de su sistema de evaluación de control de calidad de las auditorías efectuadas por la firma.
- i) Nombre y dirección de las empresas a las que está brindando servicio de auditoría externa y a las principales que les haya dado ese servicio en los últimos cinco años, especificando actividad principal de las empresas y período en el cual prestaron los servicios; y nómina de los quince principales clientes y la participación porcentual de la facturación de cada uno, en los ingresos anuales, correspondientes al último ejercicio económico del despacho. Para estos efectos un conglomerado financiero se considera como un solo cliente.
- j) Declaración jurada ante notario, considerando el modelo anexo.
- k) En lo pertinente copia certificada notarialmente del contrato o convenio vigente con la firma o entidad internacional de auditoría con la cual se haya suscrito contrato de representación, corresponsalía,

membresía, licencia de uso de nombre, asociación, afiliación, cooperación técnica u otros; tal contrato o convenio si no estuviere en español deberá presentarse efectuadas las diligencias de traducción que establece la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. Debiendo además adjuntar la constancia de estar registrado en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.

El solicitante adjuntará al contrato o convenio un resumen que contenga entre otros: el objeto del contrato o convenio, las responsabilidades y obligaciones asumidas, así como los derechos adquiridos por las partes, el uso del nombre o distintivos comerciales de la firma y la vigencia del mismo.

3.1.5 Corte de Cuentas de la República¹¹

Artículo 5.- Registro de firmas

La Corte llevará un Registro de Firmas de reconocida profesionalidad y prestigio, el cual mantendrá actualizado. Para efectos de calificación e inscripción en el Registro, las firmas deberán ser calificadas por la Comisión a que se refiere el Art. 9 de este Reglamento.

Artículo 6.- Solicitud de registro

Las firmas que deseen inscribirse en el Registro, deberán proporcionar la documentación siguiente:

- a)** Solicitud de registro dirigida a la Comisión y suscrita por el propietario o representante legal de la firma;
- b)** Escritura pública de constitución de la firma y sus modificaciones si las hubiere, la nómina de sus socios, la credencial del representante legal, su correspondiente matrícula de comerciante social, si el solicitante fuere una sociedad; si se tratare de una persona natural, deberá presentar su cédula de identidad personal y la respectiva matrícula de comerciante individual; debiendo en ambos casos, presentar el número de registro de contribuyente, extendido por la Dirección General de Impuestos Internos;
- c)** Descripción de la experiencia de la firma en trabajos de auditoría, estructura orgánica y nómina del personal permanente disponible anexando su correspondiente currículum y mención de contratos o intervenciones en el sector público, o la manifestación en contrario;
- d)** Constanza de su inscripción en el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, con su respectivo número, extendida dentro de los treinta días previos a la solicitud;

¹¹ Reglamento para el registro y la contratación de firmas privadas de auditoría No. 17 Capítulo II.

- e) Constancia del Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría y de la Superintendencia del Sistema Financiero, que tiene o no procesos administrativos en su contra;
- f) Descripción de los procedimientos y mecanismos para el control de calidad de la auditoría;
- g) Estados Financieros del último ejercicio económico, debidamente certificados por un auditor independiente de la firma solicitante;
- h) Dirección postal, teléfono, fax y correo electrónico, si lo tuviere de la oficina principal de la firma;
- i) Declaración jurada, suscrita por el propietario o representante legal de la firma, en la que se haga mención de no estar inhabilitada para el ejercicio de la auditoría.

Artículo 7.- Requisitos de inscripción

Para poder ser inscritos en el Registro de Firmas, se requiere:

1. Estar inscrito en el Registro Profesional de Auditores, que lleva el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría como sociedad o en forma personal;
2. Que el auditor, los socios, directores, administradores y en general, quienes suscriban informes, no hayan sido condenados por delitos contra el patrimonio o la Hacienda Pública y que no tengan cuentas pendientes por manejo de recursos del Estado;
3. Las firmas que soliciten su inscripción como sociedades, deben estar constituidas legalmente y tener como giro ordinario o actividad principal la prestación de servicios de auditoría;
4. Los auditores de la Corte de Cuentas no podrán en su calidad personal, ser inscritos en el Registro de Firmas Privadas de Auditoría, mientras sean servidores de dicha Institución. Tampoco podrán ser inscritas las sociedades cuando uno o más socios presten servicios de auditoría en la Corte.

3.1.6 Alcaldía Municipal¹²

Para el registro de la sociedad en la municipalidad donde estará ubicada se debe presentar copia de:

- ✓ Testimonio de Escritura Pública de constitución de sociedad debidamente inscrita en el Registro de correspondiente.
- ✓ Credencial del Representante Legal debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- ✓ Número de Identificación Tributaria de la sociedad.
- ✓ Testimonio de Escritura Pública del poder si se actúa en representación de otro.
- ✓ Solvencia municipal vigente.
- ✓ Certificación del notario del contrato de arrendamiento en su caso.

¹² Punto de atención empresarial, sección trámites de servicios, Alcaldía Municipal de San Salvador

- ✓ Calificación del lugar para aquellos que desarrollen su actividad por primera vez en ese inmueble.
- ✓ Declaración jurada en la que se haga constar la actividad que realizan y desde cuando las desarrolla, ubicación del inmueble, área del inmueble en el que se desarrolla esa actividad y clave catastral del inmueble.
- ✓ Certificación por notario de aquellos permisos o licencias que de conformidad a otras ordenanzas y Leyes, deba tener para poder desarrollar sus actividades.
- ✓ Recibo cancelado por inspección por actividad.

Todo lo anterior con el objetivo de someterse a los pliegos tarifarios de la alcaldía municipal donde estará el establecimiento, dando cumplimiento al pago de los tributos municipales.

3.1.7 Ministerio de Hacienda¹³

Para la obtención del número de identificación tributaria (NIT) y número de registro de contribuyente (NRC) presentar la siguiente documentación en original y fotocopia de:

- ✓ Escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones inscritas en el Registro de Comercio.
- ✓ Documento Único de Identidad, pasaporte/ carnet de Residencia (en caso de extranjero), de Representante Legal y/o Apoderado, o ambos, si aplica.
- ✓ Credencial Vigente inscrita en el Registro de Comercio.
- ✓ Poder: General Administrativo, General con cláusula especial, General Judicial y Administrativo, General Judicial Y Administrativo con cláusula especial; Poder Especial, Poder específico para actuar ante la Administración Tributaria que contenga facultades para realizar trámites en representación del apoderado ante el Gobierno, el Estado, la Administración Tributaria o cualquier institución u oficina pública.
- ✓ Los datos de Número de Identificación Tributaria y nombre de socios o fotocopia simple y legible de NIT de socios; o consignarlo en casilla de f 210 en caso de trámite por medio de personas autorizada.

Solicitar el Número de Identificación Tributaria (NIT) tendrá un costo de \$ 1.35. Por el Número de Registro de Contribuyente (NRC) no se paga.

¹³ Registro único de contribuyentes, Dirección General de Impuestos Internos, Ministerio de Hacienda.

3.1.8 Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)¹⁴

- ✓ Escritura de constitución legalizada en el Registro de Comercio
- ✓ Si su escritura de constitución venció en período de elección del Representante legal, presentar nueva credencial de elección de Junta Directiva, legalizada en el Registro de Comercio.
- ✓ Número de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad, DUI Y NIT, del Representante legal, si es extranjero documento de identidad.
- ✓ Poder General, si existe apoderado, el cual debe ser Legalizado en el Registro de Comercio.
- ✓ Nómina de trabajadores original y copia que contenga: Nombre, número de DUI, NIT, AFILIACIÓN, cargo y salario, firmada y sellada por el Representante Legal. Croquis de ubicación del centro de trabajo.

3.1.9 Administradora de Fondo para Pensiones¹⁵

- ✓ Presentar formulario para inscripción de patrono lleno.
- ✓ Fotocopia de DUI Y NIT de Representante Legal.

Para el registro en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y en las Administradoras de fondos para pensiones no hay costo alguno.

Para la creación del despacho de auditoría el Contador Público debe cumplir con todos los requisitos y procedimientos de las diferentes instituciones mencionados anteriormente, además debe incurrir en una inversión inicial para el primer año de **\$ 30,794.51**, monto que se detalla más adelante y se obtendrá de un aporte de los socios del 40% y el 60% restante será financiado por medio de un préstamo bancario.

Dentro de la inversión se ha considerado el mobiliario y equipo de oficina, planillas de salarios, el efectivo para cubrir los gastos de operación administrativos y un 2% por cualquier imprevisto o necesidad que surja, así como también el pago de por los derechos de inscripción en las diferentes instituciones que se requiere el registro del despacho.

Además para el cuarto año se debe realizar un nuevo desembolso de dinero por \$ 652.72 para la adquisición de nuevo mobiliario y equipo de oficina, esto debido a la obtención de nuevos clientes y la contratación de más empleados (auxiliares).

¹⁴ Sección de Inscripción de patrono, Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

¹⁵ Sección de inscripción de empleadores, Administradora de Fondo para Pensiones.

3.2 Estudio de mercado.

En esta parte se detallarán los factores que afectan y benefician al proyecto en el mercado donde será colocado, esto incluye la demanda, oferta, estudio de precios y métodos de comercialización del servicio que se ofrecerá, a fin de determinar su aceptación.

3.2.1 Objetivo del proyecto.

Establecer los pasos para creación de un despacho de auditoría que cumpla con las condiciones mínimas para operar.

3.2.2 Identificación de los servicios a ofertar.

El servicio a ofertar es la auditoría en sus diferentes ramas y consultoría en materias fiscal, tributaria y aduanera debido a la demanda actual de los clientes y la diversificación del mercado. Además de ello se pretende que se realicen trabajos de contabilidad, con el fin de tener a disposición del cliente una variada gama de servicios a prestar.

3.2.3 Análisis del consumidor.

Los clientes potenciales del despacho en cuestión se agrupan en consumidores de servicios de auditoría y contabilidad, consultoría de impuestos fiscales y aduaneros, interesados en la calidad y precio de los mismos. El ámbito aduanero, una área muy demandada y poco explotada por el contador público lo que representa no solo un reto sino una oportunidad de captar clientes en este campo.

3.2.4 Análisis de la competencia.

Existen muchos despachos de auditoría brindando este tipo de servicios (auditorías, contabilidad y consultorías fiscales). La variante de este proyecto se encuentra en que el despacho cuenta con las instalaciones, mobiliario, recursos humanos y materiales adecuados para operar y ofrecer una mayor calidad y comodidad al cliente y que además de los servicios detallados anteriormente se ofrezcan consultorías en materia aduanera. Para lograr explotar esta última área, es importante estar siempre en capacitaciones constantes que contribuirán a que el despacho se posicione bien en el mercado y obtenga un crecimiento en sus ingresos dando lugar con esto a que se cumpla con el principio de negocio en marcha.

3.2.5 Proyección de la demanda.

Se espera que los diferentes clientes que visiten el despacho sean demandantes del servicio de auditoría financiera, contabilidad y consultorías de impuestos tributarios y aduaneros. Se tuvo la oportunidad de consultar con algunos socios de firmas de auditoría, cuál era el servicio más demandado por los consumidores en este sector y respondieron que en su mayoría las consultorías les generan mayores ingresos, puesto que los trabajos de auditoría fiscal tienen mayor demanda en los primeros cinco meses de cada año. Por esa razón se estima que la fuente generadora de ingresos en el nuevo despacho sean no solo las auditorías sino también las consultorías incluyendo aquellas relacionadas con el ámbito aduanero, las cuales tiene una demanda bastante grande, dando la posibilidad de que el negocio sea rentable y sostenible en el largo plazo y por supuesto brindar servicios de contabilidad, ya que estos últimos podrían servir para cubrir pequeños costos como por ejemplo el mantenimiento de la oficina, materiales de limpieza, entre otras cosas.

La proyección de los clientes para el primer año de operaciones se determinó consultando también a varios socios de algunas firmas de auditorías que respondieran con base a su experiencia con cuántos clientes iniciaron sus operaciones, coincidiendo la mayoría en un rango de 1 a 3, para el caso se consideró dar inicio con 2 clientes, en el supuesto de que ninguno de los socios tiene contactos con los demandantes de este servicio, los cuales se esperan obtener mediante visitas a diferentes negocios que necesiten algún trabajo relacionado con el giro del negocio.

Cabe mencionar que el número de consultorías no está determinando los clientes a obtener en el año sino más bien la cantidad de estas a realizar por mes. Considerando también que un solo cliente puede ser demandante de los demás servicios.

Para los años posteriores se proyectó la demanda con un crecimiento progresivo en dos clientes por año para el servicio de auditoría, para las consultorías se estimó comenzar con tres consultorías por mes en el primer año, aumentándose de dos a tres para los siguientes períodos y en el área de contabilidad se consideraron inicialmente a cuatro demandantes del servicio, creciendo en promedio por año de tres a cinco clientes.

Tabla No. 3 Proyección de la demanda por servicios.

Año	Auditoría	Consultoría	Contabilidad
1	2	3	4
2	4	6	9
3	6	8	14
4	8	10	18
5	10	12	21

3.2.6 Estrategia de comercialización.

El servicio y la atención ofrecida al cliente serán de primera calidad buscando siempre la satisfacción de ellos, por esa razón, que el proyecto se ha trabajado bajo el supuesto de que el despacho cuenta con el espacio adecuado, el mobiliario y las herramientas de trabajo necesarias para realizar los encargos de cada demandante. En cuanto a los precios, estos han sido determinados en base a un promedio de acuerdo al tipo de servicio demandado y ofertado en el mercado. Para todos los años será el mismo precio correspondiente al tipo de servicio.

Tabla No. 4 Precios mensuales por servicios.

Año	Auditoría	Consultoría	Contabilidad
1	\$ 280.00	\$ 388.33	\$ 200.00
2	\$ 280.00	\$ 388.33	\$ 200.00
3	\$ 280.00	\$ 388.33	\$ 200.00
4	\$ 280.00	\$ 388.33	\$ 200.00
5	\$ 280.00	\$ 388.33	\$ 200.00

3.3 Estudio técnico.

En esta parte del análisis se tomó en cuenta el tamaño que se desea del proyecto, la localización de éste, el mobiliario y equipo de oficina que se utilizará para la prestación de los servicios de auditorías.

3.3.1 Descripción de materia prima.

Debido al giro de la empresa, se considera como materia prima principal el recurso humano y material para el uso de oficina.

3.3.2 Descripción de Mobiliario y equipo de oficina.

A continuación se detalla el mobiliario y equipo a utilizar para el inicio de operaciones, los precios se obtuvieron de acuerdo a cotizaciones realizadas en diferentes distribuidoras de estos productos, tales como Office Depot, Equipos Valdés, Price Smart, Laptops Valdés, PBS El Salvador, Sistemas C & C, Muebles Posada.

Tabla No. 5 Mobiliario y equipo de oficina año 1.

Mobiliario y equipo	Cantidad	Precio unitario	Precio total
Escritorio	4	\$ 95.00	\$ 380.00
Silla ejecutivas	4	\$ 31.92	\$ 127.68
sillas de visita	3	\$ 25.00	\$ 75.00
Computadoras de escri	1	\$ 350.00	\$ 350.00
Laptops	3	\$ 439.00	\$ 1,317.00
Impresoras multifuncion	2	\$ 129.00	\$ 258.00
Archiveros	2	\$ 99.90	\$ 199.80
Estantes	2	\$ 40.00	\$ 80.00
Contometros	1	\$ 19.90	\$ 19.90
Fax	1	\$ 43.80	\$ 43.80
UPS	2	\$ 69.90	\$ 139.80
Oasis	1	\$ 169.00	\$ 169.00
Calculadoras	3	\$ 16.90	\$ 50.70
Totales	29	\$ 1,529.32	\$ 3,210.68

También se consideró hacer nuevas adquisiciones de mobiliario y equipo para el cuarto año de operaciones, a continuación se detalla la compra de dicho activo fijo.

Tabla No. 6 Mobiliario y equipo de oficina año 4.

Mobiliario y equipo	Cantidad	Precio unitario	Precio total
Escritorio	1	\$ 95.00	\$ 95.00
Silla ejecutivas	1	\$ 31.92	\$ 31.92
Laptops	1	\$ 439.00	\$ 439.00
Calculadoras	1	\$ 16.90	\$ 16.90
UPS	1	\$ 69.90	\$ 69.90
Totales	5	\$ 652.72	\$ 652.72

3.3.3 Localización del proyecto

Es necesario definir una ubicación geográfica que permita optimizar recursos y minimizar costos, por lo tanto se debe estudiar todas aquellas opciones en las que se pudiera desarrollar el proyecto.

La oficina estará ubicada en Calle Los Castaños Avenida Las Camelias Colonia San Francisco, San Salvador, por ser una zona relativamente segura, de fácil acceso al cliente y por el amplio espacio físico de las instalaciones, el alquiler asciende a un monto de \$ 500.00 dólares mensuales. Se cuenta con una pequeña recepción en donde se encuentra una secretaria que se encargará de darle la bienvenida al cliente y ofrecerle si desea beber agua o café.

3.4 Estudio económico

En este se desarrolla el análisis financiero, se detallan aspectos tales como el costo del mobiliario y equipo y la depreciación para los bienes sujetos a desgaste.

3.4.1 Determinación de la inversión inicial

Como ya se estableció, en el estudio económico del proyecto se determina el análisis de los costos del mobiliario y equipo de oficina a utilizar que forman parte de la inversión inicial. Dicha inversión asciende a **\$ 30,794.51**, la cual ha sido determinada por el activo fijo, la planilla de salarios, el efectivo que se utilizará para el pago de los gastos de administración y un 2% de imprevistos que cubrirá aquellos desembolsos no considerados que se utilizarán para la puesta en marcha del proyecto.

A continuación se detalla en la siguiente Tabla.

Tabla No. 7 Inversión inicial del proyecto

Descripción	Monto
Mobiliario y equipo de oficina	\$ 3,210.68
Planillas de salarios	\$ 16,040.70
Efectivo	\$ 10,816.64
Imprevistos (2%)	\$ 726.49
Inversión total	\$ 30,794.51

3.4.2 Determinación de los ingresos

Para determinar los ingresos se multiplica el precio de los servicios para cada año por el número de clientes que se espera tener según la proyección efectuada, obteniendo así el ingreso anual. El precio fue calculado tomando como base el primer año, el cual se estableció en base al promedio de precios de los servicios ofertados en el mercado, cuyos costos rondan entre \$ 150.00 y \$ 375.00 de los cuales se calculó un promedio para determinar el precio por servicio de auditoría, para el caso de las consultoría y contabilidad el precio es de \$ 383.33 y \$ 200.00 respectivamente.

El precio de los servicios será el mismo para los cinco años que se ha proyectado la inversión, por lo tanto los ingresos se verán influenciados por el número de clientes que se tengan en cada período.

Para el caso de la planilla de salarios se incluye el pago a los tres socios que conforman la sociedad por un valor de \$ 400.00 mensuales cada uno para primer año, para los años posteriores se incrementan en \$ 50.00 anuales; salario a dos auxiliares por \$300.00 cada uno. En el cuarto año se contrata un nuevo auxiliar y se considera un incremento mensual en el salario de \$ 50.00.

La proyección de los ingresos generados por el servicio de auditoría se hace con dos clientes aumentándose para los años posteriores de dos en dos. El cálculo de dicha proyección se realizó multiplicando el precio de los servicios por el número de clientes.

Tabla No. 8 Ingresos por servicios de auditoría.

Año	Cientes proyectados	Precio unitario	Ingreso total mensual	Ingreso anual
1	2	\$ 280.00	\$ 560.00	\$ 6,720.00
2	4	\$ 280.00	\$ 1,120.00	\$ 13,440.00
3	6	\$ 280.00	\$ 1,680.00	\$ 20,160.00
4	8	\$ 280.00	\$ 2,240.00	\$ 26,880.00
5	10	\$ 280.00	\$ 2,800.00	\$ 33,600.00

Los ingresos obtenidos por consultoría, se detallan en la siguiente Tabla. Se estimaron tres consultorías por mes, manteniéndose así hasta el final del año, aumentándose el número de consultorías de forma

gradual para cada año posterior. Los ingresos se determinaron multiplicando el número de clientes proyectados por el precio unitario del servicio.

Las consultorías aduaneras deben incluir aquellas que estén relacionadas con asistencia aduanera en clasificación arancelaria, servicios de recuperación de derechos arancelarios presentación de escrito ante la Dirección General de Aduanas (DGA) para liquidación de la declaraciones de mercancías, asistencia aduanera en la elaboración de notas de envío, elaboración de escrito para solicitar reexportación de producto, elaboración de escrito para solicitar prórroga de fianza, presentación de escrito de alegatos y pruebas ante la Dirección General de Aduanas (DGA) en atención a hoja de discrepancia, elaboración de escrito para la Dirección General de Aduanas (DGA) solicitando selectividad y despacho aduanero de las declaraciones de mercancías, elaboración y presentación de escrito en etapa de audiencia y apertura a prueba, elaboración de escrito para solicitar devolución de impuesto pagado indebidamente, entre otras actividades lícitas reguladas en las leyes aduaneras en general. Para realizar esto, la Dirección General de Aduanas no establece ningún requisito a cumplir, solo el de conocer y analizar todas las regulaciones aduaneras.

En el largo plazo, el nuevo despacho puede optar por expandirse y poner en funcionamiento una agencia aduanera, acerca de eso no se darán detalles porque el proyecto no abarca esa parte, pero se deja la inquietud para que el lector pueda ejecutarlo si le es de su interés.

A continuación se detallan dos Tablas, la primera es de los precios de acuerdo al tipo de consultoría que se solicite y la segunda es donde se muestra la proyección de los ingresos por este servicio:

TABLA No. 9 Servicios de consultoría.

Tipo de consultoría	Precios
➤ Asistencia aduanera en clasificación arancelaria.	\$ 1,200.00
➤ Servicios de recuperación de derechos arancelarios.	\$3,380 por mes.
➤ Presentación de escrito ante la Dirección General de Aduanas para liquidación de las declaraciones de mercancías.	\$ 150.00
➤ Asistencia aduanera en la elaboración de nota de	\$ 240.00

envío.	
➤ Elaboración de escrito para solicitar reexportación de producto.	\$ 120.00
➤ Elaboración de escrito para solicitar prórroga de fianza.	\$ 75.00
➤ Presentación de escrito de alegatos y pruebas ante la Dirección General de Aduanas en atención a hoja de discrepancia.	\$ 300.00
➤ Elaboración de escrito para la Dirección General de Aduanas, solicitando selectividad y despacho aduanero de la declaración de mercancías.	\$300.00
➤ Elaboración y presentación de escrito en etapa de audiencia y apertura a prueba.	\$ 600.00
➤ Elaboración de escrito para solicitar devolución de impuesto pagado indebidamente.	\$ 720.00

Tabla No. 10 Ingresos por servicios de consultoría.

Año	Cientes proyectados	Precio unitario	Ingreso total mensual	Ingreso anual
1	3	\$ 388.33	\$ 1,164.99	\$ 13,979.88
2	6	\$ 388.33	\$ 2,329.98	\$ 27,959.76
3	8	\$ 388.33	\$ 3,106.64	\$ 37,279.68
4	10	\$ 388.33	\$ 3,883.30	\$ 46,599.60
5	12	\$ 388.33	\$ 4,659.96	\$ 55,919.52

La proyección de los ingresos para el caso de los servicios de contabilidad, se determinó multiplicando el precio del servicio por el número de clientes proyectados para cada uno de los años. Cabe mencionar que para cada una de las proyecciones de los clientes y del precio para establecer los ingresos por los diferentes servicios.

Tabla No. 11 Ingresos por servicios de contabilidad.

Año	Clientes proyectados	Precio unitario	Ingreso total mensual	Ingreso anual
1	4	\$ 200.00	\$ 800.00	\$ 9,600.00
2	9	\$ 200.00	\$ 1,800.00	\$ 21,600.00
3	14	\$ 200.00	\$ 2,800.00	\$ 33,600.00
4	18	\$ 200.00	\$ 3,600.00	\$ 43,200.00
5	21	\$ 200.00	\$ 4,200.00	\$ 50,400.00

3.4.3 Determinación de los costos y gastos

3.4.3.1 Costos por servicio

Para establecer los costos por servicio se consideró el pago de planilla de los auxiliares, ya que serán los que estarán relacionados directamente con la prestación de los servicios y la generación de ingresos. El monto calculado para los costos por servicio se ha determinado considerando un salario mensual de \$ 300.00 para los auxiliares y un ingreso de \$ 400.00 para los socios más los aportes patronales correspondientes para el primer año. El impuesto sobre la renta no ha sido considerado dentro de los cálculos ya que estos no los paga la empresa, sino que estos se deducen del pago que se les hace a los empleados.

Tabla No. 12 Costos por servicio año 1

No	Empleado	Cargo	Salario mensual	Aporte patronal mensual		Salario total mensual	Salario semestral	Aporte patronal semestral		Salario total semestral
				ISSS 7.5%	AFP 6.75%			ISSS 7.5%	AFP 6.75%	
1	Marcela Chacon	Socio 1	\$ 400.00	\$ 30.00	\$ 27.00	\$ 457.00	\$ 2,400.00	\$ 180.00	\$ 162.00	\$ 2,742.00
2	Ernesto Mejia	Socio 2	\$ 400.00	\$ 30.00	\$ 27.00	\$ 457.00	\$ 2,400.00	\$ 180.00	\$ 162.00	\$ 2,742.00
3	Juan Antonio Melgar	Socio 3	\$ 400.00	\$ 30.00	\$ 27.00	\$ 457.00	\$ 2,400.00	\$ 180.00	\$ 162.00	\$ 2,742.00
4	Julieta Vega	Auxiliares	\$ 300.00	\$ 22.50	\$ 20.25	\$ 342.75	\$ 1,800.00	\$ 135.00	\$ 121.50	\$ 2,056.50
5	Jesús Alvarenga	Auxiliares	\$ 300.00	\$ 22.50	\$ 20.25	\$ 342.75	\$ 1,800.00	\$ 135.00	\$ 121.50	\$ 2,056.50
Totales			\$ 1,800.00	\$ 135.00	\$ 121.50	\$ 2,056.50	\$ 10,800.00	\$ 810.00	\$ 729.00	\$ 12,339.00

El pago de planilla de costos por servicios ha sido considerado únicamente por un lapso de seis meses con el propósito de no inflar la inversión inicial; el pago de los seis meses restantes para dicha obligación se obtendrá de los ingresos generados por las operaciones. Por lo tanto para obtener el total de costos

por servicio por el pago de dicha provisión para el año 1 deberá duplicarse el valor de \$ 12,339.00, que dará como resultado \$ 24,678.00, añadiendo el pago de capacitaciones al personal por \$ 1,286.56 para hacer un total de **\$ 25,964.56**.

El cálculo por el costo de las capacitaciones se presenta en la siguiente Tabla:

Tabla No. 13 Detalle de costos de capacitaciones.

Detalle	Hora	Total 50 horas
Costo de capacitación por hora	\$ 11.06	\$ 553.13
5% para acreditación de horas del CVPCPA	\$ 0.55	\$ 27.66
Costo por perdida de producción	\$ 1.25	\$ 62.50
Total costo de capacitación	\$ 12.87	\$ 643.28

Además, el costo por capacitación para cada uno de los auxiliares se determinó en base a los precios que publica el Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos para los seminarios que imparte sus agremiados para dicha institución, también se consideró un 5% por acreditación de horas de educación continuada y el monto correspondiente al salario del tiempo en que no hubo producción por el desarrollo de las capacitaciones. La siguiente Tabla muestra costo total de las capacitaciones.

Tabla No. 14 Costo de capacitaciones

Concepto	Años				
	1	2	3	4	5
Capacitaciones	\$ 1,286.56	\$ 1,286.56	\$ 1,286.56	\$ 1,929.84	\$ 1,929.84
Total	\$ 1,286.56	\$ 1,286.56	\$ 1,286.56	\$ 1,929.84	\$ 1,929.84

Para el segundo, tercer, cuarto y quinto año, el costo por servicio se incrementa progresivamente debido al incremento en los ingresos que se proyectan para los socios y la contratación de nuevos auxiliares se realiza a partir del cuarto año en base al incremento en la demanda y crecimiento del despacho.

Tabla No. 15 Costos por servicio año 2.

No	Empleado	Cargo	Salario mensual	Aporte patronal mensual		Salario total mensual	Salario anual	Aporte patronal anual		Salario total anual
				ISSS 7.5%	AFP 6.75%			ISSS 7.5%	AFP 6.75%	
1	Marcela Chacon	Socio 1	\$ 450.00	\$ 33.75	\$ 30.38	\$ 514.13	\$ 5,400.00	\$ 405.00	\$ 364.50	\$ 6,169.50
2	Ernesto Mejia	Socio 2	\$ 450.00	\$ 33.75	\$ 30.38	\$ 514.13	\$ 5,400.00	\$ 405.00	\$ 364.50	\$ 6,169.50
3	Juan Antonio Melgar	Socio 3	\$ 450.00	\$ 33.75	\$ 30.38	\$ 514.13	\$ 5,400.00	\$ 405.00	\$ 364.50	\$ 6,169.50
4	Julieta Vega	Auxiliares	\$ 300.00	\$ 22.50	\$ 20.25	\$ 342.75	\$ 3,600.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 4,113.00
5	Jesús Alvarenga	Auxiliares	\$ 300.00	\$ 22.50	\$ 20.25	\$ 342.75	\$ 3,600.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 4,113.00
Totales			\$1,950.00	\$ 146.25	\$ 131.63	\$ 2,227.88	\$23,400.00	\$ 1,755.00	\$ 1,579.50	\$ 26,734.50

Para el año 2, el pago de planilla de costos por servicios según se detalla en la Tabla No. 15 será de \$ 26,734.50, adicionalmente deberá sumarse las capacitaciones al personal por \$1,286.56 haciendo una suma total de **\$ 28,021.06**.

Tabla No. 16 Costos por servicio año 3.

No	Empleado	Cargo	Salario mensual	Aporte patronal mensual		Salario total mensual	Salario anual	Aporte patronal anual		Salario total anual
				ISSS 7.5%	AFP 6.75%			ISSS 7.5%	AFP 6.75%	
1	Marcela Chacon	Socio 1	\$ 500.00	\$ 37.50	\$ 33.75	\$ 571.25	\$ 6,000.00	\$ 450.00	\$ 405.00	\$ 6,855.00
2	Ernesto Mejia	Socio 2	\$ 500.00	\$ 37.50	\$ 33.75	\$ 571.25	\$ 6,000.00	\$ 450.00	\$ 405.00	\$ 6,855.00
3	Juan Antonio Melgar	Socio 3	\$ 500.00	\$ 37.50	\$ 33.75	\$ 571.25	\$ 6,000.00	\$ 450.00	\$ 405.00	\$ 6,855.00
4	Julieta Vega	Auxiliares	\$ 300.00	\$ 22.50	\$ 20.25	\$ 342.75	\$ 3,600.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 4,113.00
5	Jesús Alvarenga	Auxiliares	\$ 300.00	\$ 22.50	\$ 20.25	\$ 342.75	\$ 3,600.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 4,113.00
Totales			\$ 2,100.00	\$ 157.50	\$ 141.75	\$ 2,399.25	\$25,200.00	\$ 1,890.00	\$1,701.00	\$ 28,791.00

Para el año 3, el pago de planilla de costos por servicios según se detalla en la Tabla No. 14 será de \$ 28,791.00, adicionalmente deberá sumarse las capacitaciones al personal por \$1,286.56 totalizando un monto de **\$ 30,077.56**

Tabla No. 17 Costos por servicio año 4

No	Empleado	Cargo	Salario mensual	Aporte patronal mensual		Salario total mensual	Salario anual	Aporte patronal anual		Salario total anual
				ISSS 7.5%	AFP 6.75%			ISSS 7.5%	AFP 6.75%	
1	Marcela Chacon	Socio 1	\$ 550.00	\$ 41.25	\$ 37.13	\$ 628.38	\$ 6,600.00	\$ 495.00	\$ 445.50	\$ 7,540.50
2	Ernesto Mejia	Socio 2	\$ 550.00	\$ 41.25	\$ 37.13	\$ 628.38	\$ 6,600.00	\$ 495.00	\$ 445.50	\$ 7,540.50
3	Juan Antonio Melgar	Socio 3	\$ 550.00	\$ 41.25	\$ 37.13	\$ 628.38	\$ 6,600.00	\$ 495.00	\$ 445.50	\$ 7,540.50
4	Pedro Hernández	Auxiliares	\$ 350.00	\$ 26.25	\$ 23.63	\$ 399.88	\$ 4,200.00	\$ 315.00	\$ 283.50	\$ 4,798.50
5	Julieta Vega	Auxiliares	\$ 350.00	\$ 26.25	\$ 23.63	\$ 399.88	\$ 4,200.00	\$ 315.00	\$ 283.50	\$ 4,798.50
6	Jesús Alvarenga	Auxiliares	\$ 350.00	\$ 26.25	\$ 23.63	\$ 399.88	\$ 4,200.00	\$ 315.00	\$ 283.50	\$ 4,798.50
Totales			\$ 2,700.00	\$ 202.50	\$ 182.25	\$ 3,084.75	\$32,400.00	\$ 2,430.00	\$ 2,187.00	\$ 37,017.00

Para el año 4, el pago de planilla de costos por servicios según se detalla en la Tabla No. 15 será de \$ 37,017.00, adicionalmente deberá sumarse las capacitaciones al personal por \$1,929.84, para hacer un total de **\$ 38946.84**

Tabla No. 18 Costos por servicio año 5.

No	Empleado	Cargo	Salario mensual	Aporte patronal mensual		Salario total mensual	Salario anual	Aporte patronal anual		Salario total anual
				ISSS 7.5%	AFP 6.75%			ISSS 7.5%	AFP 6.75%	
1	Marcela Chacon	Socio 1	\$ 600.00	\$ 45.00	\$ 40.50	\$ 685.50	\$ 7,200.00	\$ 540.00	\$ 486.00	\$ 8,226.00
2	Ernesto Mejia	Socio 2	\$ 600.00	\$ 45.00	\$ 40.50	\$ 685.50	\$ 7,200.00	\$ 540.00	\$ 486.00	\$ 8,226.00
3	Juan Antonio Melgar	Socio 3	\$ 600.00	\$ 45.00	\$ 40.50	\$ 685.50	\$ 7,200.00	\$ 540.00	\$ 486.00	\$ 8,226.00
4	Pedro Hernández	Auxiliares	\$ 350.00	\$ 26.25	\$ 23.63	\$ 399.88	\$ 4,200.00	\$ 315.00	\$ 283.50	\$ 4,798.50
5	Julieta Vega	Auxiliares	\$ 350.00	\$ 26.25	\$ 23.63	\$ 399.88	\$ 4,200.00	\$ 315.00	\$ 283.50	\$ 4,798.50
6	Jesús Alvarenga	Auxiliares	\$ 350.00	\$ 26.25	\$ 23.63	\$ 399.88	\$ 4,200.00	\$ 315.00	\$ 283.50	\$ 4,798.50
Totales			\$ 2,850.00	\$ 213.75	\$ 192.38	\$ 3,256.13	\$34,200.00	\$ 2,565.00	\$ 2,308.50	\$ 39,073.50

Para el año 5, el pago de planilla de costos por servicios según se detalla en la Tabla No. 16 será de \$ 39,073.50, adicionalmente deberá sumarse el pago de las capacitaciones al personal por \$ 1,929.84, para hacer un total de **\$ 41,003.34**.

3.4.3.2 Determinación de los gastos

Se consideraran gastos aquellas erogaciones que estando vinculadas con el giro de la empresa, no son vitales para el desarrollo de su actividad. Los gastos se clasifican en gastos de venta, de administración y financieros. Para los de administración se consideraron los servicios básicos, pago de planilla a secretaria, ordenanza, papelería y artículos varios, en el financiero se encuentra el costo por préstamo de terceros.

Los gastos de administración comprenden el pago por arrendamiento de la oficina, servicios básicos, agua envasada, pago de alcaldía, salarios, papelería, entre otros gastos. Además estos se incrementarán un 10% con respecto al año anterior.

Tabla No. 19 Gastos de administración.

Concepto	Gasto mensual	Gasto anual
Arrendamiento de oficina	\$ 500.00	\$ 6,000.00
Consumo de agua potable	\$ 10.20	\$ 122.40
Consumo de agua envasada (12 Garrafas por mes)	\$ 26.40	\$ 316.80
Pago de energía eléctrica del negocio	\$ 158.99	\$ 1,907.88
Gastos telefonía e internet	\$ 60.00	\$ 720.00
Pago de alcaldía	\$ 11.25	\$ 135.00
Papelería y útiles de oficina	\$ 437.52	\$ 1,138.88
Gastos varios	\$ 164.64	\$ 475.68
Total gastos	\$ 1,369.00	\$ 10,816.64

Las vacaciones y aguinaldos son determinados en base a lo que estable el Código de Trabajo en sus artículos 177 y 196, los cuales establecen como calcular dichas provisiones.

Tabla No. 20 Aguinaldo y vacaciones anuales

Concepto	Años				
	1	2	3	4	5
Aguinaldo de auxiliares	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 665.00	\$ 665.00
Vacación de auxiliares	\$ 390.00	\$ 390.00	\$ 390.00	\$ 682.50	\$ 682.50
Aguinaldo personal administrativo	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 190.00	\$ 190.00
	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 152.00	\$ 152.00
Vacación personal administrativo	\$ 195.00	\$ 195.00	\$ 195.00	\$ 195.00	\$ 195.00
	\$ 156.00	\$ 156.00	\$ 156.00	\$ 156.00	\$ 156.00
Total	\$ 1,311.00	\$ 1,311.00	\$ 1,311.00	\$ 2,040.50	\$ 2,040.50

El gasto por el pago de planilla del personal administrativo y de servicio, se detalla en la siguiente Tabla:

Tabla No. 21 Planilla personal administrativo.

No	Empleado	Cargo	Salario mensual	Aporte patronal mensual		Salario total mensual	Salario semestral	Aporte patronal semestral		Salario total semestral
				ISSS 7.5%	AFP 6.75%			ISSS 7.5%	AFP 6.75%	
1	Yolandanda Jimenez	Secretaria	\$ 300.00	\$ 22.50	\$ 20.25	\$ 342.75	\$ 1,800.00	\$ 135.00	\$ 121.50	\$ 2,056.50
2	Veronica Rodriguez	servicios vario	\$ 240.00	\$ 18.00	\$ 16.20	\$ 274.20	\$ 1,440.00	\$ 108.00	\$ 97.20	\$ 1,645.20
Totales			\$ 540.00	\$ 40.50	\$ 36.45	\$ 616.95	\$ 3,240.00	\$ 243.00	\$ 218.70	\$ 3,701.70

La papelería y útiles de oficina están conformados como se detalla en la Tabla No. 22 y los gastos varios están determinados en base a todas aquellas erogaciones de efectivos que se realizarán para el despacho los cuales se detallan en la Tabla No 23.

Tabla No. 22 Papelería y útiles de oficina

Concepto	Unidades	Precio unitario	Gasto mensual	Gasto anual
Ampos	5	\$ 2.40	\$ 12.00	\$ 144.00
Bolsa de bandas de hule	1	\$ 0.51	\$ 0.51	\$ 6.12
Engrapadora	3	\$ 4.90	\$ 14.70	\$ 14.70
Blocks de CCF	5	\$ 14.00	\$ 70.00	\$ 70.00
Blocks de FCF	5	\$ 12.50	\$ 125.00	\$ 125.00
Caja de folders T/O	2	\$ 11.90	\$ 23.80	\$ 23.80
Caja de folders T/C	4	\$ 8.90	\$ 35.60	\$ 35.60
Caja de bolígrafos	6	\$ 2.25	\$ 13.50	\$ 13.50
Caja de lápices	6	\$ 2.25	\$ 13.50	\$ 13.50
Libretas	12	\$ 1.15	\$ 13.80	\$ 13.80
3Pack marca textos	4	\$ 5.90	\$ 23.60	\$ 23.60
Resma de papel bond T/O	2	\$ 3.65	\$ 7.30	\$ 87.60
Resma de papel bond T/C	6	\$ 3.35	\$ 20.10	\$ 241.20
Perforador grande	1	\$ 24.90	\$ 24.90	\$ 24.90
Perforador pequeño	2	\$ 5.60	\$ 11.20	\$ 11.20
Tinta para impresor	3	\$ 7.95	\$ 23.85	\$ 286.20
Almohadilla para sello	2	\$ 2.08	\$ 4.16	\$ 4.16
Total			\$ 437.52	\$ 1,138.88

Tabla No. 23 Gastos varios.

Concepto	Unidades	Precio unitario	Gasto mensual	Gasto anual
Azúcar (lbs)	5	\$ 0.38	\$ 1.90	\$ 22.80
borradores	4	\$ 1.20	\$ 4.80	\$ 9.60
Café bolsas	3	\$ 2.56	\$ 7.68	\$ 92.16
Clips de mariposa No. 1 (cajitas)	2	\$ 0.71	\$ 1.42	\$ 17.04
Clips de mariposa No. 2 (cajitas)	2	\$ 1.15	\$ 2.30	\$ 27.60
Despachador de scotch	2	\$ 5.40	\$ 10.80	\$ 10.80
Correctores	6	\$ 2.70	\$ 16.20	\$ 16.20
finger	6	\$ 1.00	\$ 6.00	\$ 6.00
Fasteners (cajitas)	1	\$ 2.90	\$ 2.90	\$ 34.80
Grapas (cajitas)	1	\$ 1.40	\$ 1.40	\$ 16.80
Papel carbón	1	\$ 3.40	\$ 3.40	\$ 40.80
Post tick 3x3/ 5PK	1	\$ 4.74	\$ 4.74	\$ 56.88
Reglas	6	\$ 0.50	\$ 3.00	\$ 3.00
Sacapunta electrica	1	\$ 10.90	\$ 10.90	\$ 10.90
Vajilla de tasas	1	\$ 33.50	\$ 33.50	\$ 33.50
Cucharas desechables	1	\$ 0.60	\$ 0.60	\$ 7.20
Azucarera	1	\$ 2.50	\$ 2.50	\$ 2.50
Vasos desechables	2	\$ 0.75	\$ 1.50	\$ 18.00
Cafetera	1	\$ 41.90	\$ 41.90	\$ 41.90
caja de Chinchetas	3	\$ 2.40	\$ 7.20	\$ 7.20
Total			\$ 164.64	\$ 475.68

El gasto financiero considerado es el pago de intereses por el préstamo adquirido para llevar a cabo la inversión para la creación del despacho de auditoría, tomando como costo de capital, la tasa efectiva más baja que cobran las instituciones bancarias por el otorgamiento de crédito para empresas, según boletín informativo de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) para el período de abril 2014.

Tabla No. 24 Gasto financiero.

Meses	Intereses	Mensualidad	Pago a capital	Deuda anual
0				18476.706
1	\$ 292.55	\$ 479.30	\$ 186.75	\$ 18,289.96
2	\$ 289.59	\$ 479.30	\$ 189.70	\$ 18,100.25
3	\$ 286.59	\$ 479.30	\$ 192.71	\$ 17,907.54
4	\$ 283.54	\$ 479.30	\$ 195.76	\$ 17,711.78
5	\$ 280.44	\$ 479.30	\$ 198.86	\$ 17,512.93
6	\$ 277.29	\$ 479.30	\$ 202.01	\$ 17,310.92
7	\$ 274.09	\$ 479.30	\$ 205.21	\$ 17,105.71
8	\$ 270.84	\$ 479.30	\$ 208.46	\$ 16,897.26
9	\$ 267.54	\$ 479.30	\$ 211.76	\$ 16,685.50
10	\$ 264.19	\$ 479.30	\$ 215.11	\$ 16,470.39
11	\$ 260.78	\$ 479.30	\$ 218.51	\$ 16,251.88
12	\$ 257.32	\$ 479.30	\$ 221.97	\$ 16,029.90
Total	\$ 3,304.75	\$ 5,751.55	\$ 2,446.80	\$ 206,274.01

3.4.4 Depreciación

La depreciación es aplicada a todo el mobiliario y equipo de la oficina computadoras, escritorios, estantes, sillas, archiveros entre otros. Todo el activo fijo sujeto a depreciación se le aplicó la tasa del 50%, ya que es lo establece la Ley de Impuestos sobre la Renta en su artículo 30 numeral 3.

Tabla No. 25 Depreciación de mobiliario y equipo año 1

Concepto	Cantidad	Valor	Porcentaje	Depreación mensual	Depreciación anual	
					1	2
Escritorio	4	\$ 380.00	50%	15.83	190.00	190.00
Silla ejecutivas	4	\$ 127.68	50%	5.32	63.84	63.84
Silla de visita	6	\$ 75.00	50%	3.13	37.50	37.50
Computadoras	1	\$ 350.00	50%	14.58	175.00	175.00
Laptops	3	\$ 1,317.00	50%	54.88	658.50	658.50
Impresoras multifuncional	2	\$ 258.00	50%	10.75	129.00	129.00
Archiveros	2	\$ 199.80	50%	8.33	99.90	99.90
Estantes	2	\$ 80.00	50%	3.33	40.00	40.00
Contómetros	1	\$ 19.90	50%	0.83	9.95	9.95
Fax	1	\$ 43.80	50%	1.83	21.90	21.90
UPS	2	\$ 139.80	50%	5.83	69.90	69.90
Oasis	1	\$ 169.00	50%	7.04	84.50	84.50
Total de depreciación anual					1,579.99	1,579.99

La Tabla No. 25 muestra la depreciación del mobiliario y equipo adquirido para el inicio de operaciones del despacho de auditoría considerado en la inversión inicial, para lo cual se determinó en base a lo que establece el art. 30 numeral 3 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, de igual manera se implementó para los activos fijos adquiridos al inicio del cuarto año (ver Tabla 26).

Tabla No. 26 Depreciación de mobiliario y equipo año 4

Concepto	Cantidad	Valor	Porcentaje	Depreación mensual	Depreciación anual	
					1	2
Escritorio	1	\$ 95.00	50%	3.96	47.50	47.50
Silla ejecutivas	1	\$ 31.92	50%	1.33	15.96	15.96
Laptops	1	\$ 439.00	50%	18.29	219.50	219.50
UPS	1	\$ 69.90	50%	2.91	34.95	34.95
Total de depreciación anual					282.96	282.96

3.5 Evaluación económica

En esta parte se deberán incluir los flujos obtenidos a partir de los estudios realizados en los diferentes entornos en que se pretende ejecutar el proyecto, además de hacer el análisis del Valor Actual Neto (VAN) y la Tasa Interna de Retorno (TIR).

El primero, es el método más conocido y generalmente aceptado por los evaluadores de proyectos, mide la rentabilidad de una inversión en valores monetarios. Para ello, se calcula el valor actual de todos los flujos futuros de caja proyectados a partir del primer período de operación y se le resta la inversión inicial expresada en el momento cero. Si el resultado es mayor que cero, mostrará cuánto se gana con el proyecto después de recuperar el desembolso total.

La TIR se define como la tasa de interés que iguala el valor presente de los flujos positivos esperados a futuro con los desembolsos negativos, este método mide la rentabilidad como un porcentaje, lo que ha generado que cada vez tenga menos aceptación como criterio de evaluación por las siguientes razones:

El resultado de la TIR conduce a la misma regla de decisión que la obtenida por el VAN.

No sirve para comparar proyectos, por cuanto una TIR mayor no es mejor que una menor, ya que la conveniencia se mide en función de la cuantía de la inversión realizada.

Al presentarse el problema de las tasas internas de retorno múltiples, la solución debe ser proporcionada por la aplicación del VAN como criterio de evaluación, la cual pasa a ser la medida más adecuada del valor de la inversión en el proyecto.

3.5.1 Costo Promedio Ponderado

El costo de capital es el rendimiento requerido sobre los distintos tipos de financiamiento. Este costo puede ser explícito o implícito y ser expresado como el costo de oportunidad para una inversión.

$$WACC = k_e \left(\frac{CAA}{CAA+D} \right) + (k_d (1 - T)) \left(\frac{D}{CAA+D} \right)$$

Dónde:

Ke: tasa de costo de oportunidad de los socios

CAA: capital aportado por los socios

D: deuda financiera contraída

Kd: costo de la deuda financiera

T: tasa de impuesto sobre la renta

Ke =		20%
CAA =	\$	13,118.76
D =	\$	19,678.15
Kd =		19%
T =		25%

$$WACC = 0.20 \left(\frac{\$ 13,118.76}{\$ 13,118.76 + 19,678.15} \right) + (0.19 (1 - 0.25)) \left(\frac{\$ 19,678.15}{\$ 13,118.76 + 19,678.15} \right)$$

$$WACC = 0.079999975 + (0.1425)(0.600000122)$$

$$WACC = 0.165499992 * 100 = 16.55\%$$

$$WACC = 16.55\%$$

El costo por la deuda adquirida con terceros y el aporte de los socios es de 16.55%, lo cual significa que la opción que genera un menor costo para llevar a cabo la inversión es considerar ambas fuentes de financiamiento. Ya que si solo se utilizan los préstamos bancarios, se tendría un costo del 19%, mientras que si se financia únicamente por el aporte social sería del 20%, aludiendo que este porcentaje es lo que el socio esperaría obtener de ganancia por la inversión a realizar.

3.5.2 Flujos de Caja

Al determinar los flujos de caja del proyecto y del inversionista es necesario considerar los datos preestablecidos en las Tablas anteriores tales como la inversión inicial, ingresos, costos, gastos, la depreciación y el impuesto sobre la renta (25% y 30% según corresponda).

Los flujos de caja han sido proyectados para cinco períodos, tomando como base el primer año, el que ha sido determinado tomando los resultados obtenidos de diversas consultas, a partir del segundo año al quinto, los incrementos tanto en los costos, como en los gastos están incrementados según como se estableció anteriormente.

Tabla No. 27 Flujo de caja del proyecto

Concepto	Egresos	Períodos				
		1	2	3	4	5
Ingresos por servicios de auditoría		\$ 6,720.00	\$ 13,440.00	\$ 20,160.00	\$ 26,880.00	\$ 33,600.00
Ingresos por servicios de consultoría		\$ 13,979.88	\$ 27,959.76	\$ 37,279.68	\$ 46,599.60	\$ 55,919.52
Ingresos por servicios de contabilidad		\$ 9,600.00	\$ 21,600.00	\$ 33,600.00	\$ 43,200.00	\$ 50,400.00
Total de ingresos		\$ 30,299.88	\$ 62,999.76	\$ 91,039.68	\$ 116,679.60	\$ 139,919.52
Costos por servicio		\$ 25,964.56	\$ 28,021.06	\$ 30,077.56	\$ 38,946.84	\$ 41,003.34
Utilidad Bruta		\$ 4,335.32	\$ 34,978.70	\$ 60,962.12	\$ 77,732.76	\$ 98,916.18
Gastos de Operación						
Gastos de administración		\$ 19,531.04	\$ 20,612.70	\$ 21,802.53	\$ 23,840.85	\$ 25,280.54
Gastos de depreciación		\$ 1,579.99	\$ 1,579.99	\$ -	\$ 282.96	\$ 282.96
Total de gastos de operación		\$ 21,111.03	\$ 22,192.69	\$ 21,802.53	\$ 24,123.81	\$ 25,563.50
Utilidad antes de ISR		\$ (16,775.71)	\$ 12,786.00	\$ 39,159.58	\$ 53,608.95	\$ 73,352.67
Impuesto Sobre la Renta		\$ -	\$ 3,196.50	\$ 9,789.90	\$ 13,402.24	\$ 18,338.17
Utilidad despues de ISR		\$ (16,775.71)	\$ 9,589.50	\$ 29,369.69	\$ 40,206.71	\$ 55,014.51
Gastos de depreciación		\$ 1,579.99	\$ 1,579.99	\$ -	\$ 282.96	\$ 282.96
Inversión Inicial						
Inversión fija	\$ 3,210.68				\$ 652.72	
Capital de trabajo	\$ 27,583.83					
Total de inversión inicial	\$ (30,794.51)				\$ 652.72	
Flujo de efectivo neto sin descontar	\$ (30,794.51)	\$ (15,195.72)	\$ 11,169.49	\$ 29,369.69	\$ 39,836.95	\$ 55,297.47
Factor de descuento	1.000000	1.165500	1.358390	1.583204	1.845224	2.150609
Flujo de efectivo neto descontado	\$ (30,794.51)	\$ (13,037.94)	\$ 8,222.59	\$ 18,550.79	\$ 21,589.22	\$ 25,712.47

Tabla No. 28 Flujo de caja del inversionista.

Concepto	Egresos	Períodos					
		1	2	3	4	5	
Ingresos por servicios de auditoría		\$ 6,720.00	\$ 13,440.00	\$ 20,160.00	\$ 26,880.00	\$ 33,600.00	
Ingresos por servicios de consultoría		\$ 13,979.88	\$ 27,959.76	\$ 37,279.68	\$ 46,599.60	\$ 55,919.52	
Ingresos por servicios de contabilidad		\$ 9,600.00	\$ 21,600.00	\$ 33,600.00	\$ 43,200.00	\$ 50,400.00	
Total de ingresos		\$ 30,299.88	\$ 62,999.76	\$ 91,039.68	\$ 116,679.60	\$ 139,919.52	
Costos por servicio		\$ 25,964.56	\$ 28,021.06	\$ 30,077.56	\$ 38,946.84	\$ 41,003.34	
Utilidad Bruta		\$ 4,335.32	\$ 34,978.70	\$ 60,962.12	\$ 77,732.76	\$ 98,916.18	
Gastos de Operación							
Gastos de administración		\$ 19,531.04	\$ 20,612.70	\$ 21,802.53	\$ 23,840.85	\$ 25,280.54	
Gastos financieros (intereses)		\$ 3,304.75	\$ 2,797.15	\$ 2,184.26	\$ 1,444.22	\$ 550.66	
Gastos de depreciación		\$ 1,579.99	\$ 1,579.99	\$ -	\$ 282.96	\$ 282.96	
Total de gastos de operación		\$ 24,415.78	\$ 24,989.85	\$ 23,986.80	\$ 25,568.03	\$ 26,114.17	
Utilidad antes de ISR		\$ (20,080.46)	\$ 9,988.85	\$ 36,975.32	\$ 52,164.72	\$ 72,802.01	
Impuesto Sobre la Renta		\$ -	\$ 2,497.21	\$ 9,243.83	\$ 13,041.18	\$ 18,200.50	
Utilidad despues de ISR		\$ (20,080.46)	\$ 7,491.64	\$ 27,731.49	\$ 39,123.54	\$ 54,601.51	
Gastos de depreciación		\$ 1,579.99	\$ 1,579.99	\$ -	\$ 282.96	\$ 282.96	
Amortización de la deuda		\$ 2,446.80	\$ 2,954.40	\$ 3,567.29	\$ 4,307.33	\$ 5,200.89	
Inversión Inicial							
Inversión fija	\$	3,210.68			\$ 652.72		
Capital de trabajo	\$	27,583.83					
Total de inversión inicial	\$	(30,794.51)			\$ 652.72		
Prestamo	\$	18,476.71					
Flujo de efectivo neto sin descontar	\$	(12,317.80)	\$ (20,947.27)	\$ 6,117.23	\$ 24,164.20	\$ 34,446.46	\$ 49,683.58
Factor de descuento	\$	1.000000	\$ 1.200000	\$ 1.440000	\$ 1.728000	\$ 2.073600	\$ 2.488320
Flujo de efectivo neto descontado	\$	(12,317.80)	\$ (17,456.06)	\$ 4,248.08	\$ 13,983.91	\$ 16,611.91	\$ 19,966.72

Una vez obtenidos el flujo de caja para los primeros 5 años que se espera rinda el proyecto, se calcula el Valor Actual Neto (VAN) o Valor Presente Neto (VPN), la Tasa Interna de Retorno (TIR), el Período de Recuperación (PR) y el índice de rentabilidad (IR), para el proyecto, los cuatro análisis anteriores, quedan así:

3.5.3 Valor Actual Neto o Valor Presente Neto

Es un procedimiento que permite calcular el valor presente de un determinado número de flujos de caja futuros, originados por una inversión. Es el valor monetario que resulta de restar la suma de los flujos descontados a la inversión inicial y la tasa a utilizar es el resultado del costo de capital.

Donde el VAN se obtiene de convertir los flujos positivos a valor actual, utilizando un porcentaje del 16.55% (costo de capital) y 20%(costo de oportunidad de los socios) para el VAN del proyecto y del inversionista respectivamente, la fórmula para su cálculo es la siguiente:

Valor actual neto del proyecto

$$VPN = -I_0 + \frac{FNE_1}{(1+i)^1} + \frac{FNE_2}{(1+i)^2} + \frac{FNE_3}{(1+i)^3} + \frac{FNE_4}{(1+i)^4} + \frac{FNE_5}{(1+i)^5}$$

$$VPN = -\$30,794.51 + \frac{-\$15,195.72}{(1+0.1655)^1} + \frac{\$11,169.49}{(1+0.1655)^2} + \frac{\$29,369.69}{(1+0.1655)^3} + \frac{\$39,836.95}{(1+0.1655)^4} + \frac{\$55,297.47}{(1+0.1655)^5}$$

$$VPN = \$ 30,242.63$$

Tabla No. 29 Valor actual neto del proyecto

Año	Inversión inicial	Flujos de caja	Factor de descuento	Flujos de caja descontados
0	\$ (30,794.51)			
1		\$ (15,195.72)	1.165500	\$ (13,037.94)
2		\$ 11,169.49	1.358390	\$ 8,222.59
3		\$ 29,369.69	1.583204	\$ 18,550.79
4		\$ 39,836.95	1.845224	\$ 21,589.22
5		\$ 55,297.47	2.150609	\$ 25,712.47
Total	\$ (30,794.51)	\$ 120,477.87		\$ 61,037.14
VAN del proyecto			\$30,242.63	

Según la técnica del valor actual neto y los criterios financieros, el proyecto debe aceptarse ya que el valor actual neto del proyecto es mayor a cero, lo que indica que la inversión es cubierta por los flujos de

efectivo generados en cada uno de los cinco años, generando una ganancia extra de \$ 30,242.63 la cual se obtiene restándole la inversión inicial al total del valor de los flujos de caja descontados.

Valor actual neto del inversionista

$$VPN = -I_0 + \frac{FNE_1}{(1+i)^1} + \frac{FNE_2}{(1+i)^2} + \frac{FNE_3}{(1+i)^3} + \frac{FNE_4}{(1+i)^4} + \frac{FNE_5}{(1+i)^5}$$

$$VPN = -\$30,794.91 + \frac{-\$20,947.27}{(1+0.20)^1} + \frac{\$6,117.23}{(1+0.20)^2} + \frac{\$24,164.20}{(1+0.20)^3} + \frac{\$34,446.46}{(1+0.20)^4} + \frac{\$49,683.58}{(1+0.20)^5}$$

$$VPN = \$ 25,036.75$$

Tabla No. 30 Valor actual neto del inversionista

Año	Inversión inicial	Flujos de caja	Factor de descuento	Flujos de caja descontados
0	\$(12,317.80)			
1		\$ (20,947.27)	1.200000	\$ (17,456.06)
2		\$ 6,117.23	1.440000	\$ 4,248.08
3		\$ 24,164.20	1.728000	\$ 13,983.91
4		\$ 34,446.46	2.073600	\$ 16,611.91
5		\$ 49,683.58	2.488320	\$ 19,966.72
Total	\$(12,317.80)	\$ 93,464.19		\$ 37,354.55
VAN del inversionista			\$25,036.75	

Según el VAN del inversionista, descontado utilizando la tasa del 20% la cual es la rentabilidad mínima que los socios esperan obtener de la puesta en marcha del proyecto de inversión, se generaría una ganancia extra de \$ 25,036.75.

3.5.4 Tasa Interna de Retorno (TIR)

- ✓ Es la tasa de descuento por la cual el valor presente neto es igual a cero.
- ✓ Es la tasa que iguala la suma de los flujos descontados a la inversión inicial.

$$I_0 = -\frac{FNE_1}{(1+i)^1} + \frac{FNE_2}{(1+i)^2} + \frac{FNE_3}{(1+i)^3} + \frac{FNE_4}{(1+i)^4} + \frac{FNE_5}{(1+i)^5}$$

$$TIR = -\$30,794.51 + \frac{-\$15,195.72}{(1+0.1655)^1} + \frac{\$11,169.49}{(1+0.1655)^2} + \frac{\$29,369.69}{(1+0.1655)^3} + \frac{\$39,836.95}{(1+0.1655)^4} + \frac{\$55,297.47}{(1+0.1655)^5}$$

$$TIR = 35.32\%$$

Como se puede observar la tasa intrínseca del proyecto es de 35.52% superior a la TMAR, lo que demuestra la rentabilidad del proyecto puesto que a la tasa del 35.52% los flujos netos de efectivo se igualan a la inversión inicial.

3.5.5 Período de Recuperación (PR)

Es el período de tiempo o número de años que necesita una inversión para que el valor actual de los flujos de caja se iguale al capital invertido.

Tabla No. 31 Período de recuperación descontado.

Años	0	1	2	3	4	5
FE	\$ (30,794.51)	\$ (15,195.72)	\$ 11,169.49	\$ 29,369.69	\$ 39,836.95	\$ 55,297.47
VPN	\$ (30,794.51)	\$ (13,037.94)	\$ 8,222.59	\$ 18,550.79	\$ 21,589.22	\$ 25,712.47
VPFA	\$ (30,794.51)	\$ (43,832.45)	\$ (35,609.86)	\$ (17,059.06)	\$ 4,530.16	\$ 30,242.63

$$PRD = P + \left\{ \frac{(-VPa)}{PP} \right\}$$

$$PRD = 3 + \left\{ \frac{\$(-17,059.06)}{\$ 21,589.22} \right\}$$

$$PRD = 3 + (79016580798857)$$

$$PRD = 3.79016580798857$$

$$PRD = 3 \text{ Años } 9 \text{ meses y } 48 \text{ días.}$$

Según el período de recuperación descontado la inversión del proyecto que asciende a \$ 30,794.51 se recuperaría en tres años nueve meses (0.79016580798857 * 12 meses = 3.79016580798857) y cuarenta y ocho días (0.481989696 * 30 días = 48 días).

3.5.6 Índice de Rentabilidad (IR)

El índice de rentabilidad también se conoce como la Relación Beneficio-Costo, y este índice compara los beneficios del proyecto con los costos, el cual se obtiene dividiendo el Valor Presente de los flujos de efectivo entre el monto de la inversión total.

$$IR = \frac{\textit{Beneficio}}{\textit{Costo}}$$

$$IR = \frac{\$ 61,037.14}{\$ 30,794.51}$$

$$IR = \$ 1.98$$

Por cada dólar invertido se obtiene \$ 1.98 de ingresos generados por la prestación de los servicios ofertados.

El costo por la deuda adquirida con terceros y el aporte de los socios es de 16.55%, lo cual significa que la opción que genera un menor costo para llevar a cabo la inversión es considerar ambas fuentes de financiamiento. Ya que si solo se utilizan los préstamos bancarios, se tendría un costo del 19%, mientras que si se financia únicamente por el aporte social sería del 20%, aludiendo que este porcentaje es lo que el socio esperaría obtener de ganancia por la inversión a realizar.

3.6 Consideración final

Luego, de haber realizado el estudio técnico-económico y evaluado bajo ciertas técnicas financieras como el Valor Actual Neto (VAN), la Tasa Interna de Retorno (TIR), el Período de Recuperación (PR) y El Índice de Rentabilidad (IR), se puede concluir que el proyecto es rentable ya que los ingresos que se reflejan durante el período de cinco años son suficientes para cubrir la inversión inicial y a su vez generar excedente a la empresa. también ofrece una Tasa Interna de Retorno superior a la Tasa Mínima Atractiva de Rendimiento (TMAR) o Tasa de descuento, agregado a eso el período de recuperación de la inversión es menor al tiempo que se ha estipulado durará el proyecto, y la relación costo-beneficio arroja como resultado un factor mayor.

CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusión

En base a la evaluación realizada en la investigación del proyecto de inversión para la creación de un despacho de auditoría se llega a las siguientes conclusiones:

a) El Valor Actual Neto (VAN) y los Flujos de Caja, forman parte de las herramientas de análisis financiero que permiten evaluar el impacto económico al ejecutar un proyecto de inversión para la creación de un despacho de auditoría.

b) Al valorar desde el punto de vista económico el proyecto, mediante el cálculo del VAN, da un resultado positivo, por tanto el proyecto se acepta, pero deben considerarse otros factores que son riesgosos e influyentes en cada inversión tales:

- ✓ Los competidores
- ✓ Cambios en las variables utilizadas: precios, tasas de interés, clientes, entre otros.
- ✓ Riesgos de la naturaleza, este tipo de riesgo no se puede controlar y queda a opción de la sociedad contratar una empresa aseguradora que ofrezca seguros contra estos siniestros.
- ✓ Un riesgo muy común para todos los negocios y que también deben enfrentar en forma interna, son los robos (asaltos, estafas, falsificaciones).
- ✓ Riesgo de liquidez generado de consecuentes pérdidas.
- ✓ Riesgo de gestión operativa que es en donde los gastos del personal y otros gastos generales no puedan ser cubiertos con los ingresos.
- ✓ Riesgo político, el cual incluye aquellos actos de terrorismo, sabotaje, revoluciones o golpes militares y al que toda la población de un país está expuesta, las elecciones democráticas que conducen a un nuevo gobierno porque puede producir en ocasiones cambios en el comercio, inversiones extranjeras, régimen laboral, subsidios, tecnología, y a políticas monetarias y de desarrollo. El riesgo político es entonces la posibilidad de que eventos futuros e inciertos, originados en la situación política o la adopción de ciertas políticas por parte del Estado receptor de la inversión, modifiquen las condiciones en que un negocio ha sido establecido, y por consiguiente cambien sus perspectivas sobre ganancias y actividades futuras. Esas nuevas condiciones de cambios en los gobiernos traen como consecuencia pobreza, desempleo y

conflictos laborales, bajo nivel de ingreso per cápita, recesión industrial o económica, altos niveles de inflación, probablemente genere violencia o guerras civiles.

c) Al ejecutar este proyecto se beneficiarán de forma directa el contador público y su familia que lleve a la realidad su visión de poseer su propio despacho, contribuyendo así a que exista una mejor calidad de vida de la población y un mejor desarrollo del país.

d) Pese a que existen muchos despachos de auditoría en El Salvador se espera que el proyecto logre posicionarse en el mercado, dándole valor agregado a los servicios que presta como por ejemplo brindar consultorías en el área de aduanas u otros impuestos, buscando siempre proyectar confianza, calidad y seguridad a sus clientes ya que la inversión se ha realizado sobre el supuesto de que las instalaciones poseen un espacio adecuado, mobiliario necesario y en óptimas condiciones, personal idóneo para operar y ofrecer un excelente servicio.

e) Si no hay modificaciones tanto en la estructura de los flujos de caja como en las tendencias de las variables proyectadas, gastos de operación y financieros se puede decir que el proyecto de invertir en la creación de un despacho de auditoría es rentable y sostenible en el largo plazo.

4.2 Recomendaciones

a) Se recomienda que los despachos de auditoría ofrezcan no solo servicios de auditoría y contabilidad sino también se dedique a prestar servicios de consultoría de impuestos, por ejemplo en el área aduanera, ya que es muy amplia y podría incursionar en ella como una estrategia de crecimiento y rentabilidad.

b) Las firmas entre sus políticas deben incluir aquella que esté relacionada con las capacitaciones al personal cada cierto tiempo y que los precios sean accesibles y se establezcan de acuerdo al promedio en el mercado de cada servicio ofertado para ser más competitivos. Así también, debe promover incentivos a sus empleados que influyan de forma positiva en el negocio para que exista un buen ambiente laboral.

c) Garantizar siempre la calidad en los servicios desde que el cliente ingresa a las instalaciones hasta que se concluye con el trabajo que solicitó para lograr posteriormente nuevas contrataciones y posiblemente ser recomendados por ellos.

BIBLIOGRAFIA

Asamblea Legislativa de El Salvador Decreto. Legislativo 671, 08/05/1970; Reformas Decreto Legislativo 381, 10/06/2010, Código de Comercio de El Salvador, Publicado en el DO 140, Tomo 228, de fecha 31 de julio de 1970, y Reformas en el DO 119, Tomo 387, de fecha 25 de junio de 2010.

Asamblea Legislativa de El salvador. Decreto Legislativo 230, de fecha 14 de diciembre de 2000, publicado el DO 241, tomo 349, del 22 del mismo mes y año, se emitió el Código Tributario. Decreto Legislativo 233, de fecha 16 de diciembre de 2009, publicado el DO 239, tomo 385, del mismo mes y año se reformo. Decreto Legislativo 763 publicado el DO 142, tomo 404 de fecha 31/07/2014.

Asamblea Legislativa de El salvador. Decreto Legislativo 134, 18/12/1991; Reformas Decreto Legislativo 236. 17/12/2009, Ley del Impuesto sobre la Renta, Publicado en el DO 242, Tomo 313, de fecha 21 de diciembre de 1991, y Reformas en el DO 239, Tomo 385, de fecha 21 de diciembre de 2009. Decreto Legislativo 957, de fecha 14 de diciembre de 2011, publicado en el DO 325, tomo 393 de 15 del mismo mes y año y Decreto Legislativo 762 publicado el DO 142, tomo 404 de fecha 31/07/2014.

Asamblea Legislativa de El salvador. Decreto Legislativo 296, 24/07/1992; Reformas Decreto Legislativo 224, 17/12/2009, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, Publicado en el DO 143, Tomo 316, de fecha 31 de julio de 1992, y Reformas en el DO 237, Tomo 385, de fecha 17 de diciembre de 2009

Baca, Urbina Gabriel. 2001 Evaluación de proyectos Editorial McGraw-Hill. México, 4ª edición.

García Santillán, Barría Hernández. 2006. "Proyectos de Inversión, 1ª Edición, México.

Campos Orellana, Walter Arnulfo, Pineda Ardón, Walter Ronald, Pineda Guardado, Benedicto. Año 2010. Estudio y evaluación del impacto financiero para el proyecto de inversión social en la

ampliación de un sistema de agua potable en el cantón el Carmen de san pedro Perulapan, departamento de Cuscatlán, tesis Licenciado en Contaduría Pública, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de El Salvador, El salvador.

Asunción García, Jenny Clarisa, Cortez Pérez, María José, Hernández Pineda, Ana Beatriz. Año 2010. Propuesta de proyecto de apertura de sucursales en centros comerciales, metrocentro y plaza mundo para restaurante dedicado a la venta de pollo rostizado y sus derivados, Trabajo de Graduación para optar al grado de Licenciado en Contaduría Pública, Universidad de El Salvador, El Salvador.

Erazo Chávez, Douglas Roberto, Juárez Barrera, Jessica Cecibel, Torres Alvarado, Claudia Carolina. Año 2010. Problemática que enfrentan las firmas de auditoría para obtener clientes y ejecutar auditorías de estados financieros a instituciones bancarias, Trabajo de Graduación para optar al grado de Licenciado en Contaduría Pública, Universidad de El Salvador, El Salvador.

Hernández García, Gladys Guadalupe, Méndez Meléndez, Andrea del Rosario, Torres Mejía, Wendy Isabel. Año 2010. Evaluación y estudio de factibilidad para el proyecto de inversión: apertura de sucursal de venta de materiales eléctricos Trabajo de Graduación para optar al grado de Licenciado en Contaduría Pública, Universidad de El Salvador, El Salvador.

Superintendencia del Sistema Financiero. Tasas efectivas y nominales de los bancos publicados el 12 abril de 2014, consultado el 25 de abril de 2014 en [http// www.ssf.gob.sv](http://www.ssf.gob.sv).

Vidauri Aguirre, Héctor Manuel. Año 2008, Matemática Financiera Cengage learning 4^a edición, México

ANEXOS

INDICE DE ANEXOS

ANEXO 1 Cuestionario

ANEXO 2 Tabulación de datos

ANEXO 3 Tasas de interés bancarias

ANEXO 4 Listado de contadores públicos inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA).

ANEXO 5 Formulario para registro de la sociedad en el Centro Nacional de Registro.

ANEXO 6 Formulario para Registro Único de Contribuyentes, asignación y autorización de correlativos para la emisión de documentos legales.

ANEXO 7 Formulario para la inscripción de la empresa en registro tributario municipal.

ANEXO 8 Formularios para inscripción de patronos y empleados en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

ANEXO 9 Formulario de inscripción de patrono en la Administradora de Fondos de Pensiones.

ANEXO 10 Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública.

ANEXO 11 Resolución de importes a cobrar por los servicios que presta el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría publicado en Diario Oficial No. 367 de fecha 3 de mayo 2005.



ENCUESTA

**“PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN
DESPACHO DE AUDITORÍA”**



Objetivo: Identificar las causas por las cuales se le dificulta al contador público llevar a cabo la creación de su propio despacho de auditoría y las consecuencias que esto conlleva.

INDICACIONES: marque con una X la opción que considere conveniente.

Objetivo. Comprobar que el Contador Público desea prestar sus servicios de forma independiente creando su propio despacho de auditoría.

1. ¿Tiene la visión de poseer su propio despacho de auditoría?

 Sí

 No

Objetivo. Identificar los recursos económicos que el Contador Público utilizaría para la creación de su despacho de auditoría que cuente con las condiciones adecuadas para la operatividad, ya que al evaluar los proyectos es necesario conocer las tasas del interés que los bancos cobran por otorgamiento de préstamos para empresas.

2. ¿De las siguientes fuentes de financiamiento señale la que utilizaría para llevar a cabo la creación de su despacho de auditoría?

 Capital propio

 Préstamos bancarios

 Ambas

Objetivo. Analizar el monto que el Contador Público considera necesario para la creación de su despacho de auditoría que cumpla con las condiciones adecuadas

3. ¿En cuál de los siguientes rangos ubicaría su inversión inicial?

- De \$2,000.00 a \$5,000.00 De \$6,000.00 a \$8,000.00
 De \$10,000.00 a \$20,000.00 Más de \$25,000.00

Objetivo. Conocer las causas por las cuales el Contador Público no pone en marcha el proyecto de inversión.

4. ¿Cuáles son las razones u obstáculos que le impiden establecer su despacho de auditoría?

- Falta de recursos económicos Falta de socios Falta de clientes
 otra, especifique _____

Objetivo. Identificar el número de socios con las que el Contador Público espera asociarse.

5. ¿Cuál sería el número de socios con los que estaría dispuesto a asociarse para crear el despacho de auditoría?

- De 3 a 5 De 5 a 7 De 8 a 10 Más de 10

Objetivo. Analizar el tiempo en el cual el Contador Público esperaría que la inversión realizada retorne.

6. ¿En cuánto tiempo esperaría recuperar la inversión a realizar para la creación del despacho de auditoría?

- De 2 a 3 años De 3 a 4 años De 4 a 5 años Más de 5 años

Objetivo. Identificar si el Contador Público tiene conocimientos de cómo se estructura un proyecto de inversión.

7. ¿Conoce cómo se estructura un proyecto de inversión?

Sí

No

Objetivo. Comprobar los tipos de estudio que el Contador Público considera que forman parte de la estructura de un proyecto lo que serviría para sustentar la pregunta la pregunta 7.

8. Indique uno o varios de los siguientes tipos de estudio que considera necesario para estructurar un proyecto de inversión.

De mercado

Técnico

Administrativo

Financiero

Todas las anteriores

Objetivo. Identificar los métodos técnicos para evaluar la recuperabilidad y rentabilidad de la inversión.

9. ¿Conoce alguna técnica para medir la recuperabilidad y rentabilidad de la inversión?

Sí

No

Objetivo. Identificar si el Contador Público conoce los lineamientos necesarios para la creación de un despacho de auditoría.

10. ¿Conoce los lineamientos o procedimientos para la creación de un despacho de auditoría?

Sí

No

Objetivo. Comprobar que aspectos financieros considera más importante el Contador Público.

11. ¿Cuál de los siguientes aspectos financieros considera más importantes cuando se evalúa un proyecto de inversión?

- Inversión Tasas de interés por prestamos Gastos de operación
 Impuestos Todas las anteriores

Objetivo. Conocer las herramientas que el Contador Público implementaría para la evaluación del proyecto.

12. ¿Cuál de las siguientes herramientas financieras para evaluar un proyecto de inversión conoce?

- Valor presente neto VPN Tasa interno de torno TIR
 Costo anual uniforme equivalente CAUE Todas las anteriores
 Ninguna de las anteriores

Objetivo. Comprobar que el desarrollo del trabajo del investigación es de utilidad a este sector profesional.

13. Considera que un trabajo de investigación enfocado a brindar los lineamientos para la creación de un despacho de auditoría, le ayudaría en la creación de su propio despacho.

- Sí No

Tabulación

Análisis e interpretación de resultados

Pregunta 1: ¿Tiene la visión de poseer su propio despacho de auditoría?

Categoría	Frecuencia	%
SI	123	91.79
NO	11	8.21
Totales	134	100.00



Análisis: Un total del 91.79% de los encuestados afirma tener la visión de poseer un despacho de auditoría, dicha consideración puede ser el resultado de la experiencia en el área, sin embargo un 8.21% no tiene interés en poseer su propio negocio, esto se puede deber a que en la actualidad se estén desempeñando en otras áreas o no tienen la experiencia suficiente para el proyecto.

Pregunta 2: ¿De las siguientes fuentes de financiamiento señale la que utilizaría para llevar a cabo la creación de un despacho de auditoría?

Categoría	Frecuencia	%
Capital propio	33	24.63
Préstamos bancarios	38	28.36
Ambas	63	47.01
Totales	134	100.00



Análisis: El 47.01% de los encuestados aseveran que para emprender un proyecto de este tipo es necesario contar con ambas fuentes de financiamiento, mientras un 28.36% razona que la fuente más conveniente sería una obligación bancaria, sin embargo un 24.63% cree que lo más apropiado es iniciar el proyecto con un capital propio en consideración a los riesgos inherentes del negocio.

Pregunta 3: ¿En cuál de los siguientes rangos ubicaría su inversión inicial?

Categoría	Frecuencia	%
De \$2,000.00 a \$5,000.00	53	39.55
De \$6,000.00 a \$8,000.00	43	32.09
De \$10,000.00 a \$20,000.00	29	21.64
Más de \$25,000.00	9	6.72
Totales	134	100.00



Análisis: En la creación de un despacho de auditoría un 39.55% de los contadores encuestados piensa que el monto inicial es de \$2,000.00 a \$5,000.00, este rango podría ser considerado tomando en cuenta que nuestra legislación establece como capital mínimo el monto de \$2,000.00 para la creación de una empresa, El 32.09% opina que el capital a invertir sería de \$6,000 a \$8,000, mientras un 21.64% afirma que el rango debe ser de \$10,000.00 a \$20,000.00, ellos razonan en los costos inherentes de planear un proyecto como este, y tan solo un 6.72% cree que es necesario tener más de \$25,000.00 como inversión inicial.

Pregunta 4: ¿Cuáles son las razones u obstáculos que le impiden establecer su despacho de auditoría?

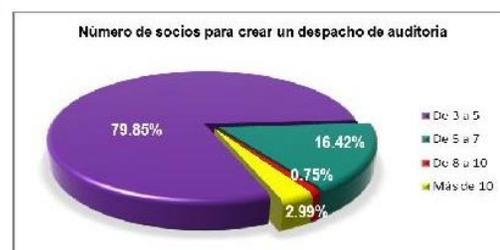
Categoría	Frecuencia	%
Falta de recursos económicos	79	58.96
Falta de socios	6	4.48
Falta de clientes	48	35.82
Otra, especifique	1	0.75
Totales	134	100.00



Análisis: El obstáculo más significativo según el 58.96% de los encuestados es la falta de recursos económicos, el 4.48% opinan que es la falta de socios, el 35.82% afirma que la falta de clientes es otro factor importante que influye en el establecimiento del despacho y un 0.75% opina que son otras causas que impiden llevar a cabo este tipo de proyecto

Pregunta 5: ¿Cuál sería el número de socios con los que estaría dispuesto a asociarse para crear el despacho de auditoría?

Categoría	Frecuencia	%
De 3 a 5	107	79.85
De 5 a 7	22	16.42
De 8 a 10	1	0.75
Más de 10	4	2.99
Totales	134	100.00



Análisis: Un total del 79.85% reflexiona que el número suficiente para emprender este proyecto es de 3 a 5, tomando en cuenta las fuentes de financiamiento, calidad y profesionalismos de los asociados, el 16.42% considera adecuado 5 a 7 socios, mientras el 0.75% opina que serían de 8 a 10 socios, y el 2.99% dicen que más de 10 socios sería lo adecuado.

Pregunta 6: ¿En cuánto tiempo esperaría recuperar la inversión al realizar para la creación del despacho de auditoría?

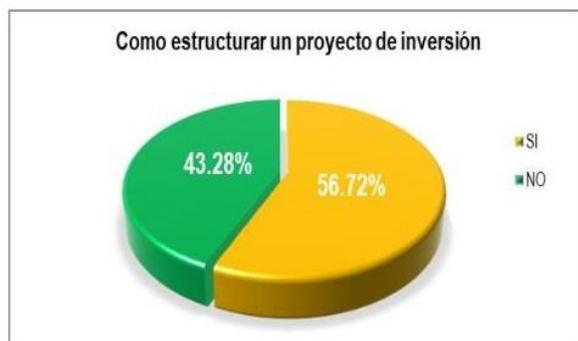
Categoría	Frecuencia	%
De 2 a 3 años	80	59.70
De 3 a 4 años	53	39.55
De 4 a 5 años	1	0.75
Más de 5	0	0.00
Totales	134	100.00



Análisis: Un total de 59.70% de los encuestados opinan que el tiempo suficiente para recuperar la inversión en la creación de un despacho de auditoría es de 2 a 3 años, un 39.55% dicen que estaría ente 3 a 4 años, y un 0.75% considera que la inversión se recuperara entre 4 y 5 años, los factores pueden ser la situación económica que atraviesa el país.

Pregunta 7: ¿Conoce cómo se estructura un proyecto de inversión?

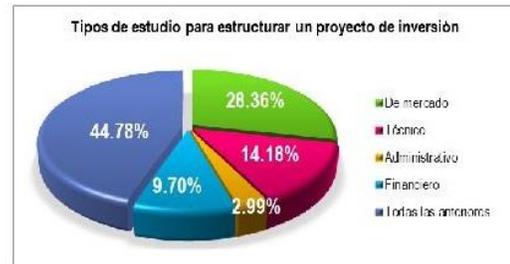
Categoría	Frecuencia	%
SI	76	56.72
NO	58	43.28
Totales	134	100.00



Análisis: Del total de los encuestados el 56.72% afirman conocer como estructurar un proyecto de inversión, mientras que un 43.28% no tienen el conocimiento para llevar a cabo un proyecto de inversión.

Pregunta 8: ¿Indique uno o varios de los siguientes tipos de estudio que considera necesario para estructurar un proyecto de inversión?

Categoría	Frecuencia	%
De mercado	38	28.36
Técnico	19	14.18
Administrativo	4	2.99
Financiero	13	9.70
Todas las anteriores	60	44.78
Totales	134	100.00



Análisis: Un total de 36% reflexiona que los tipos de estudio necesarios para realizar una buena estructuración en esta clase de proyectos son los estudios técnicos, administrativos y financieros y un 28.36% opina que los estudios de mercado, mientras un 44.78% opinan que todos harán el éxito en este proyecto.

Pregunta 9: ¿Conoce alguna técnica para medir la recuperabilidad y rentabilidad de la inversión?

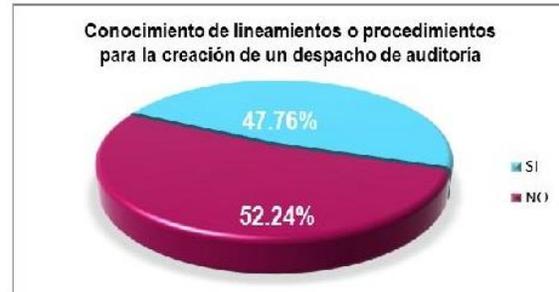
Categoría	Frecuencia	%
SI	105	78.36
NO	29	21.64
Totales	134	100.00



Análisis: De la técnica para medir la recuperación y rentabilidad de la inversión un 78.36% afirma conocer dichas técnicas, y un 21.64% no las conoce, siendo este un factor determinante en la decisión de iniciar un proyecto de inversión como este.

Pregunta 10: ¿Conoce los lineamientos o procedimientos para la creación de un despacho de auditoría?

Categoría	Frecuencia	%
SI	64	47.76
NO	70	52.24
Totales	134	100.00



Análisis: Respecto a los lineamientos para iniciar el proyecto el 47.76% conoce los procedimientos para ello, valiéndose de la experiencia y noción en aspectos legales y tributarios de suma importancia, y el 52.24% no los conoce lo cual impide la puesta en marcha de dicho proyecto.

Pregunta 11: ¿Cuál de los siguientes aspectos financieros considera más importantes cuando se evalúa un proyecto de inversión?

Categoría	Frecuencia	%
Inversión	30	22.39
Tasa de interes por préstamo	5	3.73
Gastos de operación	31	23.13
Impuestos	0	0.00
Todas las anteriores	68	50.75
Totales	134	100.00



Análisis: El 50.75% del total de encuestados asegura que todos los aspectos considerados en esta interrogante son de importancia, ya que el realizar un proyecto de inversión de esta clase se deben tomar en cuenta todos los panoramas posibles, un 23.13% opina que son los gastos operacionales, un 22.39% que la inversión sería la adecuada, 3.73% consideran que son las tasas de interés

Pregunta 12: ¿Cuál de las siguientes herramientas financiera para evaluar un proyecto de inversión conoce?

Categoría	Frecuencia	%
Valor presente neto VPN	43	32.09
Tasa interna de retorno TIR	35	26.12
Costo anual uniforme equivalente CAUE	2	1.49
Todas las anteriores	36	26.87
Ninguna de las anteriores	18	13.43
Totales	134	100.00



Análisis: El valor presente neto es la herramienta financiera que un 32.09% de los contadores públicos conoce, mientras el 26.12% maneja la tasa interna de retorno TIR, que es una herramienta más específica para áreas de análisis y pronósticos económicos, sin embargo un 13.43% no las conoce, mientras un 26.87% opinan que todas las herramientas son importantes al momento de evaluar todo tipo de proyecto.

Pregunta 13: Considera que un trabajo de investigación enfocado a brindar los lineamientos para la creación de un despacho de auditoría, le ayudaría en la creación de su propio despacho.

Categoría	Frecuencia	%
SI	128	95.52
NO	6	4.48
Totales	134	100.00



Análisis: Respecto a la utilidad de un trabajo de investigación que muestre específicamente los procedimientos para la creación de un despacho de auditoría el 95.52% opina que es de suma importancia, sin bien es cierto que una gran mayoría de los contadores manejan técnicas, herramientas y aspectos legales, consideran necesario tener a disposición un documento que muestre lineamientos de modo que no se deje de lado ningún aspecto trascendental para el proyecto, sin embargo un 4.48% no lo considera necesario.

2 Superintendencia del Sistema Financiero

I. TASAS DE INTERÉS

A. TASAS DE INTERÉS ACTIVAS

CREDITOS DE VIVIENDA MAS DE UN AÑO PLAZO								
INSTITUCIONES	A UN AÑO PLAZO		MÁS DE UN AÑO PLAZO		CONSTRUCCIÓN		CON RECURSOS AJENOS	
	Tasa nominal	Tasa efectiva	Tasa nominal	Tasa efectiva	Tasa nominal	Tasa efectiva	Tasa nominal	Tasa efectiva
Banco Agrícola, S.A.	No ofrece el producto	No ofrece el producto	Hasta 22.5%	Hasta 25.0%	Hasta 11%	Hasta 17.95%	No ofrece el producto	No ofrece el producto
Banco Citibank El Salvador, S.A.	No ofrece el producto	No ofrece el producto	15.00%	28.00%	15.00%	28.00%	Hasta 2% s/tasa BANDESAL	
Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.	No ofrece el producto	No ofrece el producto	Hasta 21.25%	Hasta 34.31%	Hasta 21.25%	Hasta 34.31%	No ofrece el producto	No ofrece el producto
Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.	No ofrece el producto	No ofrece el producto	Hasta 20.00%	26.09%	Hasta 20.00%	29.02%	Hasta BANDESAL +5%	16.86%
Banco G&T Continental El Salvador, S.A.	No ofrece el producto	No ofrece el producto	Hasta 18.00%	No ofrece el producto	Hasta 21.00%	21.54%	Hasta 5% s/costo recursos	18.46%
Banco Promérica, S.A.	No ofrece el producto	No ofrece el producto	32.45%	Hasta 39.88%	17.80%	Hasta 21.13%	Hasta 7% sobre costo de recursos	
Scotiabank El Salvador, S.A.	No ofrece el producto	No ofrece el producto	17.00%	30.00%	15.00%	26.00%	No ofrece el producto	No ofrece el producto
Banco de América Central, S.A.	No ofrece el producto	No ofrece el producto	12.50%	19.25%	No ofrece el producto	No ofrece el producto	No ofrece el producto	No ofrece el producto
Banco Industrial El Salvador, S.A.	No ofrece el producto	No ofrece el producto	Hasta 10.00%	10.80%	Hasta 15.00%	Hasta 18.23%	Hasta 6% sobre costo de recursos	
Banco ProCredit, S.A.	Hasta 24.00%	Hasta 26.82%	Hasta 24.00%	Hasta 26.82%	Hasta 24.00%	Hasta 26.82%	Hasta 24.00%	Hasta 26.82%
Sociedad de Ahorro y Crédito, Apoyo Integral, S.A.	Hasta 36%	Hasta 57.05%	Hasta 36%	Hasta 56.04%	No ofrece el producto	No ofrece el producto	No ofrece el producto	No ofrece el producto
Sociedad de Ahorro y Crédito, Constelacion, S.A.	No ofrece el producto	No ofrece el producto	30.00%	37.00%	No ofrece el producto	No ofrece el producto	No ofrece el producto	No ofrece el producto
CREDITOS PARA CONSUMO								
INSTITUCIONES	A UN AÑO PLAZO		MÁS DE UN AÑO PLAZO		CON RECURSOS AJENOS			
	Tasa nominal	Tasa efectiva	Tasa nominal	Tasa efectiva	Tasa nominal	Tasa efectiva	Tasa nominal	Tasa efectiva
Banco Agrícola, S.A.	Hasta 32.50%	Hasta 55.90%	Hasta 42.50%	Hasta 71.60%	Hasta 9.50%	Hasta 16.97%		
Banco Citibank El Salvador, S.A.	26.00%	49.00%	26.00%	49.00%	Hasta 6% s/tasa BANDESAL			
Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.	25.75%	51.12%	25.75%	51.12%	No ofrece el producto	No ofrece el producto		
Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.	Hasta 20.00%	43.95%	Hasta 25%	34.65%	Hasta BANDESAL + 4	16.14%		
Banco G&T Continental El Salvador, S.A.	Hasta 24.00%	24.62%	Hasta 24.00%	24.62%	No ofrece el producto	No ofrece el producto		
Banco Promérica, S.A.	31.80%	Hasta 38.86%	31.80%	Hasta 38.86%	Hasta 17% sobre costo de recursos			
Scotiabank El Salvador, S.A.	No ofrece el producto	No ofrece el producto	26.00%	44.00%	No ofrece el producto	No ofrece el producto		
Banco de América Central, S.A.	50.00%	65.00%	50.00%	65.00%	No ofrece el producto	No ofrece el producto		
Banco Azteca El Salvador, S.A.	104.49%	181.39%	104.49%	181.39%	No ofrece el producto	No ofrece el producto		
Banco Industrial El Salvador, S.A.	Hasta 12.00%	17.06%	Hasta 14.00%	15.82%	Hasta 6% sobre costo de recursos			
Sociedad de Ahorro y Crédito, Apoyo Integral, S.A.	Hasta 24.00%	Hasta 37.91%	Hasta 24.00%	Hasta 31.66%	No ofrece el producto	No ofrece el producto		
Sociedad de Ahorro y Crédito Credicom, S.A.	Hasta 30.00%	Hasta 38.86%	Hasta 30.00%	Hasta 38.86%	No ofrece el producto	No ofrece el producto		
Sociedad de Ahorro y Crédito, Constelacion, S.A.	46.00%	67.00%	46.00%	62.00%	No ofrece el producto	No ofrece el producto		
CREDITOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS								
INSTITUCIONES	A UN AÑO PLAZO		MÁS DE UN AÑO PLAZO		CON RECURSOS AJENOS			
	Tasa nominal	Tasa efectiva	Tasa nominal	Tasa efectiva	Tasa nominal	Tasa efectiva	Tasa nominal	Tasa efectiva
Banco Agrícola, S.A.	Hasta 17.50%	Hasta 26.50%	Hasta 19.50%	Hasta 22.00%	10.75%	Hasta 17.67%		
Banco Citibank El Salvador, S.A.	15.00%	19.00%	15.00%	19.00%	Hasta 5% s/costo de recursos			
Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.	19.25%	80.25%	21.25%	66.25%	No ofrece el producto	No ofrece el producto		
Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.	Hasta 20.00%	43.95%	Hasta 21.00%	29.47%	Hasta 21.00%	43.95%		
Banco de Fomento Agropecuario.	Hasta 13.50%	Hasta 16.63%	Hasta 13.50%	Hasta 18.15%	Hasta 13.50%	Hasta 18.15%		
Banco G&T Continental El Salvador, S.A.	Hasta 20.00%	20.51%	Hasta 21.00%	Hasta 21.54%	Hasta 5% s/costo de recursos			
Banco Promérica, S.A.	21.50%	Hasta 25.35%	21.50%	Hasta 25.35%	Hasta 7% s/costo de recursos			
Scotiabank El Salvador, S.A.	17.00%	35.97%	22.00%	35.00%	13.25%	21.00%		
Banco de América Central, S.A.	19.00%	41.93%	19.00%	36.02%	No ofrece el producto	No ofrece el producto		
Banco Industrial El Salvador, S.A.	Hasta 11.00%	15.90%	Hasta 13.00%	15.41%	Hasta 6% sobre costo de recursos			
Banco ProCredit, S.A.	Hasta 36.00%	Hasta 42.57%	Hasta 30.00%	Hasta 34.49%	Hasta 30.00%	Hasta 34.49%		
Sociedad de Ahorro y Crédito, Apoyo Integral, S.A.	Hasta 19.00%	Hasta 24.95%	Hasta 19.00%	Hasta 24.64%	No ofrece el producto	No ofrece el producto		
Sociedad de Ahorro y Crédito Credicom, S.A.	Hasta 45.00%	Hasta 85.61%	Hasta 45.00%	Hasta 85.61%	Hasta 45.00%	Hasta 85.61%		
Sociedad de Ahorro y Crédito, Constelacion, S.A.	46.00%	67.00%	46.00%	62.00%	No ofrece el producto	No ofrece el producto		

B. TASAS DE INTERÉS PASIVAS

	BANCO AGRÍCOLA, S.A.	BANCO CITIBANK EL SALVADOR, S.A.	BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.	BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.	SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.	BANCO PROMÉRICA, S.A.
CUENTAS AHORRO CORRIENTE							
Hasta \$ 1,000.00	0.10%	Hasta 0.02%	0.05%	0.25%	0.25%	0.15%	0.15%
Desde \$1,000.01 Hasta \$2,000.00	0.10%	0.02%	0.05%	0.25%	0.25%	0.15%	0.15%
Desde \$2,000.01 Hasta \$5,000.00	0.15%	0.03%	0.05%	0.50%	0.25%	0.15%	0.15%
Desde \$5,000.01 Hasta \$10,000.00	0.20%	0.04%	0.25%	0.50%	0.25%	0.20%	0.25%
Desde \$10,000.01 Hasta \$20,000.00	Hasta 0.25%	0.05%	0.25%	0.75%	0.25%	0.20%	0.25%
Desde \$20,000.01 Hasta \$ 60,000.00	0.40%	Hasta 0.06%	0.25%	Hasta 1.00%	Hasta 0.50%	0.35%	0.35%
Desde \$60,000.01 Hasta \$120,000.00	0.75%	0.06%	0.50%	Hasta 1.50%	Hasta 0.75%	0.50%	0.50%
Arriba de \$120,000.01	Hasta 1.50%	Hasta 0.25%	Hasta 1.25%	1.50%	Hasta 1.00%	Hasta 1.00%	1.00%
AHORRO A PLAZO							
7 días	0.25%	0.005%	0.10%	0.10%	0.00%	1.00%	0.00%
14 días	0.35%	0.005%	0.10%	0.15%	0.25%	1.25%	0.00%
21 días	0.60%	0.005%	0.10%	0.25%	0.50%	1.50%	0.00%
DEPOSITOS A PLAZO FIJO							
30 días	0.25%	0.10%	0.25%	0.90%	0.25%	0.25%	0.25%
60 días	0.25%	0.15%	0.25%	0.90%	0.25%	0.25%	0.35%
90 días	0.25%	0.15%	0.25%	1.05%	0.50%	0.25%	0.50%
120 días	0.25%	0.15%	0.50%	1.05%	0.75%	0.25%	0.75%
150 días	0.50%	0.15%	0.50%	1.05%	0.75%	0.50%	0.75%
180 días	0.50%	0.15%	0.50%	1.25%	1.00%	0.50%	1.00%
360 días	0.50%	0.30%	0.50%	1.35%	1.00%	0.50%	1.00%

La información presentada en esta publicación está actualizada con datos proporcionados por las entidades al 1 de abril de 2014



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA



MINISTERIO DE ECONOMÍA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, se presenta a continuación la lista de Personas Naturales y Jurídicas autorizadas para ejercer la Contaduría Pública y Auditoría al 31 de Diciembre de 2012.

PERSONAS NATURALES QUE HAN ACTUALIZADO INFORMACION DEL REGISTRO AL 28 DE ENERO DE 2013

0301	ABARCA GOMEZ	CARLOS	2128	ALVAREZ TRUJILLO	GLADYS MARGOTH	3331	AYALA	JOLIAN ALEXANDER
3079	ABARCA RUANO	JOSE ARISTIDES	3159	AMAYA BARRIOS	LAURA REGINA	3581	AYALA ARISTONDO	NATANIEL
2038	ACEVEDO SANCHEZ	CRISTIAN GIOVANNI	3957	AMAYA CASTRIGLIA	JOSE VICTOR	4238	AYALA GOMEZ	MORENA ELIZABETH
4304	ACEVEDO ALAS	JULIA BEATRIZ	3137	AMAYA DE GUEVARA	MABEL LASTENIA	1572	AYALA GONZALEZ	JULIO ANBAL
0978	ACEVEDO MERRANO	ROSA VICTORIA	2907	AMAYA DELEON	JOSE EDUARDO	2000	AYALA GUARDADO	JOAQUIN
0977	ACOSTA CANOVAR	BENIGNO ANTONIO	6939	AMAYA HENRIQUEZ	LUCAS ALEX	4444	AYALA LEMUS	TOMAS
4238	ACOSTA DE PAVES	ANA REGINA	4108	AMAYA HENRIQUEZ	ROXANA BEATRIZ	3818	AYALA MURCIA	OSE HENCO
3728	ACOSTA MALDONADO	JOSE ALBERTO	2061	AMAYA HENRIQUEZ	SANTOS CRISTOBAL	4454	AYALA NAMARRO	MARIO ORESTE
2221	ACOSTA RIVERA	OSCAR RENALDO	2380	AMAYA HENRIQUEZ	GILMA CRISTINA	4444	AYALA ORELLANA	MARCELO REBE
0843	ACUNA BAUTISTA	SANTANA DE JESUS	3537	AMAYA JIAREZ	MARIO ERNESTO	1994	AYALA ORTIZ	CLAUDIA ESTELA
3473	AGUIA CANDIDO	VLDIMIR ALFREDO	4333	AMAYA LOPEZ	JOSE CARLOS	2638	AYALA RODRIGUEZ	CARLOS AFRODICO
4382	AGUILAR ALAS	OSCAR OSWALDO	2310	AMAYA MEJIA	JOSUAB ANTONIO	1311	AYALA RODRIGUEZ	CARLOS ANGEL SALVADOR
1535	AGUILAR AYALA	MARIA EMMA	2472	AMAYA PANAGUA	GUILERMO ANTONIO	3755	AYALA RODRIGUEZ	GILMA ORENA
0348	AGUILAR AYALA	MARIA HILDA	3950	AMAYA PINEDA	LUIS ALEXANDER	2893	AYALA RODRIGUEZ	NERIS ENDE
4161	AGUILAR CAMPOS	ROLANDO	1345	AMAYA SANCHEZ	GILBERTO SALVA	2832	AYALA RODRIGUEZ	ASHALI JULIETA
4134	AGUILAR CASTRO	LUIS MARIO	3778	AMAYA VENTURA	LUCAS MIGUEL	0082	AYALA RODRIGUEZ	JOSE ROBERTO
3330	AGUILAR CORTEZ	LAURA ESTELA	2404	AMAYA QUINTANILLA	SILVIA INES	0304	AYALA RODRIGUEZ	RENALDO
2230	AGUILAR FLORES	MARISOL	2347	AMAYA SANCHEZ	MIQUEL ANGEL	3759	AYALA RODRIGUEZ	MICHAEL EDUARDO
4318	AGUILAR DE SION	KENNY ELISA	0642	AMAYA VILLEDA	FRANCISCO	3557	AYALA RODRIGUEZ	JORGE ALBERTO
4241	AGUILAR ESCOBAR	MARIA BEATRIZ	3884	ANDRADE	WILLIAM WILFREDO	4151	AYALA RODRIGUEZ	MARIO LEONEL
2230	AGUILAR ESCOBAR	JESUS MARCELO	1332	ANDRADE DE MANJUA	JOSE ANTONIO	2598	AYALA RODRIGUEZ	ARNOLDO VIDAMIR
2146	AGUILAR GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER	4481	ANDRADE DE RODRIGUEZ	SANDRA VANIRA	0157	AYALA RODRIGUEZ	EGIDIO
1412	AGUILAR GONZALEZ	RAQUEL DEL ROSARIO	2889	ANGE DE LA CRUZ	JOSE MIGUEL	1315	AYALA RODRIGUEZ	MARILUCE
4156	AGUILAR HONATA	JACQUELINE YVONNE	2610	APARICIO GRANADOS	JOSE MARIO	1227	AYALA RODRIGUEZ	CARLOS ALFONSO
0359	AGUILAR MARRUQUIN	ROLANDO ROBERTO	7037	APARICIO MENJES	JOSE ORLANDO	2107	AYALA RODRIGUEZ	ANA OLGA
2988	AGUILAR MONTEGONO	WILFREDO	3395	APARICIO RODRIGUEZ	JOSE EDUARDO	3273	AYALA RODRIGUEZ	JOSE GILBERTO
0952	AGUILAR RODRIGUEZ	LUIS ALBERTO	2195	AQUINO AGUILAR	FRANCISCO ERNESTO	0073	AYALA RODRIGUEZ	CARLOS
4425	AGUILAR RODRIGUEZ	MORENA GUILDAUPE	2919	AQUINO ALVARADO	OSWALDO	0298	AYALA RODRIGUEZ	SEGUNDO JULIAN
4300	AGUILERA CARRANZA	IVETH BEATRIZ DEL CARMEN	4000	AQUINO PAZ	RAFAEL ANTONIO	4507	AYALA RODRIGUEZ	RONALD BALMORE
1313	AGUILERA ESCOBAR	JORGE ALBERTO	4388	ARABIA PEREZ	JANINE HEBERTE	3196	AYALA RODRIGUEZ	CECILIA LORENA
0372	AGUIRRA	OSCAR ARMANDO	2003	ARAGON ARNAS	MARIO ALFREDO	1839	AYALA RODRIGUEZ	JUAN EDOE
0125	AGUIRRE	JOSE ALFREDO	4482	ARAGON SOUTO	SALVADOR EMABEL	1538	AYALA RODRIGUEZ	CARLOS VIDAL
1894	AGUIRRE ARIAS	JOSE ERNESTO	2820	ARANA AREVALO	LUIS ALONSO	0659	AYALA RODRIGUEZ	ERNESTO ANTONIO
3900	AGUIRRE BURGOS	AJULIA ELENA	1547	ARANA FIGUEROA	VICTOR MANUEL	1987	AYALA RODRIGUEZ	CARLOS
3883	AGUIRRE RENE	SALVADOR RENE	0382	ARANA RAMIREZ	JORGE ALFREDO	3932	AYALA RODRIGUEZ	LISETH MARGARITA AZUCENA
2526	AGUIRRE RENE	JANINE ALBERTO	3434	ARANA RAMOS	ERNESTO ALEXANDER	3788	AYALA RODRIGUEZ	SALVADOR OSWALDO
3488	AGUIRRE RUIZ	OSCAR ARMANDO	1881	ARANA ROSSEL	JOSE ANTONIO	1972	AYALA RODRIGUEZ	DELIRIO CABRERA DE ARALJO
1338	AGUIRRE RUIZ	MARIO FRANCISCO	1891	ARANJA JAVIA	JOHEL ANTONIO	3935	AYALA RODRIGUEZ	JUAN MANUEL
3438	AGUIRRE VIEVEDO	WILLIAM FREDDY	0611	ARANJA ROBLES	NOE DE JESUS	1128	AYALA RODRIGUEZ	JUAN ANTONIO
4231	AGUIRRE VIEVEDO	VANIM EDUARDO	2938	ARAWO HERNANDEZ	ESMERALDA ELIZABETH	4152	AYALA RODRIGUEZ	MARCELO JAVIERAN
3644	AGUIRRE QUINTANILLA	LETICIA VERONICA	4018	ARAUJO CLAROS	ISMAEL ANTONIO	2896	AYALA RODRIGUEZ	BELTRAN DE COTO
4424	ALAS AGUILAR	JUAN RAMON	1925	ARBUZU ZELAYA	ALFREDO	3542	AYALA RODRIGUEZ	BELTRAN MOLINA
1756	ALAS ALVARADO	INOCENCIO OSBAIN	4318	ARBUSUS RAMIREZ	OSCAR CULI	1144	AYALA RODRIGUEZ	JUAN CARLOS
0701	ALAS DELNARES	MARIA CONCEPCION	1350	ARCE BARAHONA	RENE ALBERTO	1737	AYALA RODRIGUEZ	MARTA FLORA
4118	ALAS DE OLVEDO	ROSA ELBA	3147	ARCEDES CEDILLOS	JOSE ANGELO	1412	AYALA RODRIGUEZ	BENITEZ CEDILLOS
1868	ALAS LOPEZ	FRANCISCO ALONSO	2223	ARCON RIVERA	LUC VERONICA	0248	AYALA RODRIGUEZ	WILL ALBERTO
2118	ALAS RAMOS	JOSE MURICIO	0148	AREVALO	JUAN RAMON	2335	AYALA RODRIGUEZ	JOSE OSCAR
1899	ALAS REYNOS	JOSE MISAEL	3757	AREVALO JUAREZ	MANUEL ANTONIO	0401	AYALA RODRIGUEZ	BENITEZ TRADA
1537	ALAS RODRIGUEZ	EDUARDO	4077	AREVALO LANDELA	MILTON ANTONIO	1813	AYALA RODRIGUEZ	MORIS JAVIERAN
4445	ALAS TOBAR	OSMAY JUAN PABLO	3539	AREVALO MAURICIO	JOSE JIMME	1993	AYALA RODRIGUEZ	RAMON ANTONIO
4008	ALBERTO PEREZ	MARANO OMAR	3828	AREVALO MERINO	HUGO ARMANDO	3991	AYALA RODRIGUEZ	EVER ALEXANDER
3185	ALDANA JOVEL	LESANDRO ARIAN	3710	AREVALO SEGIVIA	RAUL CRISTOBAL	3440	AYALA RODRIGUEZ	BERTRAND DE FLORES
2991	ALEGRIA GOMEZ	ALBERTO ANGELO	3788	AREVALO SEGIVIA	RUILO ALEXANDER	3036	AYALA RODRIGUEZ	BERNAL ALVAREZ
1383	ALEGRIA SOLERZANO	TOMAS FRANCISCO	2967	AREVALO VILLATORO	JOSE RODOLFO	3811	AYALA RODRIGUEZ	BERNAL DE ALEGRIA
3383	ALEMAN	JOSE SILVESTRE	4327	AREVALO YAREVALO	LUIS ANTONIO	1425	AYALA RODRIGUEZ	BERNAL MEJIA
1986	ALEMAN ALEMAN	RUTH MARLENE	3918	AREVALO	ERNESTO	0358	AYALA RODRIGUEZ	BERNAL TORRES
0557	ALEMAN ALVARADO	PATRICIA SORAYA	4433	ARGETA ARGETA	ANTONIO DOUGLAS	3475	AYALA RODRIGUEZ	BERNAL VASQUEZ
1458	ALFARO	MILTON ANTONIO	3888	ARQUETA BARAHONA	MARIA ANA BETTY	2019	AYALA RODRIGUEZ	BERRIOS DE RIVAS
2012	ALFARO	CARLOS ESTEBAN	2249	ARQUETA DE AGUIA	FRANCISCA VIOLETA	3958	AYALA RODRIGUEZ	FRANCISCA VIOLETA
1438	ALFARO BARRIENTOS	DANILO ANGEL	4447	ARQUETA DIAZ	OSCAR MAURICIO	1204	AYALA RODRIGUEZ	BERRIOS DE RIVAS
4302	ALFARO DE LOPEZ	IDALIA ELIZABETH	1411	ARQUETA ELIAS	JOSE NIEL	0093	AYALA RODRIGUEZ	BLANCO
4322	ALFARO DE MOLINA	ANA MARICRUZ	3994	ARQUETA RAMOS	HUMBERTO	1748	AYALA RODRIGUEZ	BLANCO
3813	ALFARO FLORES	GLORIA MERCEDES	1820	ARIAS	JOSE MURICIO	4328	AYALA RODRIGUEZ	BLANCO
3201	ALFARO GRANADOS	LORENA ALICIA	4504	ARIAS	GEORGINA MARCELA	4232	AYALA RODRIGUEZ	BLANCO FUENTES
2418	ALFARO BUCIO	ORFELINDA LIDUVIANA	1910	ARIAS CARRANZA	MARCELO DEL CARMEN	2400	AYALA RODRIGUEZ	BLANCO ROSALES
2287	ALFARO MIRANDA	RAMIRO ORLANDO	4406	ARIAS CISNEROS	ILLIANA EUNICE	1579	AYALA RODRIGUEZ	BOJAOS DE HUEZO
4155	ALFARO OCHOA	ANA DESY	1382	ARIAS HENRIQUEZ	JOSE ANTONIO	2149	AYALA RODRIGUEZ	BOJAOS GARCIA
3887	ALFARO PERA	CARMEN ELENA	4094	ARIAS LOPEZ	CARLOS DANIEL	0987	AYALA RODRIGUEZ	BOJAOS GOMEZ
2077	ALFARO RAUDA	CARLOS MAURICIO	0503	ARIAS MOLINA	JOSE GUSTAVO	2808	AYALA RODRIGUEZ	BOJAOS VEGA
2220	ALFARO RUIZ	OSCAR ARTURO	2789	ARIAS ROSA	MARIA TERESA	2000	AYALA RODRIGUEZ	BONILLA DE ORELLANA
0848	ALVARADO	RAUL	1833	ARIAS SOTO	FALSTO ARNALDO	2400	AYALA RODRIGUEZ	BONILLA ESTRADA
1388	ALVARADO	JOSE ALBERTO	1909	ARREBILLA GA GUINEA	REBECA JEANNETH	4214	AYALA RODRIGUEZ	BONILLA FIGUEROA
2085	ALVARADO	FRANCISCO ERNESTO	3527	ARRAGA MOLINA	MARTHA BELEN	2590	AYALA RODRIGUEZ	BONILLA FIGUEROA
2722	ALVARADO	RAMON ARMANDO	3446	ARRAZOLA RIVERA	EDITH MARRIEL	4320	AYALA RODRIGUEZ	BONILLA FIGUEROA
1209	ALVARADO	SANDRA ELIZABETH	1143	ARRAZOLA HENRIQUEZ	ROBERTO ANTONIO	4341	AYALA RODRIGUEZ	BONILLA ORELLANA
3898	ALVARADO ALVARADO	EDWIN FRANCISCO	0597	ARTEAGA ARGUAMEDO	GREGORIO	3813	AYALA RODRIGUEZ	BONILLA ORELLANA
1859	ALVARADO AQUINO	RENE ANTONIO	3209	ARTEAGA ARTEAGA	CECILIA DEL CARMEN	2811	AYALA RODRIGUEZ	BONILLA RODRIGUEZ
3200	ALVARADO BONILLA	EDGAR BERNARDO	0727	ARTEAGA BELTRAN	JOSE GERMAN	2778	AYALA RODRIGUEZ	BRAN BONILLA
3483	ALVARADO DE SANDOVAL	SANDRA ELIZABETH	2712	ARTEAGA CAÑAS	HECTOR ARMANDO	3738	AYALA RODRIGUEZ	BRUCELA ARTIDA
3222	ALVARADO FLORES	ROBERTO CARLOS	3317	ARTEAGA CHAVEZ	ITZEL ALEGRIA	3599	AYALA RODRIGUEZ	BUCANO CASTRO
1824	ALVARADO HERNANDEZ	RENE SAUL	1747	ARTEAGA LARA	GUSTAVO ARTURO	1921	AYALA RODRIGUEZ	BURGOS DE MARTINEZ
1373	ALVARADO JIMENEZ	VICTOR SMARLE	4404	ARTEAGA MOZ	TANA GUILDAUPE	2109	AYALA RODRIGUEZ	BURGOS GOMEZ
3981	ALVARADO MEJIA	GUSTAVO OTTONIEL	1288	ARTERO MENEZDES	JOSE MURICIO	3085	AYALA RODRIGUEZ	BURGOS HERRERA DE GALLEGOS
4294	ALVARADO MELARA	RUTH CAROLINA	3977	ARTIGA DE AYLA	NOEM ELIZABETH	4298	AYALA RODRIGUEZ	CARALLERO CORTEZ
1987	ALVARADO MOLINA	REINA ISABEL	1023	ARTIGA GUILDE	BLANCA PETRONA	3034	AYALA RODRIGUEZ	CABEZAS LA GUAJAN
3022	ALVARADO PARADA	MIGUEL ANGEL	3167	ASCENCIO DE GRANADOS	NORMA YUDICE	3889	AYALA RODRIGUEZ	CARRERA AGUILERA
0719	ALVARADO REYES	JORGE ALBERTO	1342	ASCENCIO DIAZ	LUIS ALONSO	1900	AYALA RODRIGUEZ	CARRERA AYALA
2314	ALVARADO REYES	JUAN BAUTISTA	4352	ASCENCIO GARCIA	XIOMARA	2055	AYALA RODRIGUEZ	CARRERA BERNAL
3224	ALVARADO RIVERA	REINA ESPERANZA	3741	ASCENCIO MARTINEZ	MANUEL DE JESUS	4039	AYALA RODRIGUEZ	CARRERA BERNAL
1420	ALVARADO RIVERA	JOSE PEDRO	4395	AVILES ALONSO	SANDRA DEL CARMEN	4238	AYALA RODRIGUEZ	CARRERA BERNAL
1721	ALVARADO VALENTIA	JUAN JOSE	3565	AVILES ALONSO	PEDRO ANTONIO	0629	AYALA RODRIGUEZ	CARRERA MARTINEZ
1625	ALVARADO VASQUEZ	OSCAR ARMANDO	0517	AVILES FLORES	ALEJANDRO	2093	AYALA RODRIGUEZ	CARRERA MERINO
2891	ALVARADO ZAMORA	JOSE ADILDO	1947	AVILES MARRIETTE	MARCELO HECTOR	3986	AYALA RODRIGUEZ	CAJES
1630	ALVAREGA	JOSE ADILDO	2649	AVILES PEREZ	DARIO ANTONIO	1954	AYALA RODRIGUEZ	CALDERON
3312	ALVAREGA	SILVESTRE	3746	AVILES RIVAS	MARISA EDITH	2348	AYALA RODRIGUEZ	CALDERON
3751	ALVAREGA BARDON	JUAN LUIS	1842	AVILES SANCHEZ	VICTOR JOSE	4459	AYALA RODRIGUEZ	CALDERON DE PEREZ
0789	ALVAREGA BARRERA	OSCAR	0808	AVILES SOMZA	JULIO SAUL	3238	AYALA RODRIGUEZ	CALDERON DIAZ
4089	ALVAREGA CAMPOS	EDUARDO DANNY	3287	AVILES VILLEDA	MARTHA EUGENIA	0248	AYALA RODRIGUEZ	CALDERON LAM
0903	ALVAREGA CASTAÑEDA	LUIS RAFAEL	3878	AVILES	WILFREDO	4378	AYALA RODRIGUEZ	CALDERON LAM
2556	ALVAREGA CHAVARRIA	MARIA ANGELINA	3147	AVELAR ALVARADO	WILFREDO	4378	AYALA RODRIGUEZ	CALDERON LAM
1565	ALVAREGA DE MENJES	ZENADA PATRICIA	4226	AVELAR BARAHONA	MILTON ALEXANDER	3285	AYALA RODRIGUEZ	CALDERON MENDIVAR
1565	ALVAREGA DE MENJES	YESSENIA MERCEDES	2865	AVELAR BARRIOS	JOSE MURICIO	4114	AYALA RODRIGUEZ	CALDERON ORELLANA
2738	ALVAREGA MANJANARES	REINA DE LA PAZ	4170	AVELAR CRUZ	ROXANA MARLY	2438	AYALA RODRIGUEZ	CALDERON VALLE
3828	ALVAREGA MENDOZA	ELBER ALEXANDER	4392	AVELAR HERNANDEZ	NANCY LIS SETTE	0078	AYALA RODRIGUEZ	CALDERON VALLE
2652	ALVAREGA MONTOLIVO	MARIO ROLANDO	2546	AVELAR MEJIA	CLELIA TERESA	1603	AYALA RODRIGUEZ	CALLE JESUS CRISTO
3240	ALVAREZ	JORGE AFRODICO	0717	AVELAR PLETTEZ	MARIA CATALINA	1603	AYALA RODRIGUEZ	CALLES DE ZALDANA
2788	ALVAREZ CALDERON	JOSE ALVARADO	2173	AVILA DE SOSA	LILIAN MARRICELA	3415	AYALA RODRIGUEZ	CALLES GOMEZ
2990	ALVAREZ CRUZ	EDWIN ALBERTO	1842	AVILES	SEBASTIAN BALTAZAR	1437	AYALA RODRIGUEZ	CALLES RIVAS
3106	ALVAREZ DE MEDINA	ENMA CONSUELO	2161	AVILES CORTEZ	RODOLFO	3334	AYALA RODRIGUEZ	CALLES VASQUEZ
4279	ALVAREZ GARCIA	RONY ALEIDA	2325	AVILES CRUZ	MILTON ROMEO	1575	AYALA RODRIGUEZ	CALVO BRITO
1734	ALVAREZ LEAL	MANUEL ANTONIO	2178	AVILES DE LOPEZ	SANDRA GUILLAUPE	1902	AYALA RODRIGUEZ	CALZADILLA



Table with 4 columns: ID, Name, ID, Name, ID, Name, ID, Name. Lists members of the Consejo de Vigilancia de la Profesion de Contaduria Publica y Auditoria.



Table with 4 columns of names and numbers, listing members of the Council of Supervision of the Public Accounting and Auditing Profession. The names are arranged in four columns and include various surnames such as Flores, Diaz, Gomez, and others.



Table with 4 columns of names and identification numbers, listing members of the Consejo de Vigilancia de la Profesion de Contaduria Publica y Auditoria.



0655	Orellana	Maribel Gladis	3883	Perez Vasquez	Oscar Ernesto	4472	Reinos Peraza	Carlos Humberto
3822	Orellana	Juan Jose	2818	Pila Reinos	Jose Dolores	4484	Reinos Rojas	Benjamin Andros
4238	Orellana Araujo	Juan Roberto	6006	Pimentel Guardado	Edgardo Revuldo	0230	Reinos Valle	Pablo Hve
1377	Orellana Carabantes	Ignacio	3852	Pimentel Pastul	Julio Enrique	4342	Reina Moravia	Emma Margarita
4508	Orellana De Chavez	Marina De La Paz	2656	Pineda	Jose Santos	1070	Reinos Perez	Salvador Antonio
2182	Orellana De Hernandez	Ana Deyi	3482	Pineda	Elias Alexander	4282	Reinos	Alejo Alberto
4288	Orellana Flores	Roberto Alexander	2072	Pineda	Mariano Antonio	4402	Reinos Angel	Edgardo Alberto
0191	Orellana Henriquez	Jose Rogelio	4438	Pineda Avelar	Luis Edmundo	4030	Reinos Castillo	German Antonio
1975	Orellana Hernandez	Jose Tobias	3538	Pineda Castillo	Sandra Patricia	2954	Reinos Mendez	Adrian
4523	Orellana Hernandez	Carlos Alejandro	3893	Pineda Castro	Saul Antonio	4487	Reinos Ramirez	Carlos Armando
2884	Orellana Lara	Edith Miriam	2847	Pineda Cristales	Luis Roberto	3708	Reinos Velasquez	Carlos Alfredo
1592	Orellana Martinez	Julio Cesar	3533	Pineda De Mendoza	Renan Matilde	4180	Reinos Rivera	Lilly Marie
4391	Orellana Morales	Jose Saul	1484	Pineda Menivar	Jacobo	2204	Reina Avendaño	Emilio De Jesus
0677	Orellana Morales	Francisco	4317	Pineda Panameno	Iveth Zorrada	1099	Reyes	Hector Manuel
4803	Orellana Quintanilla	Manuel Antonio	3022	Pineda Rivas	Jorge Alberto	4180	Reyes	Daniel Alberto
1095	Orellana Reyes	Gerardo Florentino	1942	Pinto Lovo De Aravalo	Julia Gertrudis	0408	Reyes Mena	Salvador
1357	Orellana Rivera	Francisco Antonio	4162	Pinto Navarro	Jose Alberto	4381	Reyes Arrego	Fatima Denisse
3025	Orellana Segura	Maria Elena Antonia	1287	Pletiez	Jose Heriberto	3972	Reyes De Gudman	Claudia Elizabeth
3035	Orellana Velasquez	Norma Carolina	3357	Pliez Interiano	Luis Alodis	2208	Reyes Gomez	Miguel Angel
3748	Orellana Villeda	Jose Giovanni	4138	Pocasangre Aleman	Juan Carlos	4517	Reyes Gonzalez	Oscar Rene
3882	Ortega De Hernandez	Marta Llan	4008	Pocasangre Peña	Liluan Del Carmen	3804	Reyes Lapeyrua	Maria Margarita
0804	Ortega Montes	Mario Rene	3187	Pocasangre Raída	Rosa Amelia	0357	Reyes Martinez	Carlos Alfredo
3727	Ortiz Carcamo	Manx Andovny	3731	Polanco Olmedo	Marlene Elisa	0488	Reyes Martinez	Victor Manuel
2093	Ortiz	Quiro Ernesto	2214	Polanco Salazar	Jose Antonio	4688	Reyes Salazar	Pedro Antonio
3804	Ortiz Alvarado	Yanci Susana	0488	Polanco Escamilla	Carlos Antonio	2828	Rios Limara	Carlos Ernesto
3512	Ortiz Campos	Juan Elias	3553	Polanco Martinez	Rubén Guadalupe	1848	Rivas	Carlina Elizabeth
4487	Ortiz Carranza	Sonia Lorena	3983	Ponce Velasquez	Sandra Yamira	3825	Rivas	Luis Armando
2455	Ortiz De Beltran	Magda Lorena	0403	Porras Lizama	Carlos	0483	Rivas Escobar	Reynaldo Ernesto
2732	Ortiz Gutierrez	Susana Beatriz	0949	Portillo Alfaro	Juan Antonio	4203	Rivas Alas	Yesenia Lisette
2295	Ortiz Montoya	Marlene De Jesus	4008	Portillo Alvarado	Mario	1088	Rivas Alvarez	Jose Antonio
3989	Ortiz Ramirez	Tania Ruth	0675	Portillo De Flores	Blanca Rubia	1682	Rivas Aquino De Cortez	Ana Silvia
1478	Ortiz Salazar	Francisco Arturo	2224	Portillo De La O	Julio Alfredo	0318	Rivas Artiga	Elazar
1485	Ortiz Sierra De Pineda	Edith Mercedes	3782	Portillo De Paz	Liluan Carlos	4118	Rivas Artiga	Emilio De Jesus
3488	Osoro	Maria Rubicela	3385	Portillo Garcia	Jose Wilber	0592	Rivas Ascension	Julio Cesar
3998	Osoro Alvarado	Rubida Yesenia	4048	Portillo Hernandez	Sigfredo Antonio	4428	Rivas Bonilla	Salvador
3478	Osoro De Arheta	Angela	3838	Portillo Hernandez	Evelyn Hidalgo	3182	Rivas Bonilla	Carlos Alberto
1189	Osoro Gutierrez	Juan Francisco	4415	Portillo Martinez	Carlos Humberto	3788	Rivas Cornejo	Maria Carolina
3940	Osoro Ramos	Remberto Rachel	3459	Portillo Martinez	Hector Humberto	1324	Rivas Cortez	Ismael Alberto
1230	Pacheco Cabrera	Douglas Andres	3280	Portillo Montano	Carlos Humberto	4330	Rivas Cruz	Mariana Alberto
1083	Pacheco Cabrallo	Eduardo Daniel	2872	Portillo Osorio	Oscar Manuel	3839	Rivas De Rivera	Eva Margarita
3470	Pacheco Leon	Teresa De Jesus	3303	Portillo Sorto	Noe Arceles	4178	Rivas Garcia	Blanca Roxana
2581	Pacheco Morales	Neftali Edgardo	1469	Posadas Aguilera	Leonel Francisco	3888	Rivas Gomez	Guillermo Guillermo
0548	Pacheco Nanne	Julio Cesar	3719	Prado Vasquez	Jimmy Edward	3589	Rivas Lopez	Guillermo Arnoldo
0589	Pacheco Nereo	Mario Ernesto	4205	Preza Morange	Eugenio Abraham	3214	Rivas Meza	Maria Del Carmen
1121	Pacheco Riala	Julio Roberto	2378	Preza Varela	Jaime	3825	Rivas Montenegro	Hector Alfredo
3370	Pacheco Vasquez	Jose Carlos	2888	Preza Varela	Rafael Eduardo	0823	Rivas Nunez	Hector Alfredo
2062	Pacheco Vasquez	Maria Antonia	1809	Prudendo	Edwin Rene	3146	Rivas Padilla	Guillermo De Jesus
3879	Palacios	Jacqueline Ada	3714	Prudendo Morales	Adriana Daga	4238	Rivas Padilla	Mariana Lisette
2051	Palacios Campos	Herbert Carlos	4288	Prudendo Lara	Maria Evelin	0746	Rivas Palacios	Maria Davi
1811	Palacios Colacho	Walter Maurizio	1819	Quevedo De Chavez	Ivete Maribel	0000	Rivas Pinto	Salomon
2877	Palacios De Sosa	Carlos Estrella	4288	Quevedo De Vasconcelos	Mercedes	3444	Rivas Pineda	Yakelin Romero
1595	Palacios Granados	Santiago Antonio	3179	Quijada	Miguel Angel	3231	Rivas Pinto	Yakelin Romero
2137	Palacios Hernandez	Moses Ablio	2350	Quijada De Rivas	Vilma Dina	1019	Rivas Salguero	Jose Israel
3487	Palacios Morales	Luis Alonso	2481	Quijada Mendez	Jose Gregorio	3818	Rivas Uribe	Miguel Antonio
3804	Palma De Grimaldi	Rosa Amelia	4311	Quijano De Cruz	Ana Cecilia	2898	Rivera	Enrique
1597	Palma Delgado	Nestor Lluces	4429	Quijano Flores	Ana Elizabeth	2581	Rivera	Morena Marisol
3878	Panameno Venura	Jose Martin	1287	Quijano Moran	Rogerito	0740	Rivera Arrego	Morena Ernesto
2323	Panagua Morales	Miguel Angel	0370	Quijano Ventura	Manuel Angel	4405	Rivera Acedo	Silvia Aroneth
3717	Parada Buruca	Carlos Alberto	0367	Quintanilla	Jose Roberto	3171	Rivera Alvarado	Hosman Omar
2824	Parada Dujain	Santos Ernesto	1142	Quintanilla Arce	Rene Angel	0257	Rivera Alvarez	Jose Antonio
2218	Parada Sanchez	Rhina Elizabeth	0388	Quintanilla Barahona	Mario Alonso	1098	Rivera Alvarez	Jocelin
4345	Parada Sanchez	Ismael Enrique	2431	Quintanilla Bonilla	Concepcion De Los Angeles	4455	Rivera Ayla	Jose William
0854	Parada Sosa	Juana Josepna	0257	Quintanilla Gonzalez	Walter Rene	1586	Rivera Barrota	Wilfredo
1881	Parades	Jose Oscar	3980	Quintanilla Gonzalez	Walter Rene	3058	Rivera Cabezas	Maria Ester
0184	Parades Castillo	Mauricio De Jesus	3042	Quintanilla Orellana	Amicar Alexander	0654	Rivera Cartena	German
1891	Parades De Pacheco	Rosa Abel	3468	Quintanilla Rivas	Hector Covadonga	0472	Rivera Castro	Jose Antonio
4348	Parades Flores	Ana Miriam	1712	Quintanilla Rocio	Mario Raul	4470	Rivera Elias	Neivy Ramon Francisco
2789	Parades Martinez	Nelson	3781	Quintanilla Sanchez	Mauricio Antonio	4511	Rivera Flores	Luisa Guadalupe
2524	Parades Pichon	David	2983	Quintanilla Solorzano	Victor Orlando	1204	Rivera Garcia	Oliver Arceles
1510	Parades Sotelo	Raul Antonio	2752	Quintanilla Valencia	Mario Ernesto	1577	Rivera Garcia	Pablo Francisco
3812	Paz De Morroy	Rosalva	2758	Quintero	Miguel Angel	0783	Rivera Jarez	Maria Guadalupe
1818	Paz Flores	Carlos Enrique	3313	Quintero	Quintero	3450	Rivera Lara	Jose Guillermo
0888	Peña Duran	Pedro Alberto	2223	Quiñero Perez	Antonio Amicar	1448	Rivera Mendez	Maria Catalina
3784	Peña Rivas	Jose Raul	4272	Quiñero Quintanilla	Jaime Orlando	0898	Rivera Mirada Ortega	Ines
3519	Peña Valle	Nery Yesenia	1578	Ramirez	Rivera Noe	0288	Rivera Noe	Jose Alfredo De Jesus
0255	Peralta Marroquin	Jose Alberto	0431	Ramirez	Fausto Trinidad	0888	Rivera Ortiz	Carlos Edgardo
4398	Peraza De Fernandez	Miriam Estela	3942	Ramirez	Carlos Ernesto	4285	Rivera Padilla	Herry Everardo
1480	Peraza Duran	Edwin	4158	Ramirez Alvarado	Miguel Angel	3950	Rivera Ramirez	Jonathan Zuliana
2842	Peraza Galandez	Raul Alfredo	3988	Ramirez Arevalo	Julio Cesar	3184	Rivera Rendon	Julio Alberto
4303	Peraza Gonzalez	Joel Armando	2704	Ramirez Cruz	Jose Antonio	0240	Rivera Reyes	Felix Edgardo
1943	Peraza Rivera	Oswaldo Enrique	3881	Ramirez Escobar	Yesenia Ramirez	1113	Rivera Reyes	Francisco Antonio
3975	Peraza Romero	Manuel Antonio	3808	Ramirez Escobar	Tito	4460	Rivera Torres	Lorena Maria Gela
4200	Perdomo De Navarrete	Emilia Esperanza	3461	Ramirez Flores	Jocelyn Riperto	1283	Rivera Vasquez	Noe Guillermo
4288	Perera	Maria Carmen	3780	Ramirez Garcia	Ramirez Guadalupe	4308	Rivera Vasquez	Adrian Antonio
0430	Perera Dolares	William Omar	3884	Ramirez Garcia	Maritza Guadalupe	1885	Rodas Gomez	Andres
4288	Perera De Barrientos	Cecilia Carolina	3358	Ramirez Genovez	Osiris Asael	1153	Rodriguez	Jose Luis
4288	Perera Moran	Raul Ernesto	1167	Ramirez Hernandez	Victor Manuel	2891	Rodriguez	Juan Manuel
4229	Peres	Jose Armando	4318	Ramirez Hernandez	Iris Ivette	6208	Rodriguez	Sandra Eugenia
4413	Peres	Francisco Javier	4248	Ramirez Lopez	Nelly Mirsols	0680	Rodriguez	Gerardo
4518	Peres	Cesar Ramirez	3442	Ramirez Martinez	Juan Carlos	1559	Rodriguez Aguilar	Jose Alfonso
4398	Peres Aguilera	Maria Elizabeth	3987	Ramirez Martinez	Mario Nelson	4484	Rodriguez Asencio	Luis Mario
1328	Peres Aguilera	Carlos Alberto	0247	Ramirez Monterrosa	Jorge Alberto	0307	Rodriguez Cabrera	René Mauricio
2378	Peres Aguirre	Julio Cesar	4479	Ramirez Montoya	Sonia Evelyn	0608	Rodriguez Camas	Manuel De Jesus
2351	Peres Aguirre	Nora Haydee	3372	Ramirez Orellana	Gestirios Brenda	1410	Rodriguez Camas	Ana Guadalupe
4304	Peres Barahona	Maria Sonia	4388	Ramirez Palma	Nestor Alejandro	4104	Rodriguez Chavez	Jose Francisco
4043	Peres Bernal	Jaime Antonio	0738	Ramirez Paredes	Luis Antonio	0258	Rodriguez Cruz	Jose Gerardo
2028	Peres Burgos	Ramon Orlando	4483	Ramirez Romero	David Manuel	0400	Rodriguez Cruz	Carlos Andres
3133	Peres Cabeiro De Rivas	Rosa Margarita	3248	Ramirez Rosales	Martin Baltazar	3822	Rodriguez Cruz	Mirna Patricia
0617	Peres Castillo	Sergio Humberto	0182	Ramirez Riano	Jorge Alberto	3871	Rodriguez De Perez	Ana Cecilia
2487	Peres Castro	Maria Gela	4278	Ramirez Santos	Mercedes Del Carmen	3322	Rodriguez De Pimentel	Maria Elizabeth
3848	Peres Clemente	Mario Ernesto	3734	Ramirez Vasquez	Luis Ernesto	1271	Rodriguez Diaz	Jose Antonio
4014	Peres Clemente	Wilson Alexander	3875	Ramirez Zelaya	Moses Edgardo	3812	Rodriguez Iglesias	Jose Rafael
3818	Peres Cordova	Jose Rodrigo	1395	Ramos	Ramon Antonio	4002	Rodriguez Jico	Alberto Alvaro
4235	Peres De Alas	Marta Edith	1750	Ramos	Carlos Antonio	0088	Rodriguez Lopez	Juan Antonio
2545	Peres Diaz	Wilmer Edmundo	2624	Ramos	Walter Osvaldo	3153	Rodriguez Martinez	Gerardo
3038	Peres Escalante	Jose Alberto	1062	Ramos Alvarado	Maria Elena	3817	Rodriguez Melara	Julio Cesar
1918	Peres Escobar	Paul Oswaldo	4348	Ramos Chavez	Ella Laila Del Carmen	3258	Rodriguez Mendez	Eduardo Emilio
3088	Peres Figueroa	Carlos Nelson	2488	Ramos Chinchilla	Brenda Johany	3718	Rodriguez Molina	Rosa Duran
2731	Peres Garcia	Ezequiel	2175	Ramos De Valle	Florencia Eugenia	3005	Rodriguez Montano	Vilma Haydee
4331	Peres Garcia	Reina Yaneth	3374	Ramos Duarte	Nelson Giovanni	3928	Rodriguez Moran	Mirna Elizabeth
4437	Peres Garcia	Miriam Estela	2779	Ramos Hernandez	David	1208	Rodriguez Marica	Rodriguez Sergio
4582	Peres Garcia	Deana Arturo	4118	Ramos Lopez	Victor Manuel	4088	Rodriguez Peña	Deza Maria
3433	Peres Hernandez	Jose Candido	2550	Ramos Peña	Edgardo Fidel	0646	Rodriguez Ramirez	Noe Ricardo
2753	Peres Madrida	Luis Ernesto	1845	Ramos Perdomo	Pablo Antonio	1718	Rodriguez Ramirez	Jaime Roberto
3051	Peres Martinez	Roberto Antonio	4851	Ramos Perez	Yolanda Ester	3107	Rodriguez Rivas	Jose Agustín
4398	Peres Martinez	William Ernesto	3881	Ramos Portillo	Adela Carmen	3917	Rodriguez Rivera	Marlene Guadalupe
4286	Peres Martinez	Maria Del Tránsito	3400	Ramos Ramirez	Eduardo De Jesus	2975	Rodriguez Rodriguez	Jose Nelson
3413	Peres Moravia	Maria Elizabeth	3988	Ramos Rivas	Walter Elias	3358	Rodriguez Rosales	Ena Eugenia
1150	Peres Meza	Jaime Antonio	3918	Ramos Rivas	Miguel Angel	4280	Rodriguez Rosales	Andres
2225	Peres Melara	Hilario Teodoro	3248	Ramos Vares	Pablo Antonio	3729	Rodriguez Rugamas	Jorge Segundo
3892	Peres Pablo	Dore Alexander	3872	Rauda Ceren	Juan Antonio	4483	Rodriguez Santillana	Cesar Alfonso
3778	Peres Paredes	Jorge Alberto	2575	Reinos	Miguel Angel	0544	Rodriguez Vasquez	Elzardo
3128	Peres Perez	Israel	3825	Reinos Alas	Glados Estena	3551	Rodriguez Vasquez	Tedesio Salvador
1382	Peres Pocasangre	Antonio	4485	Reinos Fuentes	Reinos Ramya	3244	Rojas	Jose Edgardo
3083	Peres Portillo	Willy	1154	Reinos Artiga	Norma Elias	4407	Rojas	Ana Lilia
3318	Peres Ramirez	Glady Leticia	4047	Reinos De Coreas	Tomas Evela	3707	Rojas Rivas	Jose Eliseo
3893	Peres Ramirez	Victor Isabel	0338	Reinos Gomez	Emilio	2030	Roman Sanchez	Nora Melina
2783	Peres Rivera	Rodolfo Antonio	2101	Reinos Gomez	Julio Enrique	1818	Romero	Juan Jose
1742	Peres Torres	Efran	3827	Reinos Gomez	Jose Hugo	2734	Romero	Veronica Mirva
3728	Peres Valentin	Jose Adony	3188	Reinos Maribel	Cristian Alexander	3188	Romero	Edgar Alexander



3766	ROMERO	JOSE SAUL	2720	SIRIARI LANZ	LUIS ERNESTO	2532	VASQUEZ	NELSON ERNESTO
4032	ROMERO	JOSE OSCAR	1025	SIGUENZA FLORES	JOSE ALBERTO	2676	VASQUEZ	CARLOS ERNESTO
0479	ROMERO	CARLOS MAURICIO	1251	SILUEZAR CARDONA	LUIS ALFREDO	3376	VASQUEZ CASTILLO	OSCAR OSBALDO
1621	ROMERO AGUILAR	RIGOBERTO	3340	SILVESTRE CORNEJO	FRANCISCO RUBEN	3901	VASQUEZ DURAN	ALVARO VICTORIA
2465	ROMERO AGUILAR	YANETH MERAR	0785	SILU LEON	JUAN MIGUEL	2564	VASQUEZ FIGUEROA	BENIGNO
3983	ROMERO DE DOMINGUEZ	ANA CECILIA	0811	SOLANO LARIOS	GUSTAVO ADOLFO	4153	VASQUEZ FLORES	NOE JESUS
1345	ROMERO DE ESCOLAN	ESTELA ROSBEL	0945	SOLANO SANCHEZ	ESTERLINA	3276	VASQUEZ FUENTES	ANA CONSUELO
2609	ROMERO DOMINGUEZ	GUILLELMO ANTONIO	2428	SOLS DE CASTRO	ERNESTO SAMUEL	3339	VASQUEZ GARCIA	MIRVIN JOSE
1632	ROMERO ESPINAL	MARIO ELISEO	2670	SOLS HERNANDEZ	DAVIS MARIBEL	2637	VASQUEZ GONZALEZ	CLARA RAQUEL GUADALUPE
0119	ROMERO GALLAMEZ	TIBERIO ARNOLDO	4001	SOLS LEON	DU-HAMEL ANTONIO	2937	VASQUEZ HERNANDEZ	PEDRO ALONSO
1903	ROMERO GIRON	MIGUEL ANGEL	3952	SOLS ROSALES	FAUSTO ANTONIO	3297	VASQUEZ IRIAS	ARACELY DEL CARMEN
1179	ROMERO GUTIERREZ	ISAI ARNOLDO	0130	SOLITO	MARIA REYES	1739	VASQUEZ MONTOYA	MIGUEL ANGEL
4022	ROMERO LOPEZ	MANUEL HERIBERTO	3110	SOLIZANO DE NABAS	PATRICIA GUILLELMINA	3200	VASQUEZ MURAN	SIGIFRO ALONSO
4401	ROMERO MENDOZA	ANA RUTH	2324	SOMAZA ALAURENZA	SANDRA RUBI	1199	VASQUEZ ORELLANA	JUAN CARLOS
3181	ROMERO ORELLANA	MANUEL ANTONIO	2232	SOMAZA GUEVARA	NELSON EDUARDO	2100	VASQUEZ PACHECO	BEATRIZ ELIZABETH
2515	ROMERO OLIVERA	VICTOR MANUEL	2632	SOMAZA PORTILLO	FRANCISCO INDOLEDO	3290	VASQUEZ PACHECO	SILVIA LORENA
1489	ROMERO REYNOLDO	JUAN FRANCISCO	3063	SORIANO	REYNALDO PEREZ	3177	VASQUEZ RAMIREZ	MARIO ERNESTO
3081	ROMERO SANDOVAL	JOSE ELIAS	3948	SORIANO	JOSE ANTONIO	4290	VASQUEZ RAMOS	SALVADOR ANTONIO
4381	ROMERO SANDOVAL	LOIDA REBECCA	2946	SORIANO ALEMAN	LOIDA EUNICE	2979	VASQUEZ PONCE	RAMADO
2938	ROMERO SANDOVAL	GERBER ANTONIO	1858	SORIANO LOPEZ	SANDRA CECILIA	0770	VASQUEZ RAMOS	FRANCISCO
0829	ROQUE CEVALLOS	JOSE HUMBERTO	3987	SORIANO MARTINEZ	JOSE ERNESTO	4233	VASQUEZ SALGADO	FRANCISCA CONCEPCION
4326	ROQUE FERNANDEZ	LORENA BEATRIZ	4185	SORIANO OJEDA	JORGE ALBERTO	4016	VASQUEZ SANTOS	ADA ALICIA
1441	ROQUE GARCIA	CANDIDO GERMAN	1298	SORTO BONILLA	LILIAN BETSABE	3259	VASQUEZ TICAS	ANABELMAY
1194	ROQUE MENDEZ	JOSE MAURICIO	4173	SORTO DE BENITEZ	KARINA GUADALUPE	4175	VASQUEZ VILLE	MARLON ANTONIO
4206	ROSA	EVELYN DEL CARMEN	3820	SORTO DE CRUZ	GEORGINA MARILYN	0930	VASQUEZ VERA	GERALDINA MARIA
2510	ROSA MORALES	FRANCISCO ANTONIO	4395	SORTO FUENTES	HECTOR ARMANDO	3180	VEGA	JUAN ANTONIO
0986	ROSA PUENTE	DAGOBERTO	3840	SORTO GRANADOS	RENE ARISTIDES	3425	VEGA VENTURA	EVELIN DA GOBERTO
1977	ROSALLES	MARCO ROLANDO	3597	SORTO RODRIGUEZ	ROBERTO	2985	VELASCO ALEMAN	JORGE ARMANDO
2988	ROSALLES ALAS	JOSE LUIS	0722	SORTO VELASCO	SANTAGO	0088	VELASCO AMARA	JORGE ALBERTO
2718	ROSALLES CHITA	ROGELIO ADONAY	0510	SOSA	JOSE ALBERTO	3821	VELASCO HERRERA	ROBERTO LUIS
3008	ROSALLES DE AGUILAR	IRMA DINORA	1447	SOSA AGUILAR	MARIA ELENA	3211	VELASQUEZ BERRIOS	MELVIN ANTONIO
4033	ROSALLES DE MARTINEZ	MARIA ORELLANA	2341	SOSA CRUZ	WILBER CARIBLO	0682	VELASQUEZ CAMPOS	JORGE ALFREDO
3567	ROSALLES DE MONTECROZA	DINORAH MARLENE	2342	SOSA DE RIVERA	JOSE ALFREDO	4113	VELASQUEZ DE VASQUEZ	DAVID
2838	ROSALLES DE UMANA	VILMA ANGELICA	2786	SOSA ORTEGA	EDWIN	1520	VELASQUEZ GUTIERREZ	FRANCISCO ARNALDO
4211	ROSALLES HERNANDEZ	JESUS MERCEDES	3386	SOSA ORTEGA	DE ROSA RAQUEL	3038	VELASQUEZ VALLE	HENRY FERNANDO
2079	ROSALLES PEÑA	JOSE WILFREDO	0885	SOSA RODRIGUEZ	JORGE EMILIO	3939	VELASQUEZ VILLAS	GALLEO
1650	ROSALLES RAMOS	JOSE SALVADOR	1865	SOTO ARGUETA	FLOR DE MARIA	3118	VENTURA	DINA EMERITA
2362	ROSALLES VASQUEZ	MARITA ELIZABETH	3386	SOTO MARTINEZ	RODOLFO GUADALUPE	3700	VENTURA CRUZ	JANE ANTONIO
1314	ROSAS PEREZ	MIGUEL ANGEL	2065	SOTO SANCHEZ	YANIRA ESTELA	0047	VENTURA ALFARO	JUAN CARLOS
3912	ROSITO HERNANDEZ	SILVIA ESMERALDA	4067	SURIO DE FLORES	JOSE ROBERTO	3188	VENTURA ALFARO	DINA EMERITA
3428	ROSIZO ESCOBAR	GUILLELMO OSWALDO	2400	TAMAYO CUNTIANILLA	MARIA	3188	VENTURA	JANE ANTONIO
3596	RUANO ROQUE	WILLIAM RAFAEL	4457	TARJO BRACAMONTE	RODOLFO GUADALUPE	0004	VELASQUEZ WILLS DE SANCHEZ	FRANCISCO
1248	RUANO MENDOZA	MELVIN	4029	TEJADA CASTAÑEDA	YANIRA ESTELA	0047	VENTURA ALFARO	DINA EMERITA
2960	RUIZ ANTIGUA	ARTURO ALEJANDRO	2150	TEJADA FLORES	DMR DANIS	3100	VENTURA CRUZ	JANE ANTONIO
4521	RUIZ DE RIVERA	ROXANA PATRICIA	2193	TEJADA FLORES	DOMINGO ALFREDO	4000	VENTURA MENDOZA	ALEJANDRO SALVADOR
1801	RUIZ PEÑA	JOSE RAUL	3089	TEJADA PEÑA	JOSE DAVID	1082	VENTURA PORTILLO	MIGUEL ANTONIO
3284	RUIZ PORTILLO	BEATRIZ JEANETH	3348	TICAS MARTINEZ	GUILLELMO ALEJANDER	4857	VENTURA SORITO	NELSON ORLANDO
2037	SAGASTUME BARAHONA	SERGIO ALDEMARO	2117	TOBAR DE AYALA	CENTURIA ROSA	0378	VENTURA VELASQUEZ	JOSE ANTONIO
2948	SAGASTUME ERAZO	HUGO RICARDO	3980	TOBAR DE GALINDO	ANA ELIZABETH	2414	VIAL	RICARDO ANTONIO
4025	SALAS DE HERRERA	VERONICA MARIBEL	4478	TOBAR DE HERNANDEZ	MAGDALENA DE JESUS	1688	VIAL	RICARDO ANTONIO
1628	SALAZAR ESCOBAR	MARCO CESAR	4395	TOBAR HERNANDEZ	ANGEL Y FROILAN	1213	VIAL DE SERPAS	RICARDO ANTONIO
3980	SALAZAR FABIAN	ROBERTO ALEXANDER	2258	TOBAR MENENDEZ	ERASMO ANTONIO	4185	VIGIL MEJA	RICARDO ANTONIO
3750	SALAZAR GONZALEZ	JOSE ALBERTO	3371	TOBAR VIDES	LIDIA ADELANDA	1915	VILLANOVA FLORES	EDUARDO ERNESTO
1578	SALAZAR ROSALES	JOSE LUIS	0802	TOBOS PARE	IRVING PARE	2036	VILLACORTA MORALES	NOVA DAVIS
4377	SALAZAR ROSALES	ROBERTO ANTONIO	1638	TOLEDO DE DOMINGUEZ	ROXANA ELIZABETH	2155	VILLAFUERTE GARGA	RAFAEL ALONSO
3580	SALAZAR ZALDIVAR	ROBERTO ANTONIO	2745	TORRES ALGRA	NURIA YACIRA	1638	VILLAGRAN COLORADO	SERGIO ANTONIO
1711	SALGUEIRO DE SERRATOS	CARLA YESENIA	0987	TORRES BARBENTOS	ROBERTO ANGELO	2086	VILLAL OBOS ARGUEDO	WALTER OMAR
2671	SALINAS AGUSTIN	DORA DELMAR	4019	TORRES DE ARAUJO	ANA MARIA	4191	VILLAL OBOS GONZALEZ	JOSE
1777	SALINAS CANAS	JOSE OSCAR	1285	TORRES HERNANDEZ	JOSE EDGAR	0213	VILLAL OBOS RHAS	JOSE
2247	SALINAS DE MENA	MICHELINA ARELI	0887	TORRES LARREA	ELMER ENRIQUE	4945	VILLALTA RUIZ	VICTOR MANUEL
4220	SALINAS GONZALEZ	WILFREDO	2838	TORRES MANCIA	JUBER AUDEL	3895	VILLATA MARTINEZ	CEPES HAYDEE
0879	SALINAS RODRIGUEZ	IVETTY FIDELIA	4442	TORRES MENIVAR	EMANUEL DE JESUS	2444	VILLATA RODRIGUEZ	ESTELA GUADALUPE
4438	SALINAS SALAZAR	HERIBERTO ALEXANDER	0913	TORRES MARTINEZ	FRANCISCO	4040	VILLATORO CARRASCO	VICTOR MANUEL
1245	SALINAS SANTAMARIA	BLAS ELISEO	2750	TORRES MENENDEZ	OMAR DAVID	4414	VILLANUEVA RAMIREZ	JOSE BENJAMIN
1405	SALMERON	WILLIAM ELISEO	2902	TOUR	ANGEL DE JESUS	3454	VILLANUEVA REYES	ERNESTO ALEXANDER
3948	SALMERON PORTILLO	WILLIAM ELISEO	3785	TREJO DE LEMUS	WILFRED ELIZABETH	1947	VILLATORO CARRASCO	MIRABEL RICO
3986	SALMERON PORTILLO	JEANNE CAROLINA	2146	TREJO HERRERA	JOSE ANTONIO	0817	VILLATORO MEJIA	CARLOS ALFREDO
4488	SALVADOR AREVALO	LORENA JAZMIN	1833	TREJO JIMENEZ	HUGO ARNALDO	3219	VILLOTA DE OSSIGUEDA	CARMEN ROSARIO
0529	SALVADOR DE SANCHEZ	BETSY DORIS	4157	TREJO SOTO	JUAN CARLOS	3485	VILLOTA DE SANCHEZ	SILVIA ELENA
3031	SALVADOR JIMENEZ	FRANCISCO ALBERTO	3129	TREJO TOBAR	FIDEL	3485	WELLMAN DE CRUZ	VIOLETA ELIZABETH
2969	SAMAYOA CASTRO	WALTER OSWALDO	1657	TRIGUERO MARTINEZ	ANA GLADIS	1962	WILLIAMS SACA	YURI ARMANDO
1032	SANABRIA SANDOVAL	FELICITO CLEMENTE	1446	TRIGUERO MARTINEZ	CARLOS MAURICIO	0672	ZALDARRIA CALLEJAS DE FERRAZ	HUSO
1408	SANCHEZ	MELVIN ALFREDO	2185	TRENADO ALEMAN	DAVID EDGARDO	2839	ZALDARRIA NUÑEZ	ALEX FRAMANDO
4465	SANCHEZ ALAS	LUIS ERNESTO	2778	TRETI HERNANDEZ	RENE RAMIRO	4274	ZALDARRIA RUIZ	NORVA ERNESTO
1987	SANCHEZ LOPEZ	RUTH GUADALUPE	1956	TURICOS SANCHEZ	YILZA MARISELA	0585	ZAMORA DE HERNANDEZ	MARTHA ELBA
1965	SANCHEZ ROSALES	OLGA ADITH	4387	TURICOS NIVAS	EDWIN ALBERTO	2037	ZAMORA DE ODOBAR	JOSE CARLOS
1987	SANCHEZ ROSALES	LUIS ERNESTO	4157	UMANZOR CRUZ	EVELIO EMERITO	1236	ZAMORA FLORES	MARITZA ROSA
2097	SANCHEZ ROSALES	LUIS ERNESTO	0732	UMANZOR ESCOBAR	RAFAEL ERNESTO	0317	ZARATE AGUILAR	FIDEL ALFONSO
3724	SANCHEZ DE GALLEOS	OLGA ADITH	0348	UMANZOR MORALES	REINA VILMA DEL CARMEN	3908	ZAVILA SERRANO	ALBERTO JAVIER
2916	SANCHEZ DE RIVERA	LUIS ERNESTO	1075	UMANA CANALES	FIDEL ANTONIO	2280	ZELADA ARGUETA	RENE ALBERTO
4313	SANCHEZ DE RIVERA	RUTH GUADALUPE	1956	UMANA MENDOZA	EDWIN DAVID	2811	ZELADA MEJIA	ANGEL ALBERTO
2925	SANCHEZ FIGUEROA	OLGA ADITH	4388	UMANA PACHECO	GLENDIA ELIZABETH	0281	ZELADA OLIVARES	ROBERTO
1894	SANCHEZ HERNANDEZ	LUIS ERNESTO	0684	UMANA VENTURA	OSCAR IRMANDO	1236	ZELADA ORIZ	JOSE ANTONIO
3005	SANCHEZ LOPEZ	MARIO NELSON	4488	UMANA VILLATORO	SONIA ROSALEY	2037	ZELAYA DE GOMEZ	ANA CECILIA
3889	SANCHEZ MARTINEZ	BLANCA BEATRIZ	1792	URBINA CARABANTES	OSCAR ORLANDO	1430	ZELAYA GARCIA	MANUEL DE JESUS
3811	SANCHEZ MAYA	MARIA	4171	URBINA GUERRERO	ELIZABETH INFANTIL	2439	ZELAYA GARCIA	MARCO ANTONIO
3835	SANCHEZ PORTILLO	CARLOS ATILIO	3114	URBINA HERNANDEZ	ANA MARIA CABEL	4174	ZELAYA LAGO	CAROLINA NETTE
3621	SANCHEZ SERRANO	MARIA ESTHER	4340	URBINA LOPEZ	FRANCISCO HUMBERTO	0252	ZELAYA RIVAS	JOSE MARIO
2078	SANDOVAL	JOSE EUSEBIO	1240	URBINA MEBUS	EDWIN ENDEL	2288	ZELAYA RIVERA	BLANCA EVELYN
3048	SANDOVAL	WALDEMAR	3344	URULLA GRANDE	JUAN FRANCISCO	3293	ZELAYA SALINAS	DANIEL
4608	SANDOVAL GUERRA	GLADIS LESSETTE	1732	URULLA LA GRANDE	ANA EVELYN	0887	ZELANDIA	GERMAN
0828	SANTAMARIA CANALES	JESUS ARTURO	4481	URULLA MARAVILLA	FRANCISCO JAVIER	3369	ZELUDON OIL	MARITZA BARBARA
0671	SANTAMARIA TREJO	RAFAEL	2288	URRUTIA CALY DE CHAVARRIA	DELISELY	4060	ZEPEDA AGUILAR	REYNALDO OTONEL
0212	SANTOS	EDGAR RAMON	2174	URRUTIA MENDEZ	WALTER	3789	ZEPEDA BARRIENTOS	SAL SIGIFREDO
0928	SANTOS	RICARDO FRANCISCO	0753	URRUTIA VIANA	OSCAR BARRIDO	0411	ZEPEDA MONTOYA	XOARMA ELIZABETH
3180	SANTOS ESCALANTE	PATRICIA ELENA	2288	URRUTIA MAYORGA	HILDA MARGARITA	4482	ZUNIGA ORDONEZ	MANUEL DE JESUS
0380	SANTOS MELENDEZ	ALMA GLADYS	2174	VALDES DE QUINTANA	OSCAR RENE			
0982	SANTOS MORENO	LEILA VICTORIA	4440	VALENZUELA	LUIS GUSTAVO			
4465	SANTOS ORTIZ	TONY EDVIN	2056	VALENZUELA MEJIA	SALA ENRIQUE			
0902	SANTOS PALACIOS	MARCO	3558	VALENZUELA MEJIA	SALA ENRIQUE			
1671	SANTOS SANTOS	PAOLO ANTONIO	1989	VALENZUELA VASQUEZ	JULIO DE SAR			
2640	SARAVIA ALFARO	CLAIR ESTELA	2038	VALENZUELA VASQUEZ	JULIO EDUARDO			
4449	SARAVIA BARAHONA	ELY YANKELEY	3877	VALENZUELA VASQUEZ	MARIA DEL TRASNTO			
4327	SARAVIA DE ARGUETA	VERONICA ARGUETA	0117	VALENTE	JORGE HUMBERTO			
0565	SARAVIA ROSA	ALBERTO	0117	VALENTE	RAFAEL ERNESTO			
3487	SEGOVIA CONTRERAS	ZOLA ELIZABETH	3352	VALENTE JUAREZ	CARLOS BORROMEO			
4311	SEGOVIA MARROQUIN	DELMIY ARACELY	3204	VALENTE MARTINEZ	MARIA DE LOS ANGELES			
4201	SEGOVIA VELASQUEZ	JHENNY MARISOL	3203	VALENTE RAMOS	VALLEJARES RALES			
0748	SEGURA SANCHEZ	MARINA CRISTINA	1190	VALLADARES FLORES	JOSE ALBERTO			
0947	SERAFIN ZALDARRIA	ERNESTO	4017	VALLADARES MORALES	GELSON VINICIO			
1113	SERENO BARILLAS	PEDRO ANTONIO	4427	VALLADARES SANCHEZ	MANUEL RAFAEL			
4487	SERRA DE CRUZ	ALMA YOLANDA	4028	VALLE	OSCAR RENE			
4186	SERRANO	NICOLAS ULISES	2035	VALLE TORRES	MYRNA JEANNETTE			
4126	SERRANO CEDILLOS	LETICIA ESMERALDA	2951	VALLS GALDAMEZ	LUC BELMA			
3078	SERRANO DE JUAREZ	ANA BEATRIZ	4540	VINEGAS	JOSE ORLANDO			
3802	SERRANO DIAZ	FLORENCE ELIZABETH	3964	VARELA URBINA	LUIS AMILCAR			
4358	SERRANO GONZALEZ	JOSE LUIS	1749	VARGAS	FEDERICO ALBERTO			
1790	SERRANO LANZ	MORSES AMBRO	2153	VARGAS HERNANDEZ	YOLANDA CECILIE			
2540	SERRANO MARROQUIN	VICTOR MANUEL	0657	VARGAS TRIGUEROS	JOSE FRANCISCO EFRAN			
3988	SERRANO REYNOLDO	NORMA YANIRA	1480	VASQUEZ	JOSE MAURICIO			
4000	SERRANO TORRES	EMILIA GUADALUPE	2009	VASQUEZ	MANUEL ANTONIO			



Table with 4 columns of names and numbers, listing members of the Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría. Includes names like CISNEROS JOVEL, DAVID RODRIGO, CLAROS AYALA, etc.



2586	HERNANDEZ GUERRA	MARCO ANTONIO	1941	LOPEZ QUILIANO	ANIELA CECILIA	3332	MEJIA MARTINEZ	ADOLFO AMILCAR
0404	HERNANDEZ GUILLEN	CARLOS ELISEO	1780	LOPEZ QUINTANILLA	MARIO ERNESTO	1175	MEJIA MONJE	JOSE RODOLFO
0027	HERNANDEZ HERNANDEZ	PERERO	1459	LOPEZ RIVAS	ERASMO JULIO	3089	MEJIA MORALES	JOSE AMADO
2044	HERNANDEZ HERNANDEZ	JOSE ARMANDO	0387	LOPEZ RODRIGUEZ	ESTEBAN	1140	MEJIA PORTILLO	JUAN ANTONIO
0000	HERNANDEZ LOPEZ	FELIX	0977	LOPEZ ROMERO	NICOLAS EVELIO	3438	MEJIA SANCHEZ	NELSON LEONEL
2073	HERNANDEZ LOPEZ	DAGOBERTO	0014	LOPEZ ROSALES	JOSE DANIEL	1972	MEJIA SANTOS	ROSA LIDIA
0380	HERNANDEZ MARTINEZ	ERNAULO SPENCER	2350	LOPEZ SALGADO	CLAUDIA WETTE	3540	MEJIA TORRES	EDRIN MARISSO
1340	HERNANDEZ MARTINEZ	JOSE EDOR	2891	LOPEZ SANTAMARIA	JOSE ARMANDO	1780	MEJIA URUJILLA	DOUGLAS OMAR
2139	HERNANDEZ MELENDEZ	GABRIEL ANTONIO	0595	LOPEZ SASO	EDGAR DAVID	3388	MEJIA VASQUEZ	INDIA MABEL
1173	HERNANDEZ MELGAR	LUIS FRANCISCO	2159	LOPEZ SEGURA	MANUEL DE JESUS	1094	MELARA CASTILLO	CARLOS ERNESTO
0905	HERNANDEZ MELANIR	FRANCISCO RODOLFO	4003	LOPEZ SOSA	JOSE VIDAL	2919	MELARA CASTRO	BENJAMIN
2489	HERNANDEZ MIRANDA	MARIO ENRIQUE	0980	LOPEZ ZELAYANIDA	JOSE MIGUEL ANGEL	2291	MELARA DE BENTEZ	CARLOS ERNESTO
0183	HERNANDEZ MORALES	LUIS ALFONSO	1850	LOYO HERRERA	WALTER NELSON	1144	MELARA GALLEGOS	GLADYS ELIZABETH
2511	HERNANDEZ OLASCO	ALEJANDRO ADONAY	3003	LOZANO RIVERA	RENE ESTELINA	0540	MELARA MARTINEZ	SALVADOR AUGUSTO
4193	HERNANDEZ PALACIOS	CARLOS ERNESTO	2950	LUCERO DE CASTILLO	RENE ANTONIO	0279	MELARAZ MENDEZ	OPHER AMADO
1348	HERNANDEZ PEREZ	FIDEL ANTONIO	1031	MADRO DE DUEVEDO	MAGDALENA DEL CARMEN	0581	MELARA PORTILLO	JOSE ROMEO
1077	HERNANDEZ QUINTANILLA	ALEJANDRO ESTEBAN	1486	MADRO DE CUESTIVO	DINA MARISOLA	0690	MELARA RAMOS	CARLOS
0900	HERNANDEZ QUINONES	MIQUEL ERNESTO MARTIN	0522	MAGANA AGUIA	JUAN RAUL	1670	MELARAZ AGUILAR	OMAR ANTONIO
2316	HERNANDEZ RODRIGUEZ	JORGE ADALBERTO	1980	MAGANA	RICARDO ALBERTO	4036	MELARAZ CHAVEZ	SOMIA RUTH
0622	HERNANDEZ ROMERO	RAUL ATILIO	3462	MAGANA DE GARCIA	IRMA CECILIA	2261	MELARAZ DE ALAS	MARIA EVELYN
2206	HERNANDEZ SALINAS	MARIO LEOPOLDO	1918	MAGANA DE RIVERA	ELCIMA MELBA	3854	MELARAZ FRIETA	SABRINA MARISOL
1316	HERNANDEZ UREY	LUIS ENRIQUE	2039	MAGANA LOPEZ	JORGE HUMBERTO	1088	MELARAZ MIRANDA	JORGE ALBERTO
0733	HERRADOR MARTINEZ	JOSE GODOFREDO	1812	MAGANA MENEZDEZ	MAURICIO ERNESTO	0413	MELARAZ MICO	CARLOS ALBERTO
3346	HERRERA	JOSE VICENTE	3238	MAGANA RODRIGUEZ	ELIANCA LIDIA	0866	MELARAZ ORELLANA	JOSE ANTONIO
1356	HERRERA ALVARENO	FIDEL ANTONIO	2890	MAGANA RUIZ AMAS	KARLA MITCHELL	0588	MELARAZ SANCHEZ	EMILIO ANTONIO
0634	HERRERA CALLEAS	EDGAR ROMERO	4238	MAGANA RUIZ ORES	RAUL ARMANDO	1685	MELARAZ ZAVALA	JUAN ANTONIO
2256	HERRERA FLORES	OSCAR DAVID	2393	MANCHA AGUIA	TONY ELIZABETH	0950	MELARAZ GONZALEZ	HUMBERTO ALFREDO
1944	HERRERA LANDOS	ANA SILVIA	6000	MANCHA MARTINEZ	HECTOR ROLANDO	2007	MELGAR HERNANDEZ ARTIGA	RICARDO DELFINO
3401	HERRERA MARTINEZ	JESUS ESTELA	3400	MARAVILLA CASTRO	RAQUEL ESMERALDA	1304	MELGAR LOPEZ	HECTOR ARMANDO
0226	HERRERA MENSESE	ANGEL PULLINO	1151	MARAVILLA SANCHEZ	CARLOS MANUEL	0782	MELGAR QUINONES	CONY
6240	HERRERA MORALES	FRANCISCO	2024	MARQUELLEY MELINA	HUMBERTO	1722	MEMBREN	JOSE HERNAN PABLO
0022	HERRERA OLAS	MIQUEL ANGEL	3841	MARIA ELOSA	ALVAREZ DE ANDRADE	0190	MENEBRENO GRON	MARIO
2484	HERRERA OLAS	ANA CECILIA	1418	MARINA	LUIS ANTONIO	0428	MENA	MANUEL ALEXANDER
0278	HUEZO	JOSE SALVADOR	0485	MARIONA HERNANDEZ	RACHEL ARTURO	2947	MENA DE NIQUAD	MARIA ELIZABETH
3218	HUEZO DE BRIZUELA	VILMA ELIZABETH	0230	MARIONA QUEZADA	VERGILIO AUGUSTO	2917	MENDEZ	YESENIA RAREELY
0091	HURTADO ALEMAN	HERBERT EFRAN	2943	MARIONA RUBIO	JULIO ALFREDO	1819	MENDEZ	GERARDO
0218	HURTADO ORAMET	LEONEL ANTONIO	3687	MARQUEZ	RENE RAFAEL	0530	MENDEZ GOMEZ	DAVID
1046	IRARHETA MERINO	NOEMIA REINE	0514	MARQUEZ DE GONZALEZ	ANA DELMA	0086	MENDEZ MELENDEZ	JOSE ROBERTO
1341	IGLESIAS CRUZ DE FERNANDEZ	REINA GUADALUPE	1112	MARQUEZ VILLAFUERTE	JULIO ALFONSO	1720	MENDEZ MORAN	RODOLFO
1201	INTERIANO BONILLA	ARTURO	2370	MARQUINA	JORGE ALBERTO	3639	MENDEZ NERO	JUAN CARLOS
2088	INTERIANO MELGAR	HUGO ESTEBAN	1107	MARROQUIN	SALVA MINO	0981	MENDEZ NIÑEZ	EDRIN
1876	IRAHETA AMAYA	JOSE MAURO	2410	MARROQUIN LOPEZ	JOSE ALBERTO	2182	MENDEZ PEREZ	DAVID JOEL
1201	IRAHETA AMAYA	KELLY ERLEY	2805	MARROQUIN ESCOBAR	ROSA LIDIA	2662	MENDEZ RAMOS	JOSE MARIO
1876	IRAHETA AMAYA	ANA ESMERALDA	3878	MARROQUIN ESCOBAR	ROSA LIDIA	2662	MENDEZ RAMOS	MAURICIO ANTONIO
1882	IRAHETA SERRANO	ISABEL ALBERTO	2147	MARROQUIN HERNANDEZ	JULIO CESAR	3080	MENDEZ SERRATO	CARLOS ERNESTO
1823	IRAHETA SERRANO	SANTANA GERARDO	2135	MARROQUIN MARTINEZ	SILVIA ELIZABETH	1879	MENDEZ ZARILLA	LUISES
2094	JACO MARTINEZ	MOISES DE JESUS	2119	MARROQUIN MARTINEZ	JAIQUE ERNESTO	3055	MENDEZ ZARILLA	FRANCISCO
0218	JACOBO URRUTIA	JOSE REBE	0756	MARROQUIN MELIA	MIQUEL ANGEL	2039	MENDEZ ZARILLA	PATRICIA MARITZA
3207	JAMES DE VANEAS	EVELYN CAROLINA	0291	MARROQUIN MORAN	REYNALDO ANTONIO	3408	MENDOZA	EDGAR UISES
3108	JARQUIN PERDOMO	WILLS ANTONIO	1082	MARROQUIN RIVAS	JOSE RAUL	1725	MENDOZA	GLADYS LORENA
1042	JIMENEZ MALDONADO	SALVADOR	2483	MARROQUIN RODRIGUEZ	ALBERTO ANTONIO	0748	MENDOZA	CLAUDIA MARIANELA
0435	JIMENEZ GRANADOS	WILFREDO ANTONIO	2723	MARROQUIN RODRIGUEZ	ALBERTO ANTONIO	3471	MENDOZA	JOSE FRANCISCO
1988	JIMENEZ LARA	JULIO CESAR	0182	MARROQUIN VASQUEZ	RAUL	1325	MENDOZA BOJORQUEZ	JOSE NELSON
0272	JIMENEZ MARTINEZ	MANUEL ATILIO	1813	MARROQUIN VASQUEZ	GUILLEMO	2737	MENDOZA GARCIA	PASTOR ANTONIO
0645	JIMENEZ PORTILLO	MANUEL ERNESTO	0207	MARTELO MENDOZA	MARIO VILMORE	1047	MENDOZA LOPEZ	GUSTAVO ANTONIO
3482	JIMENEZ SIGUENZA	INGRID JAQUELINE	1708	MARTEL PEREZ	LUIS MAURICIO	2782	MENDOZA LOPEZ	DINA RUTH
1615	JIMENEZ SILVA	SANDRA MARITZA	0638	MARTEL VIVES	ANA RUTH	2083	MENDOZA LOPEZ	CARLOS
0901	JIMENEZ SILVA DE MURCIA	IDALIA CRISTELA	2094	MARTELLO DE MELNAR	PATRICIA ELENA	1249	MENDOZA NIÑEZ	JOSEFA
0583	JIMENEZ ZELAYA	RICARDO EDMUNDO	0137	MARTINEZ	JOSE ABELARDO	2415	MENENDEZ SOLIS	FELIPE ADOLFO
2791	JORDAN PALMA	DANIEL ERNESTO	1804	MARTINEZ	MARVIN ERNESTO	3563	MENENDEZ DE SANCHEZ	CLAUDIA MARIANELA
2911	JORDAN PALMA	OSWALDO ESTANISLAO	0987	MARTINEZ	JOSE ANIVALDO	1628	MENENDEZ ORANTES	MARIA CAROLINA
1423	JOVEL DE CORDOVA	FRANCISCA MERLIN	0310	MARTINEZ	RICARDO	0233	MENIVAR	JOSE CEFERINO
1134	JOVEL JOVEL DE MARTINEZ	ELSA YANIRA	0918	MARTINEZ AGUILAR	MARTA ALICIA	3338	MENIVAR	JOSE NELSON
4895	JOVEL RODRIGUEZ	ALFREDO	0628	MARTINEZ AGUILAR	MAURICIO ALBERTO	0916	MENIVAR	JOSE ANTONIO
4907	JUVA CRUZ	CARLOS BORIS	1820	MARTINEZ CARRANZA	JENNY HOEM	1526	MENIVAR CASTILLO	JOSE ARISTIDES
0388	JUAREZ	JOSE ROBERTO	1220	MARTINEZ CHAVEZ	LUIS EDUARDO	1959	MENIVAR CRUZ	RAUL ANTONIO
0714	JUAREZ	MARIO ANTONIO	1295	MARTINEZ DE CHAVEZ	MARIA GUADALUPE	3278	MENIVAR DE RIVAS	MARIA VIO DEL CARMEN
3125	JUAREZ CISNEROS	MIQUEL ANGEL	1391	MARTINEZ DE CRUZ	MARISOL	1607	MENIVAR DOMINGUEZ	JOSE ENRIQUE
3021	JUAREZ ECHEVERRIA	MARIO ORLANDO	2100	MARTINEZ DE MEDRANO	ANA SONIA ELIZABETH	0222	MENIVAR ESCOBAR	JORGE ALBERTO
3450	JUAREZ MERINO	JOSE REYNALDO	1828	MARTINEZ DE OJUNO	ANA YOLANDA	2652	MENIVAR GOMEZ	NELSON REINE
2770	JUAREZ RAMOS	MARIO CRISTIAN	0947	MARTINEZ ESCOBAR	ANA OSCILA	2524	MENIVAR GUARDADO	JOSE JAVIER
3004	JUAREZ ROMERO	ADELA ELIZABETH	1045	MARTINEZ ESQUIVEL	MARTA DEL ROSARIO	3238	MENIVAR MADRID	JOSE ROBERTO
3887	LANEZ DE PEREZ	ISABEL CRISTINA	3915	MARTINEZ FLORES	FREDY	3889	MENIVAR MENDOZA	LITZ MOLLY
0695	LANDAVERDE FLORES	RAFAEL	1981	MARTINEZ FLORES	ALFREDO	1007	MENIVAR MORALES	FRANCISCO INOEL
0505	LANDAVERDE FLORES	MARGARITA MIRAN	1981	MARTINEZ GONZALEZ	EDMUNDO ALBERTO	3144	MENIVAR MORALES	JOSE ANGELO
2888	LANDAVERDE FLORES	LUIS ANTONIO	2528	MARTINEZ GARCIA	MARINA EFIGENIA	2958	MENIVAR NIÑEZ	CARLOS ALBERTO
3178	LANDAVERDE MARTINEZ	ELMER ROLANDO	0253	MARTINEZ GARCIA	OSCAR RICARDO	2340	MENIVAR RIVERA	RICARDO ANTONIO
1275	LANDAVERDE MARTINEZ	RICARDO ANTONIO	2735	MARTINEZ GOMEZ	RENSON	2830	MENIVAR RIVERA	LUIS GUSTAVO
2373	LANDAVERDE MOLINA	JULIO CESAR	1873	MARTINEZ HENRIQUEZ	LUNA JUSTA	0698	MENIVAR SANTOS	JUAN RAMON
0789	LARA LANDAVERDE	OSWALDO	3154	MARTINEZ HENRIQUEZ	FAUSTO	0901	MENIVAR TOMASINO	OSCAR ANTONIO
1700	LARA LANDAVERDE	OSCAR ARMANDO	0514	MARTINEZ HERNANDEZ	WILMA BEATRIZ	0450	MENIVAR TOMASINO	ROBERTO ROBERTO
3787	LARIN AREVALO	RODOLFO AQUILES	0995	MARTINEZ MALDONADO	MIQUEL ANGEL	0340	MERINO	JOSE ANTONIO
2828	LARIN PEREZ	DAVID ENRIQUE	2115	MARTINEZ MARTINEZ	ROXANA PATRICIA	1457	MERINO	ROBERTO ANTONIO
2258	LAROS OCHOA	MARIA DIGNA	1987	MARTINEZ NIÑEZ	MERINO OSWALDO	0402	MERINO GONZALEZ	FABRIZIO
1675	LAZO PERERA	OSCAR ORLANDO	2038	MARTINEZ ORELLANA	MERCEDES EDITH	1116	MEZA MONTUFAR	SUSANA MARGARITA
1898	LAZO POLANCO	ANA CECILIA	2878	MARTINEZ PARADA	HUGO ORLANDO	2025	MEZA PEREZ	MANUEL GUADALUPE
2684	LEIVA RODRIGUEZ	RODRIGERO	0178	MARTINEZ PEREZ	MANUEL DE JESUS	0735	MEZA RODRIGUEZ	JOSE CARLOS
193	LEMUS	GUILLEMO ANTONIO	2111	MARTINEZ PEREZ	MARITZA ELIZABETH	1622	MENDEZ DOMINGUEZ	GLORIA ELIZABETH
1880	LEMUS CIERRA	RENE FRANCISCO	1729	MARTINEZ PERLA	VICTOR ARTURO	0851	MIRANDA	SALVADOR
3896	LEMUS ELMS	ANA MARIBEL	0771	MARTINEZ POCASANGRE	MARIO	0675	MIRANDA	ARISTIDES ARMANDO
0070	LEMUS FLORES	JOSE ANTONIO	1713	MARTINEZ QUINTANILLA	ELSY YABELLA	4139	MIRANDA	JOSE JAVIER
1581	LEMUS MORALES	GLENDADORIBEL	0382	MARTINEZ RIVERA	JOSE GIL	4015	MIRANDA	CARLOS ANTONIO
2702	LEMUS PACHECO	ANA MARGARITA	1379	MARTINEZ RODRIGUEZ	SERGIO RAMON	3764	MIRANDA DE VAQUERANO	ELVA MARILEY
1282	LEMUS RIVAS	JOSE WILLIAM	2387	MARTINEZ RODRIGUEZ	WILLIAM EDMUNDO	0418	MIRANDA MONTENEGRO	PRUDENCIO ANTONIO
0243	LEMUS RUBALLOS	JOSE ELIZABAR	4238	MARTINEZ ROMERO	JUAN CARLOS	1424	MIRANDA ORTIZ	SERGIO MARIO
0504	LEMUS ZALDIVAR	SALVADOR NICOLAS EFRAN	0788	MARTINEZ RUBALLOS	JUANA ALICIA	1898	MIRANDA RODRIGUEZ	JUAN BANNEY
0824	LEON HERNANDEZ	NAPOLION ALFREDO	0826	MARTINEZ TORRES	ELIZABETH	1473	MIRANDA VASQUEZ	LEONIDAS
0823	LIMA CASTAÑEDA	EFRAN ANTONIO	1878	MARTINEZ TORRES	RAUL FERNANDO	1987	MIRON	VICTOR MANUEL
0780	LINARES AREVALO	SAIL	1778	MARTINEZ TREFJO	JOSE LUIS	3181	MIXCO AVILES	JORGE ALFREDO
4110	LINARES FERNANDEZ JIMENEZ	FLORE DE MARIA	0344	MARTINEZ VALLE	JOSE ROLANDO	0457	MOLINA	RAMON DE JESUS
1295	LINARES MENDEZ	BORIS MISHIE	1254	MARTINEZ VILLALBA	LUIS ALONSO	3902	MOLINA ARIAS	MIRNA EVELYN
1039	LINARES REGALADO	ERNESTO	0881	MARTIR MAS FERPER DETOBAR	GEANNINA STELLA	3834	MOLINA DE QUINTANILLA	LOURDES DEL CARMEN
0918	UNO MORALES	MARIO ALBERTO	0177	MARTIR SOLANO DE SANCHEZ	ZOLA ELSA	1652	MOLINA DE TOCHEZ	RODRIGUA
1244	LIZA PASKIN	JOSE ELAINDRO	0484	MASSANA CASTILLO	NESTOR OSWALDO	2953	MOLINA HERRERA	MAURICIO ANTONIO
1034	LIZAMA DE PORTILLO	ANA LUCIA	3973	MATA DE PEREZ	ANA YANSY	3110	MOLINA JIMENEZ	NELSON ERNESTO
0153	LOPEZ	NICOLAS HUMBERTO	0487	MATA MEJIA	JOSE ORLANDO	0082	MOLINA LOZANO	MAURICIO
0822	LOPEZ	ANGEL ALFREDO	1044	MATA RIVAS	ALBA LIZ	3197	MOLINA MENDOZA	MIQUEL ANGEL
1189	LOPEZ	VICTOR ALFREDO	3107	MATE GONZALEZ	HECTOR	1144	MOLINA RAMOS	MIQUEL
2186	LOPEZ	SANTOS NELSON	1880	MAURICIO ESCOBAR	ANA GLORIA	2479	MOLINA SERVELLON	MAURICIO ANTONIO
0463	LOPEZ ARRIOLA	LUIS ANTONIO	2271	MAURICIO HENRIQUEZ	WILFREDO DE JESUS	1580	MOLINA VILLEDA	SABRINA GUADALUPE
3142	LOPEZ CARAS	ANA RAHEL	1987	MAYORGA ORTIZ	ANA RAHEL	2285	MOLINA VILLALBA	MARIA LECOR
3578	LOPEZ DE AMAYA	TERESA LUZZETTE	3843	MEBUS COPDOVA	HENRY SALVADOR	2892	MONCE ESCAMILLA	PATRICIA JANIRA
1027	LOPEZ DE BENTEZ	MIRNA ELIZABETH	4024	MECANA DE MAYEN	EVELYN MARISOL	0718	MONCE FRIEDES	ANA EVELYN HAZEL
3186	LOPEZ DE UNIVAS	NEIRA BETH	0124	MECANA HERNANDEZ	JOSE ALFREDO	2086	MONCE REYES	JUAN CARLOS
2445	LOPEZ GIL	FREDIS VINDO	3170	MECANA DE NIÑEZ	ELSA RUTH	0273	MONROY AGUILAR	JUAN FRANCISCO
4181	LOPEZ GOMEZ	MARA DORA	2084	MEDRANO LOPEZ	MAULI HANIEL	2473	MONROY MEMEBRENO	FABRIZIO LEONEL
0918	LOPEZ GONZALEZ	GILBERTO ENRIQUE	2201	MEDRANO RAIDA	WILFREDO JESUS	3480	MONROY MEMEBRENO	CARLOS ERNESTO
1060	LOPEZ LOPEZ	CECILIA RIVANADO	0981	MEJIA	JOSE MONROY OLIVERO	0234	MONROY OLIVERO	MARIO LEONEL
0450	LOPEZ LOPEZ	JOSE SALVADOR	1743	MEJIA	JORGE ALBERTO	0651	MONTOYO CARCAMO	LIZ MARINA
2080	LOPEZ LOPEZ	LUIS GUSTAVO	1789	MEJIA	LIDA RUTH	0638	MONTOYO DE PONCE	ZONIA DEL CARMEN
1236	LOPEZ LOPEZ	JOSE ELAINDRO	0986	MEJIA	JOSE MAURICIO	1935	MONTOYO LOPEZ	RENE ALFREDO
0989	LOPEZ LOPEZ	JOSE SALVADOR	3902	MEJIA ABREGO	HUGO	3452	MONTOYO OCHOA	JOAQUIN ALBERTO
2080	LOPEZ LOPEZ	LUIS GUSTAVO	3627	MEJIA ARGUETA	SARA OHEMY	2814	MONTOYO RENDERO	CELINA DEL CARMEN
2295	LOPEZ MARTINEZ	JOSE REINE	0853	MEJIA CAMPOS	ROSALBA MARIYA	1937	MONTEBERRIO CASTELLON	CARLOS ERNESTO
1318	LOPEZ LOPEZ	VIROLIO	3040	MEJIA CARPIO	ELMER EDGARDO	0480	MONTEBERRIO MONTEROSA	LUIS ARMANDO
2448	LOPEZ MARTINEZ	ANTONADA DE LA CRUZ	1842	MEJIA CRUZ	JESUS ANTONIO	2523	MONTEBERRIO HERNANDEZ	CARLOS ORLANDO
2020	LOPEZ MONTE	NELSON ERNESTO	3511	MEJIA DE GARCIA	ELIZABETH MARIA	0408	MONTEBERRIO JIMENEZ	JOSE HUGO
3020	LOPEZ MONTE	CARLOS SAEL	1053	MEJIA DE MINERO	FLORE DE MARIA	0414	MONTEBERRIO SOLIS	MANUEL DE JESUS
0628	LOPEZ MONTIYA	BENJAMIN	2209	MEJIA DIMAS	CARLOS ARMANDO	0159	MONTEBERRIO SOLIS	JOSE SARBELLO
2106	LOPEZ PEREZ	ADOLFO	0607	MEJIA GRON	RENE AMILCAR	0169	MONTES GRANADOS	EDUARDO EFRAN



Table with 4 columns of names and identification numbers, listing members of the CVPCRA. The table is organized into four vertical columns, each containing a list of names and their corresponding numbers.



Table listing members of the Consejo de Vigilancia de la Profesion de Contaduria Publica y Auditoria, including names and identification numbers.

PERSONAS JURIDICAS QUE HAN ACTUALIZADO INFORMACION DEL REGISTRO AL 28 DE ENERO DE 2013

Table listing legal entities that have updated their registration information as of January 28, 2013, including company names and identification numbers.



1513	GRANT THORNTON PEREZ MEJA, NIVAS, S.A. DE C.V.	4030	MEJA AGUIRRE Y ASOCIADOS	4140	ROC AUDITORES & CONSULTORES, S.A. DE C.V.
3235	GRUPO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2170	MELANDEZ Y MELANDEZ ASOCIADOS	2406	RECINOS, RECINOS Y COMPAÑIA
2400	GUADALUPE RODRIGUEZ Y ASOCIADOS	3175	MEMBRERO VASQUEZ Y ASOCIADOS	0524	REYES, QUINTANILLA Y ASOCIADOS
4038	GUERRA PORTILLO CONSULTORES, S.A. DE C.V.	1830	MENA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS	4525	RIZO LIMAA, S.A. DE C.V.
4146	GUEVARA FLAMENCO, S.A. DE C.V.	2675	MINERO LEMUS Y ASOCIADOS	2402	RIVAS NUÑEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
3556	GVM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	3623	MA AUDITORES CONSULTORES, S.A. DE C.V.	2678	RIVERA PALMA ASOCIADOS
3674	HERNANDEZ CUEVAS & COMPAÑIA, DE C.V.	2387	MONROY Y ASOCIADOS	2636	RODRIGUEZ CARRERA Y ASOCIADOS
2881	HERNANDEZ GONZALEZ Y ASOCIADOS	4411	MONTENEGRO ESCOBAR Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	2506	ROJAS MENDEZ Y COMPAÑIA
2416	HERRERA ALAS Y ASOCIADOS	3906	MORALES PEREZ VARELA, S.A. DE C.V.	2566	ROMERO MEZA Y COMPAÑIA
1294	H.S. EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2360	MORALES PEREZ Y ASOCIADOS	2966	ROMERO PORTILLO ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
4528	HR CONSULTORES DE NEGOCIOS Y AUDITORES, S.A. DE C.V.	0183	MORALES Y MORALES ASOCIADOS	3686	S.Z. CONSULTORES, S.A. DE C.V.
2507	HUMBERTO ANTONIO MOLINA Y COMPAÑIA	1328	MORAN MENDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	3690	SANTAMARIA CANALES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
2104	J. CISNEROS Y COMPAÑIA	0175	MORANO PORTILLO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	4250	SANTOS & LOPEZ CONSULTORES Y AUDITORES, S.A. DE C.V.
0325	J.H. VALENTE Y ASOCIADOS	1306	MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.	0071	SERVICIOS INTEGRALES DE CONTABILIDAD PUBLICA, S.A. DE C.V.
3824	JACOBO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	1771	NAVARRETE CAMPOS Y COMPAÑIA	2035	SERVICIOS PROFESIONALES ASOCIADOS, MEJA Y ALVARENGA
2300	JEREZ GONZALEZ Y ASOCIADOS	0941	NAVARRA GUEVARA Y ASOCIADOS	3744	SERVICIOS PROFESIONALES NAZARETH, S.A. DE C.V.
3288	JMB AUDITORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	2401	NECH BENITEZ ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	3375	SERVICIOS TECNICOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA, S.A. DE C.V.
4146	JOVEL PONCE Y COMPAÑIA	4438	OCHOA RAMOS, S.A. DE C.V.	4000	SERVICIOS TRIBUTARIOS Y ASESORIA FINANCIERA, S.A. DE C.V.
1360	JOVEL, JOVEL Y COMPAÑIA	2655	ORELLANA Y ASOCIADOS	3175	SIGNATURE GROUP S.A. DE C.V.
1046	ALDO CESAR GARCIA LACAY CIA	2500	ORELLANA MORAN, CHACON Y ASOCIADOS	0892	TOCHEZ FERNANDEZ, LIMITADA
0566	K.C. PUBLIC ACCOUNTING SERVICES, LTDA. DE C.V.	0335	ORTEGA, CISNEROS, DOMINGUEZ Y CIA.	3845	TORRES, BONILLA & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
0423	KPMG, S.A.	2425	OSCAR MORALES Y ASOCIADOS	3653	TURCOSO HENRIQUEZ, S.A. DE C.V.
3216	L.F. JOVEL Y COMPAÑIA	2360	P.S. ALVARENGA Y ASOCIADOS	3025	VALENCIA ELIAS, S.A. DE C.V.
2102	LATIN AMERICAN AUDIT & TAX CORPORATE EL SALVADOR LTDA. DE C.V.	3888	PARADES & PAREDES CONSULTORES, S.A. DE C.V.	3676	VALENTE Y ASOCIADOS
3933	LOPEZ & ESTLANDER, AUDITORES Y CONSULTORES LTDA. DE C.V.	1103	PARKER ECHERRIA Y ASOCIADOS	2435	VASQUEZ RETANA Y ASOCIADOS
4251	LOPEZ & LOPEZ AUDITORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	4145	PAVON ARRIETA Y COMPAÑIA, LTDA. DE C.V.	3085	VASQUEZ GALARRAGA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
2022	LOPEZ GRANADO, S.A. DE C.V.	2188	PERERA FERRERA Y ASOCIADOS	2023	VASQUEZ MEZA Y ASOCIADOS
2897	LOPEZ GUERRERO Y ASOCIADOS	3150	PEREZ PORTILLO Y ASOCIADOS	0075	VEGA LOPEZ Y COMPAÑIA
3186	LOPEZ Y ASOCIADOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	2786	PEREZ TORRES & ASOCIADOS	2677	VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑIA
1929	LUIS ALONSO CORNEJO Y ASOCIADOS	4288	PLUS AUDIT, S.A. DE C.V.	2086	VENTURA ROSA, S.A. DE C.V.
3070	MARIA GUADALUPE RIVERA Y COMPAÑIA	3797	Q. M. & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	3655	VENTURA AUDITORES Y ASOCIADOS
2480	MARTINEZ GARCIA Y COMPAÑIA	2440	QUILIANO MORAN Y COMPAÑIA	2189	VILANOVA Y ASOCIADOS
1988	MARTINEZ SOLANO ASOCIADOS	3151	QUILIANO TOCHEZ ASOCIADOS	1783	VILLARREAL GARCIA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
2502	MARTINEZ GARCIA Y ASOCIADOS	4471	R.B.M. AUDITORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	3418	ZELAYA GAVIOLA AUDITORES, S.A. DE C.V.
1931	MURCINO & ORELLANA MENDO Y ASOCIADOS	2627	R. GALLARDO Y COMPAÑIA	4147	ZELAYA RIVAS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.
2567	MA YORGA ORTIZ Y COMPAÑIA	4489	R.C. AUDITORES, S.A. DE C.V.	2503	ZELAYA RIVAS, ASOCIADOS Y COMPAÑIA
3789	MEJA GOMEZ Y ASOCIADOS	4150	RAMIREZ MURCIA, ASOCIADOS		
2622	MEJA HERNANDEZ Y COMPAÑIA	2423	RAMOS ALVARADO Y ASOCIADOS		
		3466	RAMOS REYES Y COMPAÑIA		

PERSONAS JURIDICAS QUE NO HAN ACTUALIZADO INFORMACION DEL REGISTRO AL 28 DE ENERO DE 2013

1523	ABARCA GOMEZ Y ASOCIADOS	2890	FERNANDO ROMERO Y ASOCIADOS	0494	MIRANDA NAVARRO Y COMPAÑIA
2501	AGUILAR Y ASOCIADOS	2729	FLORES ALAS ASOCIADOS	1807	MORALES MORENO Y COMPAÑIA
0296	AGUILAR Y MORALES ASOCIADOS	0432	GALICIA CEA Y ASOCIADOS	0402	MORALES Y MORALES ASOCIADOS
2176	ALAS TORRES ASOCIADOS	2678	GARCIA CUELLAR Y ASOCIADOS	2636	MORINO MORINO GONZALEZ ASOCIADOS
0394	ALFONSO ZARATE Y COMPAÑIA	3428	GARCIA LOPEZ Y COMPAÑIA, S.A.	0171	ORELLANA MENDO Y ASOCIADOS
2569	ALVARENGA BURGOS Y ASOCIADOS	3879	GARCIA MENDEZ Y ASOCIADOS	0341	PARADES ORELLANA Y ASOCIADOS
0300	ARIAS ARBAS Y CO. DE C.V.	3790	GLOBO AUDITORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	3695	PRIMA AUDITORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
4020	AUDITORIA INTEGRAL Y CONSULTORIA S.A. DE C.V.	0170	GOMEZ AGUILAR MENJIVAR Y CIA	1806	PERALTA MARROQUIN Y CIA. S.A. DE C.V.
3772	AUDITORIA Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V.	2441	GONZALEZ, CHAVARRA Y ASOCIADOS	2678	PEREZ HERNANDEZ Y ASOCIADOS
0796	BARAHONA RODRIGUEZ PORTILLO Y ASOCIADOS	2405	GUEVARA CHICAS, PALACIOS & ASOCIADOS	0143	PORTILLO NOVICA LOPEZ BERTHANO Y CIA
2367	BLANCO GARCIA ASOCIADOS	1222	GUTIERREZ GONZALEZ AUDITORES CONSULTORES	0214	PRICEWATERHOUSE COOPERS, S.A. DE C.V.
2403	CALLES RICO Y ASOCIADOS	0275	GUZMAN ELIAS Y ASOCIADOS	2488	QUINTANILLA ROQUE Y ASOCIADOS
0674	CASTELLANOS, DEA CAMPOS Y COMPAÑIA	3548	GUZMAN RIVERA & ASOCIADOS	0683	QUINONES HENRIQUEZ Y COMPAÑIA
2573	CASTRO ANAYA Y COMPAÑIA	0683	HERNANDEZ RECINOS Y COMPAÑIA	2680	R. MESTIZO Y ASOCIADOS
3148	CHACON RIVERA Y ASOCIADOS	1545	HERNANDEZ MARTINEZ Y ASOCIADOS	3397	R.F. SANTOS Y ASOCIADOS
0522	CHICAS VILCHEZ Y COMPAÑIA	0683	HERNANDEZ RECINOS Y COMPAÑIA	0421	RIVERA MENENDEZ Y COMPAÑIA
3088	CHICAS VILCHEZ Y RUIZ, S.A. DE C.V.	0436	HIDALGO Y ASOCIADOS	1719	RIVERA MARZO Y ASOCIADOS
4194	CHICAS, FLENTES, ORTIZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	4137	INTERNATIONAL AUDITING SERVICES, S.A. DE C.V.	0748	RIVERA, RAMIREZ, ORTIZ Y ASOCIADOS
3531	CISNEROS, VELASQUEZ Y ASOCIADOS	3148	JPEREZ - AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	1307	RIVERA, LINARES, SOLUENZA ASOCIADOS
4140	CONSULTORES Y AUDITORES INTEGRALES S.A. DE C.V.	1987	JOSE REYES MENDEZ Y ASOCIADOS	0477	RIVERA, ZAPATA GONZALEZ Y COMPAÑIA
4194	CONSULTORIA, OUTSOURCING, AUDITORIA, S.A. DE C.V.	1391	LIÑARES VALLE Y COMPAÑIA	3195	RODRIGUEZ CELIS ASOCIADOS
3024	COREAS RIVAS Y ROMERO ASOCIADOS	1558	LIRA PASAGN Y COMPAÑIA	0493	ROSALLES, VILANOVA, GARCIA Y COMPAÑIA
1555	DARRIO BERNAL TOMARES Y ASOCIADOS	1703	LOPEZ, QUINTANILLA, ACEVEDO Y COMPAÑIA	0477	ROSALLES FLORES Y ASOCIADOS
2380	DAZ ALAS, ASOCIADOS	2102	LUIS ALONSO REYES RUBIO Y ASOCIADOS	4195	SALDAÑA & SALDAÑA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
0476	DAZ, MENA, SANCHEZ Y COMPAÑIA	0328	MA HIDALGO Y COMPAÑIA	1102	SARAHIA RAHEITA Y ASOCIADOS
3412	ERINOT SYOUNG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	0725	MADRIZ SALAZAR Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS	2302	SORIANO PERAZA Y COMPAÑIA
0860	ESCOBAR, DURAN Y COMPAÑIA	1217	MARTINEZ, PORTILLO Y ASOCIADOS	3702	TORRES RIVAS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
0773	ESQUIVEL Y ASOCIADOS	0507	MELARA GONZALEZ Y ASOCIADOS	1704	VASQUEZ SALMERON Y ASOCIADOS
0303	ESQUIVEL ESQUIVEL ASOCIADOS	0173	MENARAMOS Y ASOCIADOS	2621	VASQUEZ Y ASOCIADOS
3388	FERNANDEZ GUZMAN Y ASOCIADOS	4217	MENDOZA VASQUEZ, S.A. DE C.V.	2654	VELASQUEZ MARILLO Y COMPAÑIA
0178	FERNANDEZ, MORALES Y NAVARRETE	4218	MENJIVAR Y MENJIVAR AUDITORES CONSULTORES, S.A. DE C.V.	1895	VILLALTA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS
1219	FERNANDEZ, SOLORZANO Y ASOCIADOS	1218	MERCADILLO MEJA Y COMPAÑIA		

Los Contadores Públicos inscritos en este Consejo deben considerar las disposiciones de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, incluyendo la verificación del cumplimiento de las obligaciones profesionales de los comerciantes exigidas en los Títulos I y II del Libro Segundo del Código de Comercio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17. Asimismo, deben actualizar oportunamente lo establecido en el inciso final del artículo 7, lo cual podrá hacerse por medio de la página web del Consejo.

Se recuerda a los profesionales inscritos que deben reportar en el formato disponible en la web del Consejo o en forma física, las horas de educación continuada del ejercicio 2012; y las personas jurídicas además deben enviar el plan de capacitación de su personal y la ejecución. El Consejo dará seguimiento a la Norma de Educación Continuada disponible en www.consejodevigilancia.gov.sv

San Salvador, 30 de enero de 2013

Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA)



Licda. María Concepción Gómez Guardado
Presidente

Licda. Mayra Azalia Andrade de Munguía
Secretario

INFORMACION: 71ª Avenida Sur N° 239, Colonia Escalón, San Salvador, PBX 2245-4835
Correo electrónico: info@consejodevigilancia.gov.sv Visite la página Web: www.consejodevigilancia.gov.sv



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, REGISTRO DE COMERCIO
SOLICITUD DE MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL(ES), SUCURSAL(ES) O AGENCIA(S) DE
PERSONA JURÍDICA POR PRIMERA VEZ.

Señor Registrador del Departamento de Matriculas de Empresa y Registro de locales, agencias y sucursales del Registro de Comercio, yo _____, con Número de Identificación Tributaria _____ actuando en mi calidad de _____ (Representante Legal/ Apoderado/ Gerente) de la sociedad _____, (denominación o razón social): _____, que puede abreviarse: _____, de nacionalidad _____, del _____ domicilio de (municipio y departamento) _____.

I) De conformidad con lo establecido en los artículos 411, romano I y 415, ambos del Código de Comercio; artículos 11, literal "c" y 63, ambos de la Ley de Registro de Comercio; y de los artículos 3, numeral 1, 9 y 10, todos del Reglamento de la Ley de Registro de Comercio, por este medio vengo a solicitar formalmente en nombre de mi representada MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL(ES), SUCURSAL(ES) O AGENCIA(S) POR PRIMERA VEZ correspondiente al año _____, para lo cual DECLARO BAJO JURAMENTO para los efectos legales que establece el artículo 86 reformado de la Ley de Registro de Comercio, la siguiente información:

1.- Nombre Comercial de la Empresa (la denominación o razón social del titular no debe ser el nombre comercial de la empresa): _____.

2.- Naturaleza económica de la empresa (se refiere al sector productivo principal en el que se desarrolla):
 AGROPECUARIA () COMERCIAL () DE SERVICIO () INDUSTRIAL () OTRO TIPO DE NATURALEZA () _____.

3.- Actividad(es) Económica(s) que realiza la empresa (se refiere a la descripción de la actividad que desarrolla la empresa de acuerdo a la Naturaleza económica seleccionada en el numeral anterior):
 _____.

4.- EMPRESA que posee Sucursal(es), Local(es) o Agencia(s) en la(s) Dirección(es) siguiente(s): _____.
 Dirección y actividad económica que se desarrollará en el local: _____.

_____. (Si declara la existencia de más de una sucursal, agencia o local, y realiza actividades económicas distintas en cada uno de ellos, especifique la actividad y dirección de cada uno.)

II) Para los efectos legales de la presente solicitud, adjunto comprobante(s) de pago de los Derechos Registrales de Empresa y Registro de Local(es), agencia(s) o sucursal(s) correspondiente el año _____, número _____ y balance inicial de fecha _____; y

III) Señalo para recibir Notificaciones los medios siguientes: Teléfono _____ Fax _____ dirección electrónica _____, de los cuales autorizo indistintamente se utilice cualquiera de ellos; por lo que adicionalmente, comisiono a _____, con NIT _____ para recibir y retirar documentación y/o notificaciones del presente trámite. (relacionar nombre según documento de identidad)

 (Lugar y fecha de la solicitud)

F. _____
 Representante legal/Apoderado/Gerente
 (La firma de la solicitud debe ser legalizada por Notario si no la presenta personalmente el firmante)



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DALVADOR
PUNTO DE ATENCION EMPRESARIAL (PAE)
Formulario de Trámites Empresariales

Formulario F - 4
000033



Espacio reservado para la Municipalidad
 Cuenta financiera N°:
 NIT del contribuyente:
 CAE:
 Distrito al que pertenece la cuenta

Sr(a) Contribuyente: Identifique en la Sección (B) y (C) el número del trámite a realizar y márquelo en la casilla inferior correspondiente
 Número del trámite que solicita: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16

Sección (A): DATOS GENERALES

I. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA
 Nombre de la empresa o razón social: _____ Denominación comercial: _____
 Dirección: _____
 Clave catastral: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

II. INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO / REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO
 Primer apellido: _____ Segundo apellido o de casada: _____ Nombres: _____ Género: M F
 DUI: _____ NIT: _____ Pasaporte o tarjeta de residente (sólo extranjeros): _____ Domiciliado: Si No

III. DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
 Dirección: _____
 Clave catastral: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

IV. INFORMACIÓN DE LA PERSONA DELEGADA PARA HACER EL TRÁMITE - ÚNICAMENTE PAR TRÁMITES DE SERVICIOS
 Primer apellido: _____ Segundo apellido o de casada: _____ Nombres: _____ Género: M F
 DUI: _____ NIT: _____ Pasaporte o tarjeta de residente (sólo extranjeros): _____ Domiciliado: Si No

Sección (B): TRÁMITES DE IMPUESTOS

1 INSCRIPCIÓN DE NEGOCIOS Fecha de constitución: Día _____ Mes _____ Año _____
 Giro: actividad económica o profesión: _____ Unidades: _____ Contabilidad formal: Si No \$ _____ Activo: Sí No
 Complemento de actividad - Características: _____ Fecha de inicio de operaciones: Día _____ Mes _____ Año _____

Equipo	Placa	N° de motor	N° de chasis	Marca	Serie	Modelo	Año
Vehículo							
Sinfonía	No aplica	No aplica	No aplica				No aplica

 Socios o responsables solidarios (sólo para Persona Jurídica)

NIT	Nombre	Dirección	% acciones

 Si el espacio para socios o responsables solidarios no es suficiente, adjunte un anexo que siga el mismo formato del Formulario

2 TRASPASO DE CUENTA COMERCIAL Fecha del traspaso: Día _____ Mes _____ Año _____
DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO
 Primer apellido: _____ Segundo apellido o de casada: _____ Nombres: _____ Género: M F
 DUI: _____ NIT: _____ Pasaporte o tarjeta de residente (sólo extranjeros): _____ Domiciliado: Si No

3 SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO Fecha de sustitución: Día _____ Mes _____ Año _____
 N° de motor: _____ N° de chasis: _____ Marca: _____ Modelo: _____

4 CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Fecha del cambio: Día _____ Mes _____ Año _____
 Nuevo nombre de la empresa o razón social: _____ Nueva denominación comercial: _____

5 CAMBIO DE DIRECCIÓN O DOMICILIO Fecha del cambio: Día _____ Mes _____ Año _____
 Nueva dirección o domicilio: _____
 Nueva clave catastral: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

6 CAMBIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Fecha del cambio: Día _____ Mes _____ Año _____
 Nuevo giro: actividad económica o profesión: _____

7 CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Fecha del cambio: Día _____ Mes _____ Año _____
DATOS DEL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL
 Primer apellido: _____ Segundo apellido o de casada: _____ Nombres: _____ Género: M F
 DUI: _____ NIT: _____ Pasaporte o tarjeta de residente (sólo extranjeros): _____ Domiciliado: Si No

8 APERTURA O CIERRE DE SUCURSALES

Nombre comercial	Dirección	Fecha de apertura	Fecha de cierre

9 INACTIVIDAD DE OPERACIONES			
Fecha del cese de operaciones			
Día	Mes	Año	

10 CIERRE DE CUENTAS			
Fecha del cierre de la empresa			
Día	Mes	Año	

Sección (C): TRÁMITES DE SERVICIOS

11 ELEMENTOS PUBLICITARIOS				
Primera vez <input type="checkbox"/>		Renovación <input type="checkbox"/>		Cierre <input type="checkbox"/>
Otros <input type="checkbox"/>				
Cuenta del elemento publicitario	Nombre del propietario del elemento publicitario		NIT	Distrito
Leyenda		Dimensiones (m ²)	Tipo de elemento publicitario	Altura del nivel de piso al borde inferior del elemento (m)
		Alto Ancho Área m ²		N° de caras
				Clave catastral
Dirección exacta donde se ubica el elemento publicitario				
Si desea instalar más de un elemento publicitario, adjunte un anexo que siga el mismo formato del Formulario				

12 LICENCIAS				
Comercialización de bebidas alcohólicas <input type="checkbox"/>		Trabajar en la instalación de elementos publicitarios <input type="checkbox"/>		
Primera vez <input type="checkbox"/>	Envasada <input type="checkbox"/>	Primera vez <input type="checkbox"/>	Estructuras a instalar:	
Renovación <input type="checkbox"/>	Fraccionada <input type="checkbox"/>	Renovación <input type="checkbox"/>	0-50 <input type="checkbox"/>	51-100 <input type="checkbox"/>
		101 ó más <input type="checkbox"/>		
Instalación de circos internacionales <input type="checkbox"/>		Presentación de espectáculos públicos <input type="checkbox"/>		
Nombre del circo o espectáculo que se presentará		Lugar de presentación		
Día(s) de presentación		Horario de presentación		

13 MATRÍCULAS						
	1a. Vez	Renovación	Placas	Marca	Modelo	Serie
Sinfonola			No aplica			
Aparatos parlantes	Equipo		No aplica			
	Vehículo					
Imprenta			No aplica			
Si desea detallar maquinaria adicional para el caso de imprentas, adjunte un anexo que siga el mismo formato del Formulario						

14 PERMISOS				
Consumo de bebidas alcohólicas <input type="checkbox"/>		Actividad musical <input type="checkbox"/>		
Primera vez <input type="checkbox"/>	Renovación <input type="checkbox"/>	Primera vez <input type="checkbox"/>	Renovación <input type="checkbox"/>	
		Presentación de conjuntos, orquestas y mariachis <input type="checkbox"/>		Tríos y músicos individuales <input type="checkbox"/>
		Discotecas que utilizan medios electrónicos <input type="checkbox"/>		Karaoke y ambientación del lugar <input type="checkbox"/>
Presentación de artista internacional <input type="checkbox"/>				
Nombre del artista		Lugar de presentación		
Día(s) de presentación		Horario de presentación		

15 CIERRE DE EXPEDIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS, MATRÍCULAS Y PERMISOS			
Actividad realizada		Fecha del cierre de la actividad	
	Día	Mes	Año

16 LICENCIA POR FUNCIONAMIENTO				
Primera vez <input type="checkbox"/>		Renovación <input type="checkbox"/>		Cierre <input type="checkbox"/>
Otros <input type="checkbox"/>				
1. DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE DONDE SE REALIZA O REALIZARÁ LA ACTIVIDAD				
Nombre		DUI		NIT
Nombre del representante legal (si se trata de una sociedad)		DUI (Rep. Legal)		NIT (Rep. Legal)
NIT de la sociedad		Giro		
2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE REALIZA O REALIZARÁ LA ACTIVIDAD				
Dirección				
Clave catastral		Teléfono	Fax	Correo electrónico
Si requiere Licencia por funcionamiento para más de una actividad, adjunte un anexo que siga el mismo formato del Formulario				

DECLARACION JURADA

Declaro que la información contenida en este documento corresponde absoluta y fidedignamente a la realidad y que se adecua a lo exigido por la reglamentación municipal. Manifiesto mi pleno conocimiento que el Gobierno Municipal de San Salvador en ejercicio de sus atribuciones y funciones de inspección, verificación y fiscalización establecidas por el Código Municipal, la Ley General Tributaria Municipal y las Ordenanzas Municipales respectivas, está facultado para sancionar si constatase la falsedad de lo declarado, haciéndome responsable de la falta determinada y afrontando las acciones que la Ley dispone.

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

SECCION DE USO EXCLUSIVO DE LA MUNICIPALIDAD

Nombre del receptor

Firma y sello

Día _____ Mes _____ Año _____
Fecha de presentación del trámite

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL					AVISO DE INSCRIPCIÓN DE PATRONO		1. No. Patronal	
2. Nombre del Patrono (Razón Social si se trata de persona jurídica):								
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombres		Apellido del Esposo		
3. Dirección del Patrono (Particular u Oficina):							Teléfono: _____	
							Fax: _____	
							Celular: _____	
Departamento		Municipio		Colonia		Calle		Número de Casa
4. Documento de Identidad Personal								
DUI No. _____			NIT _____			Correo Electrónico: _____		
Carné de Residente No. _____			Pasaporte No. _____					
5. Nombre Comercial del Centro de Trabajo								
6. Dirección del Centro de Trabajo							Teléfono: _____	
							Fax: _____	
							Celular: _____	
Departamento		Municipio		Colonia		Calle		Número de Casa
7. Actividad Principal de la Empresa				8. Cantidad de Trabajadores		9. Monto Estimado de Salario		10. Fecha Sujeción al Régimen
								Día Mes Año
11. Lugar y Fecha de Solicitud				12. Firma y Sello del Patrono				
Departamento		Municipio		Día Mes Año				
PARA USO EXCLUSIVO DEL ISSS								
Fecha de inscripción		Cód. Sector Empresa	Cód. Dirección Patrono		Cód. Direc. Ctro. de Trab.	Cód. Actividad Económica		Cód. Centro de Atención
Día Mes Año								

C. SAFISSS 130101015

13. Sociedad de Derecho			
Inscrita con Fecha _____ Bajo el No.: _____ del Libro: _____ de Fs. _____ a Fs. _____			
14. Persona Jurídica			
Nombre de los Socios		Firma	Número de Documento de Identidad
15. Representante Legal			
Nombre		Firma	No. de Documento de Identidad Personal
16. Dirección del Representante Legal			
Departamento		Municipio	
Colonia		Calle	
Número de Casa			
PARA USO EXCLUSIVO DEL ISSS			
Observaciones: _____			
Documentos anexos: _____			
PARA USO DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN			
Empleado Responsable		Vo. Bo. del Supervisor	
Revisión	Localización	Codificación	Digitación
			Control de Calidad



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
AVISO DE INSCRIPCIÓN DE TRABAJADOR

1. N° de Afiliación: _____

2. Nombre del Trabajador según el orden. _____ 3. Sexo:
F
M

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombres _____ Apellido del Esposo _____

4. Nombres y Apellidos del Padre (Si aparece en el Documento de Identidad) _____ Nombres y Apellidos de la Madre. _____

5. Lugar de Nacimiento. _____ 6. Fecha de Nacimiento. _____ 7. Estado Civil. Viudo
 Soltero Divorciado
 Casado Acompañado

8. Domicilio de Trabajador. _____ 9. Salario Mensual Estimado: \$ _____

Depto. _____ Municipio _____ Colonia _____ Calle _____ N° Casa _____ Teléfono Fijo/Celular _____ Correo electrónico: _____ N° Horas Diarias Laborales: _____

10. N° Documento de Identidad Presentado. _____ 11. Fecha de Ingreso a la Empresa _____ 12. Ocupación Trabajador. _____
D U I _____ Pasaporte _____
N I T _____ Carné de Residente _____
Carné de Minoridad: _____ Extendido en Alcaldía: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Actividad que Realiza _____

Lugar y Fecha _____ Firma del Trabajador _____ Sello _____ Firma del Patrono o Autorizado _____

CODIFICACIÓN USO EXCLUSIVO DEL ISSS

ESTATUS	SEXO	LUGAR NAC.	ESTADO CIVIL	DOMICILIO	CENTRO DE ATENCIÓN	OCUPACIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN
							Día _____ Mes _____ Año _____

C. SAFISSS 130101014

DATOS PATRONALES

13. Nombre del Patrono (Según Tarjeta de Inscripción Patronal) _____ 14. N° Patronal. _____

15. Dirección del Patrono. _____ Correo Electrónico _____

16. Actividad Principal de la Empresa. _____ Teléfono Fijo/ Celular: _____

17. Nombre Comercial del Centro de Trabajo. _____

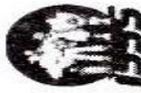
18. Dirección del Centro de Trabajo. _____

DATOS DE BENEFICIARIOS

Nombres y Apellidos	Sexo		Parentesco	Fecha de Nacimiento		
	F	M		Día	Mes	Año

PARA USO EXCLUSIVO DEL ISSS

Revisión	Localización	Codificación	Digitación	Control de Calidad
----------	--------------	--------------	------------	--------------------



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
REGISTRO DE FIRMAS

Fecha de Solicitud:		Número patronal:	
Día	Mes	Año	
Nombre del Patrono:			
Personas Autorizadas			
Nombre	Cargo o puesto desempeñado	Firmas	
Nombre y Firma de Patrono o Representante Legal		Sello de la Empresa	

C. SAFISS 130101132



Para uso interno	
Periodo:	No. De gestión:
Cod. documento:	
NIT:	
No. de expediente:	

FORMULARIO PARA EL REGISTRO DE NIT'S
(EL REGISTRO DE NIT APLICA UNICAMENTE PARA EMPRESAS QUE COMENZARÁN A COTIZAR EN AFP CONFIA)

Datos de la empresa (Todos los campos son obligatorios)					
Nombre Comercial:					
Razón social:			NIT:		
Giro del negocio:					
Dirección:					
Municipio:			Departamento:		
Punto de referencia:					
Correo electrónico:					
Teléfono:			Fax:		
Detallar nombre del Representante Legal si es Persona Jurídica o nombre del Propietario si es persona Natural (Todos los campos son obligatorios, si no posee alguna de la información requerida indicar "no posee")					
Nombre completo del Representante Legal /Propietario:					
Correo electrónico:					
Teléfono:			Fax:		
Contactos a inscribir al Programa "Confía Empresarial" para envío de información electrónica					
Cargo	Nombre	Correo electrónico	Teléfono	Se autoriza a recibir información confidencial vía electrónica*	
Gerente Administrativo				Si ____	No ____
Gerente financiero				Si ____	No ____
Gerente Recursos Humanos				Si ____	No ____
Jefe de Recursos Humanos				Si ____	No ____
Jefe de Planilla				Si ____	No ____
Encargado de Planilla				Si ____	No ____
* El Firmante acepta que el correo electrónico que ha proporcionado sea almacenado en la base de datos de AFP CONFIA. Al aceptar que se le remita información por correo electrónico, reconoce que dicho medio no es seguro y que la información puede ser interceptada, extraída o extraída por personas extrañas y releva de responsabilidad a AFP CONFIA por el uso de este medio de envío de información. El firmante se compromete a notificar a la AFP cualquier cambio en la información proporcionada en éste formulario.					
Nombre, cargo y firma Representante de la empresa				Sello y fecha	
Para uso interno					
Empleado que recibió el Formulario registro de NIT's					
Código de Empleado:			Nombre:		
Departamento:			Fecha de recepción:		
Ampliar la actividad que desarrolla la empresa:					
Comentarios:					

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPUBLICA DE EL SALVADOR

1

DECRETO N° 828.-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de acuerdo al Código de Comercio, una ley especial regulará el funcionamiento del Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría y el ejercicio de la profesión que supervisa;
- II.- Que dentro de la modernización de las funciones del Estado, existe la posibilidad que determinados profesionales ejerzan ciertas funciones publicas cuya vigilancia sea debidamente supervisada y colaborar de esta manera con los fines del Estado en distintas áreas;
- III.- Que no existe una Ley que regule el funcionamiento del mencionado Consejo, por lo que se hace imperativo emitir ese instrumento legal, a fin de establecer las regulaciones y responsabilidades fundamentales de los contadores públicos, y la normativa básica para los Contadores, así como los procedimientos de vigilancia para los que ejercen la Contaduría;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio de los Ministros de Economía y de Hacienda, y de los Diputados Julio Antonio Gamero Quintanilla, Julio Eduardo Moreno Niños, Alejandro Dagoberto Marroquín, José Mauricio Quinteros, Jorge Alberto Villacorta, Lorena Guadalupe Peña, Alejandro Rivera, Gerson Martínez, Kirio Waldo Salgado Mina, René Aguiluz Carranza, Donal Ricardo Calderón Lam, Humberto Centeno, Mariela Peña Pinto y Gerardo Antonio Suvillaga,

DECRETA, la siguiente:

LEY REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA CONTADURIA**TITULO I****CAPITULO I****DE LA PROFESION DE LA CONTADURIA PUBLICA Y DE LA AUDITORIA****DE LOS CONTADORES PUBLICOS Y DE LA FUNCION DE AUDITORIA**

Art.1.- La presente Ley tiene por objeto, regular el ejercicio de la profesión de la Contaduría Pública, la función de la Auditoría, y los derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas que las ejerzan.

Para efectos de esta Ley, deberá entenderse como:

- a) **CONTADURIA PUBLICA:** una profesión especializada de la contabilidad, sobre aspectos financieros de la actividad mercantil que incluye inspecciones y revisiones sobre los mismos. Las

personas naturales o jurídicas que la ejercen, dan fe plena sobre determinados actos establecidos por la Ley.

- b) **AUDITORIA EXTERNA:** una función pública, que tiene por objeto autorizar a los comerciantes y demás personas que por Ley deban llevar contabilidad formal, un adecuado y conveniente sistema contable de acuerdo a sus negocios y demás actos relacionados con el mismo; vigilar que sus actos, operaciones, aspectos contables y financieros, se registren de conformidad a los principios de contabilidad y de auditoría aprobados por el Consejo y velar por el cumplimiento de otras obligaciones que conforme a la Ley fueren competencia de los auditores. En lo sucesivo la auditoría externa se denominará sólo "auditoría".
- c) **AUDITORIA INDEPENDIENTE DE ESTADOS FINANCIEROS:** Es la revisión de los estados financieros de una entidad económica, efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y cuyo objetivo es expresar una opinión independiente sobre la razonabilidad de dichos estados financieros. En consecuencia la auditoría externa debe garantizar a los diferentes usuarios, que los estados financieros no contienen errores u omisiones importantes.

Se reconoce que la auditoría independiente debe realizarse sobre bases selectivas de la evidencia que respalda las aseveraciones de la administración. En consecuencia no se orienta a dar fe plena sobre todos los actos mercantiles realizados por los comerciantes.

PERSONAS QUE PUEDEN EJERCER LA CONTADURIA PUBLICA

Art.2.- Podrán ejercer la Contaduría Pública:

- a) Los que tuvieren título de Licenciado en Contaduría Pública conferido por alguna de las Universidades autorizadas en El Salvador;
- b) Los que tuvieren la calidad de Contadores Públicos Certificados;
- c) Los que hubieren obtenido en Universidades extranjeras, título similar al expresado en el literal a) y haber sido autorizados según el procedimiento que disponga el Ministerio de Educación para la incorporación correspondiente;
- d) Las personas naturales y jurídicas, que conforme a tratados internacionales pudieren ejercer dicha profesión en El Salvador; por haber otorgado en dichos instrumentos el mismo derecho a los salvadoreños en su país de origen;
- e) Las personas jurídicas conforme a las disposiciones de esta Ley.

Quienes reúnan la calidad antes expresada, deberán cumplir los requisitos que esta Ley establece para ser autorizados a ejercer la contaduría pública.

REQUISITOS PARA SER AUTORIZADO COMO CONTADOR PUBLICO

Art.3.- Para el ejercicio de la contaduría pública será necesario, además de reunir la calidad expresada en el artículo anterior, observar los requisitos siguientes:

-
- a) En el caso de personas naturales:
- 1/ Ser de nacionalidad salvadoreña;
 - 2/ Ser de honradez notoria y competencia suficiente;
 - 3/ No haber sido declarado en quiebra ni en suspensión de pagos;
 - 4/ Estar en pleno uso de sus derechos de ciudadano;
 - 5/ Estar autorizada por el Consejo de conformidad a esta Ley;
- b) En el caso de personas jurídicas:
- 1/ Que éstas se constituyan conforme a las normas del Código de Comercio. En el caso de sociedades de capital, sus acciones siempre serán nominativas;
 - 2/ Que la finalidad única sea el ejercicio de la contaduría pública y materias conexas;
 - 3/ Que la nacionalidad de ésta, así como la de sus principales socios, accionistas o asociados sea salvadoreña;
 - 4/ Que uno de los socios, accionistas, asociados y administradores, por lo menos, sea persona autorizada para ejercer la contaduría pública como persona natural;
 - 5/ Que sus socios, accionistas, asociados y administradores sean de honradez notoria;
 - 6/ Que la representación legal de la misma así como la firma de documentos relacionados con la contaduría pública o la auditoría, la ejerzan sólo quienes estén autorizados como personas naturales para ejercer la contaduría pública;
 - 7/ Estar autorizada por el Consejo de conformidad a esta Ley.

CAPITULO II

DE LA FUNCION DE AUDITORIA

Art.4.- Sólo quienes sean autorizados para ejercer la contaduría pública podrán ejercer la función pública de auditoría.

Con el objeto de ser autorizados para el ejercicio de auditorías externas especializadas, los auditores también deberán cumplir los requisitos que establezcan otras Leyes y ser inscritos en los registros correspondientes.

CAPITULO III

AUTORIZACION DE CONTADORES PUBLICOS

Art.5.- La autorización de los contadores públicos estará a cargo del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, que en lo sucesivo se denominará "El Consejo".

Para los efectos de esta Ley, si un contador público una vez autorizado, dejare de reunir los requisitos del artículo 3, no podrá continuar ejerciendo su función. El Consejo, de oficio, o a petición de cualquier persona, lo suspenderá de conformidad a esta Ley.

REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS

Art.6.- El Consejo llevará un Registro de los Profesionales de la Contaduría Pública, así como de las personas jurídicas que ejerzan la contaduría pública. Dicho Registro será público.

Además llevará los expedientes y demás registros que sean convenientes para una adecuada y eficaz vigilancia de los contadores públicos, así como para resolver sobre aspectos contables y financieros que sean de su competencia.

Las copias o reproducciones que deriven de ellos, tendrán el mismo valor probatorio que los originales siempre que tales copias o reproducciones sean certificadas por el Presidente y el Secretario del Consejo, previa confrontación con los originales.

CONTENIDO DE LOS REGISTROS

Art.7.- Los registros contendrán la siguiente información:

- a) Número de inscripción que le corresponde;
- b) Nombre y apellido completo, si es persona natural; o denominación o razón social si es persona jurídica;
- c) Número y fecha del acta del Consejo en que se autorizó la inscripción;
- d) Lugar y fecha de nacimiento de la persona cuando fuere natural;
- e) Calidad o título profesional del titular;
- f) Institución que expidió el título y fecha de expedición;
- g) Si se tratare de una persona jurídica, fecha de otorgamiento de la Escritura de Constitución, número y fecha de inscripción en el Registro respectivo y credencial vigente de los administradores;
- h) Nombre del representante legal de la persona jurídica y de sus socios, accionistas o asociados, y número de inscripción en el Registro de profesionales en su caso;

-
- i) Dirección de su oficina principal;
 - j) Cualquier otra información, ya sea de suspensiones, revocatorias, o cambios, de tal manera que se obtenga un control eficiente del profesional.

La dirección deberá ser actualizada cada año para lo cual se deberá informar en los primeros treinta días del año al Consejo, o dentro de los treinta días siguientes al cambio de la misma. De igual manera, las personas jurídicas deberán actualizar la credencial de sus administradores, así como la nómina de sus socios, accionistas o asociados y cualquier modificación en su pacto social.

EXPEDIENTE DE CONTADORES PUBLICOS

Art.8.- Además del registro de los profesionales de la contaduría pública, se llevará un expediente de cada uno, en el que se archivará toda la información relativa a su ejercicio profesional.

Este expediente no será público; se consultará por el Consejo cuando se investigue o denuncie al profesional o previa autorización judicial.

SOLICITUD DE AUTORIZACION

Art.9.- Todo interesado solicitará al Consejo su autorización. En la solicitud expresará la información a que se refiere esta Ley y acompañará los documentos necesarios para probar que reúne los requisitos para ejercer la contaduría pública.

TRAMITE DE SOLICITUD

Art.10.- La solicitud de inscripción se presentará en la sede del Consejo. Este deberá resolver dentro de un plazo máximo de sesenta días hábiles de admitida la solicitud.

DENEGATORIA DE SOLICITUD

Art. 11.- Denegada la solicitud de inscripción, el interesado podrá interponer el recurso de apelación y se tramitará de acuerdo a lo establecido en el art. 55 de esta Ley.

CREDENCIAL Y TARJETA DE IDENTIFICACION

Art.12.- Otorgada la inscripción se entregará al interesado una certificación literal de la resolución del Consejo para que le sirva de credencial.

Además se le entregará una tarjeta de identificación que contendrá:

- a) Nombre completo;
- b) Número y fecha de inscripción en el Registro;
- c) Firma del Presidente y del Secretario.

Las personas jurídicas sólo recibirán su credencial y en el dorso del testimonio de la Escritura de Constitución o en el folio que se le adhiera, se dejará constancia de la fecha y número de inscripción en el Registro de Inscripción Profesional, con la firma del Presidente y del Secretario.

LISTADO DE CONTADORES PUBLICOS

Art.13.- El Consejo una vez al año, dentro de los primeros veinte días hábiles del mismo, publicará el listado completo de los autorizados para ejercer la contaduría pública.

Quienes no figuraren en la lista por haber sido autorizados después de su publicación, podrán efectuarla a su costa.

SELLO DE LOS CONTADORES PUBLICOS

Art.14.- Los Contadores Públicos deberán tener un sello en forma circular, que llevará en la parte superior el nombre y apellido completo del profesional, precedido del término "Contador Público"; si se tratare de personas jurídicas, llevará las palabras "Contadores Públicos", y en la parte inferior la leyenda "República de El Salvador". En ambos casos, deberá aparecer al centro el número de inscripción.

El Reglamento establecerá las disposiciones necesarias para la autorización de sellos, así como para su reposición en caso de extravío o deterioro.

Podrá autorizarse un duplicado del sello.

Los titulares de estos sellos serán responsables de su uso y se considerarán oficiales para los efectos penales.

CAPITULO IV**REPRESENTACION DE FIRMAS EXTRANJERAS**

Art.15.- Quienes fueren autorizados para ejercer la contaduría pública, podrán celebrar contratos de corresponsalía, asociado, miembro u otros, con firmas extranjeras dedicadas a la contaduría pública o a la auditoría. Los mencionados contratos deberán inscribirse en el Consejo, así como los documentos que legitimen la existencia legal de la firma extranjera conforme la Ley bajo la cual se haya constituido; para su registro bastará únicamente la legalización de los mismos y su traducción.

En todo caso, la responsabilidad en El Salvador, será la del contador público que figure como corresponsal u otra calidad, en los registros del Consejo.

EJERCICIO ILEGAL

Art.16.- Se considera que ejercen ilegalmente la profesión, las personas que realicen funciones reservadas exclusivamente al contador público, sin tener la autorización que establece esta Ley para el ejercicio profesional. De igual modo se considerará ilegal el ejercer la auditoría sin haber sido autorizado como contador público.

Cualquier persona podrá denunciar ante el Consejo a quienes ejerzan sin la debida autorización.

También se considera ejercicio ilegal, cuando las personas extranjeras, naturales o jurídicas, realicen funciones reservadas a los contadores públicos, sin las autorizaciones correspondientes.

Las actuaciones en que intervengan tales personas y actos que efectúen, serán nulos y se incurrirá en las responsabilidades penales correspondientes.

TITULO II

RESPONSABILIDADES DE LOS CONTADORES PUBLICOS

CAPITULO I

ATRIBUCIONES DEL CONTADOR PUBLICO

Art.17.- Los contadores públicos intervendrán en forma obligatoria en los siguientes casos:

- a) Autorizar las Descripciones de los Sistemas Contables, los Catálogos de Cuentas y Manuales de Instrucciones que deben llevar los comerciantes, a los que la Ley exige llevar contabilidad y a quienes deseen un sistema contable. Esta autorización procederá en todos aquellos casos en que leyes especiales no establezcan que determinados entes fiscalizadores gubernamentales autoricen los sistemas contables de sus respectivos entes fiscalizados;
- b) Legalizar los requisitos o libros que deben llevar todos los comerciantes, de conformidad con las leyes de la materia, previa solicitud del interesado por escrito y autenticada;
- c) Dictaminar sobre el cumplimiento de las obligaciones profesionales que deben observar los comerciantes, de conformidad a las leyes pertinentes;
- d) Dictaminar, basados en normas y principios de auditoría internacionalmente aceptados y aprobados por el Consejo; sobre los estados financieros básicos de sociedades o empresas de cualquier clase, asociaciones cooperativas, instituciones autónomas, sindicatos y fundaciones o asociaciones de cualquier naturaleza;
- e) Certificar los balances contables de las empresas de los comerciantes que estén obligados de conformidad al Código de Comercio y leyes especiales;
- f) Certificar los valúos e inventarios cuando sea requerido;
- g) Realizar estudios de revaluación de activos y pasivos de empresas, y ajustar su valor contable;
- h) Certificar la rendición de cuentas en la administración de bienes;
- i) Certificar y razonar toda clase de asientos contables;

-
- j) Realizar la compulsa de libros y documentos en la dilucidación de asuntos contables, relacionadas con toda clase de juicios, a petición del juez de la causa o las partes en conflicto;
 - k) Dictaminar o certificar las liquidaciones para el pago de regalías, comisiones, utilidades o retorno de capitales;

Comunicar oportunamente por escrito a la persona auditada aquellas violaciones a la Ley que encontrare en el transcurso de la revisión;
 - l) En los demás casos que las leyes lo exijan.

El contador no podrá emitir las autorizaciones a las que se refieren los literales a), b) y e) del presente artículo, sin que previamente se hubiese cerciorado del cumplimiento de las obligaciones profesionales de los comerciantes exigidas en los Títulos I y II del Libro Segundo del Código de Comercio.

CASOS DE INTERVENCION NO OBLIGATORIA DEL CONTADOR PUBLICO

Art.18.- Los contadores públicos también podrán proporcionar sus servicios profesionales en la realización de otros actos permitidos por la Ley, que tengan relación directa con la profesión y que no requieran de autorización especial o que no sean de exclusivo ejercicio de otras personas. No tendrán validez, para efectos de esta Ley, los actos que realicen que no tengan relación directa con su profesión.

COLABORACION DEL AUDITADO

Art.19.- Los auditados deberán prestar toda su colaboración al contador público para que éste pueda desempeñar sus funciones de la mejor manera. Si no se le facilitare la información o documentación solicitada al contador público, éste podrá renunciar al cargo.

FIRMA Y SELLO DE DICTAMENES, INFORMES O ESTUDIOS

Art.20.- Los dictámenes, informes, estudios, opiniones o consultas relacionados con las funciones antes descritas, deberán llevar la firma y sello del contador público responsable. En caso contrario, carecerán de validez.

HONORARIOS

Art. 21.- Los honorarios a devengar por los contadores públicos en sus actuaciones, serán libremente pactados con la parte contratante. Los contadores públicos deberán cumplir con lo convenido y observar las reglas éticas.

PROHIBICION

Art.22. Se prohíbe expresamente a los contadores públicos:

- a) Emitir dictámenes, informes u opiniones sobre registros contables, estados financieros

o sobre cualquier otro documento contable o legal, que no tenga respaldo en libros o documentos o que no sea acorde con la realidad;

- b) Emitir dictámenes, informes u opiniones que afirmen, confirmen o avalen actos, operaciones o registros inexistentes o que se efectuaron en forma distinta a la consignada en dichos dictámenes, informes u opiniones;
- c) Emitir dictámenes, informes u opiniones sobre actos, operaciones o registros que no hayan examinado o verificado directamente o por personal bajo su responsabilidad;
- d) Emitir dictámenes, informes u opiniones sobre asuntos que les sean encomendados por Ley o por voluntad de los interesados, en términos falsos, maliciosos, inexactos o de forma que promuevan confusión;
- e) Efectuar actuaciones profesionales en las empresas donde él, su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, sean administradores, gerentes, ejecutivos o presten a cualquier título servicios; o donde tengan algún interés particular, o pueda existir conflicto de interés en la misma;
- f) Emitir dictámenes, informes u opiniones a personas o a empresas, sociedades, instituciones o asociaciones donde él, sus socios o accionistas, o empleados, sea el responsable también de la contabilidad en forma directa;
- g) Omitir en sus actuaciones la metodología o procedimientos utilizados así como el nivel de confiabilidad estadístico de ellas, cuando la naturaleza del trabajo lo requiera;
- h) Hacer uso de nombres diferentes a los que aparezcan en el Registro del Consejo;

Las demás que señala la Ley.

TIEMPO DE ARCHIVO DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS

Art. 23.- Los expedientes de trabajo, en los cuales estén fundamentados los dictámenes e informes, así como los dictámenes mismos, deberán conservarse al menos durante cinco años.

Los contadores públicos podrán hacer uso de microfilm, de discos ópticos o de cualquier otro medio que permita archivar documentos e información, con el objeto de guardar de una manera más eficiente los registros, documentos e informes que le correspondan. Los mismos tendrán igual valor probatorio que los originales, siempre que tales copias o reproducciones sean certificadas por Notario o Juez de lo Mercantil.

El Consejo tendrá acceso a los dictámenes y papeles de trabajo del contador público, cuando exista causa contra el mismo por transgresión a las disposiciones relacionadas con el ejercicio profesional.

El acceso se limitará a los documentos relacionados con la causa.

Lo anterior es sin perjuicio de las facultades que tengan entes fiscalizadores especializados sobre

los auditores externos de sociedades que estos entes regulen o fiscalicen.

TITULO III

DEL CONSEJO

CAPITULO I

NATURALEZA, DOMICILIO Y FINALIDAD

NATURALEZA DEL CONSEJO

Art. 24.- El Consejo es un organismo técnico, autónomo en lo administrativo, adscrito al Ministerio de Economía.

El Consejo elaborará su propio presupuesto anual, el cual presentará para su consideración al Ministro de Economía quién gestionará la aprobación de los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones.

DOMICILIO

Art.25.- El Consejo tendrá su domicilio en la ciudad de San Salvador y podrá establecer oficinas en distintos lugares del territorio nacional, donde lo estime conveniente, para el mejor cumplimiento de sus fines.

FINALIDAD DEL CONSEJO

Art.26.- El Consejo tendrá por finalidad vigilar el ejercicio de la profesión de la contaduría pública; de la función de la auditoría; regular los aspectos éticos y técnicos de dicha profesión, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley; y velar que la función de auditoría, así como otras, autorizadas a profesionales y personas jurídicas dedicadas a ella, se ejerza con arreglo a las normas legales. Asimismo velar por el cumplimiento de los reglamentos y demás normas aplicables y de las resoluciones dictadas por el Consejo.

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL CONSEJO

ORGANIZACION

Art.27.- El Consejo estará constituido por seis Directores Propietarios con sus respectivos suplentes, y por las unidades internas, comisiones y personas auxiliares que estime conveniente, para el buen cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

INTEGRACION

Art.28.- El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

- a) Un Director nombrado por el Ministro de Economía, quién será el presidente del Consejo;
- b) Un Director nombrado por el Ministro de Hacienda;

- c) Un Director nombrado por acuerdo de la Superintendencia del Sistema Financiero, y de la Superintendencia de Valores;
- d) Un Director nombrado por la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP), como gremial de máxima representatividad del sector privado;
- e) Dos Directores nombrados por las asociaciones gremiales de contadores, que estén debidamente registradas ante el Ministerio del Interior; no pudiendo ser ambos representantes de la misma gremial.

Cada Director tendrá su respectivo suplente, el cual será nombrado de la misma forma que el propietario y lo reemplazará en sus ausencias.

Los miembros suplentes del Consejo podrán asistir a las sesiones con derecho a voz pero sin voto, y no devengarán dietas, salvo cuando sustituyan a un propietario, en cuyo caso tendrán los mismos derechos y obligaciones que éste.

Los Directores durarán tres años en sus funciones y no podrán ser nombrados por más de dos períodos consecutivos.

DISTRIBUCION DE CARGOS

Art.29.- En la primera sesión del Consejo, los miembros propietarios procederán a la elección del Director Secretario.

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO

Art.30.- Para ser miembro propietario o suplente del Consejo se requiere:

- a) Ser salvadoreño;
- b) Ser contador público autorizado por el Consejo;
- c) Ser de reconocida moralidad;
- d) Tener al menos diez años de ejercicio de la profesión;
- e) Estar en el ejercicio de los derechos de ciudadano y haberlo estado en los cinco años anteriores a su nombramiento.

No podrán ser miembros del Consejo, los cónyuges ni los parientes entre sí, comprendidos dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni los que fueren parientes en los grados expresados, del Presidente o Vicepresidente de la República, o de cualquiera de los Ministros de Estado.

IMPEDIMENTO Y EXCUSA

Art.31.- Los Directores del Consejo deberán excusarse de conocer y decidir sobre aquellos asuntos en los que tenga interés, o de los que puedan obtener un beneficio directo o indirecto. Se entenderá que existe interés sobre un determinado asunto, cuando hubiere intervenido o participado:

- a) En su calidad profesional el Director, su cónyuge o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
- b) Por medio de sociedades autorizadas para ejercer la contaduría o auditoría, donde él, su cónyuge o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad fueren administradores o accionistas.

Asimismo, deberá excusarse cuando hubiere contra él denuncia o investigación, o estuviere en proceso la imposición de una sanción, por incumplimiento a lo establecido en la Ley para el ejercicio de la profesión.

El incumplimiento de esta disposición aun cuando no haya sido decisivo el voto del director que tuviere impedimento; será causal de destitución; debiendo el Consejo informar al Ministro de Economía, a la Gremial o Institución, según sea el caso, que lo haya nombrado, para que proceda de conformidad a la Ley a su reemplazo.

SUSTITUCION

Art.32.- En caso de ausencia temporal o impedimento de algún miembro del Consejo, será sustituido por su suplente por todo el tiempo de la misma.

En casos de ausencia definitiva o renuncia de los Directores, cada institución por ellos representada deberá nombrar al nuevo Director por el tiempo que faltare para terminar el período; si en un plazo de 15 días hábiles después de haber conocido de tal situación no lo hicieren, el Consejo solicitará al Ministerio de Economía que efectúe dichos nombramientos, quién deberá nombrarlos dentro del plazo de diez días hábiles de recibida la solicitud.

SESIONES DEL CONSEJO

Art.33.- El Consejo se reunirá ordinariamente dos veces cada treinta días y extraordinariamente cada vez que sea convocado por el Presidente o a solicitud escrita de cualquiera de sus miembros; en este último caso, la convocatoria deberá expresar la agenda a tratar.

Para que el Consejo pueda sesionar válidamente, será necesaria la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de sus votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Los miembros propietarios del Consejo tendrán derecho a dietas por las sesiones que asistan, en un máximo de dos al mes.

VOTOS DISIDENTES

Art.34.- Cuando uno de los miembros del Consejo no esté de acuerdo con la resolución tomada en una sesión, podrá razonar su voto y pedir que se haga constar en el acta respectiva; el Secretario estará obligado a consignarlo.

Ningún miembro deberá revelar a terceros los asuntos tratados en las sesiones, bajo pena de incurrir en responsabilidad en caso de contravención.

VALOR DE LAS RESOLUCIONES

Art.35.- Las resoluciones tomadas en sesión del Consejo tendrán valor, aun cuando el quórum se hubiere disminuido por el retiro de cualquiera de sus miembros.

De cada sesión se levantará un acta que se asentará en el libro respectivo y será firmada por los miembros que asistieron a la sesión.

CAPITULO III ATRIBUCIONES DEL CONSEJO Y DE LOS DIRECTORES

DEL CONSEJO

Art.36.- Son atribuciones del Consejo:

- a) Autorizar a los que cumplan los requisitos legales para ejercer la profesión de contador público, así como sancionarlos por las faltas cometidas en su ejercicio;
- b) Llevar el Registro Profesional de contadores públicos en el cual se inscribirá a todos los que llenen los requisitos exigidos por esta Ley;
- c) Autorizar las solicitudes de rehabilitación;
- d) Vigilar el ejercicio de la profesión, y velar porque ésta no se ejercite por personas que carezcan de la autorización respectiva;
- e) Formular los anteproyectos de las Leyes y reglamentos que sean necesarios para el ejercicio de la profesión, así como sus respectivas reformas, previa opinión de las Asociaciones Profesionales de Contadores, sometiéndolos a consideración del Ministro de Economía para su respectiva aprobación por el Organismo correspondiente;
- f) Establecer los requerimientos mínimos de auditoría que deben cumplir los auditores respecto de las auditorías que realicen; teniendo el Consejo facultades para verificar el fiel cumplimiento de los mismos;
- g) Fijar las normas generales para la elaboración y presentación de los estados financieros e información suplementaria de los entes fiscalizados;
- h) Determinar los principios conforme a los cuales, deberán los comerciantes llevar su contabilidad y establecer criterios de valoración de activos, pasivos y constitución de

provisiones y reservas;

- i) Aprobar los principios de contabilidad y las normas de auditoría internamente aceptados, inclusive financieros, cuando la Ley no haya dispuesto de manera expresa sobre ellas;
- j) Emitir o autorizar las normas de ética profesional y cualquier otra disposición de carácter técnico o ético, que deban cumplirse en el ejercicio de la profesión y hacerlos públicos; para estos efectos el Consejo podrá solicitar a las asociaciones gremiales de la contaduría legalmente constituidas, la colaboración en las mismas y de cualquier otra disposición técnica o ética;
- k) Conocer y resolver de las denuncias que por escrito se reciban o se inicien de oficio, por incumplimiento de normas legales o faltas en el ejercicio profesional. En todo caso será necesario el nombre y firma del denunciante;
- l) Nombrar al personal bajo su cargo y a los miembros de las distintas Comisiones que se organicen para el mejor cumplimiento de su finalidad;
- m) Proponer su Reglamento Interno y sus reformas al Organismo Ejecutivo en el Ramo de Economía;
- n) Conocer y resolver sobre los aspectos financieros;
- o) Elaborar el proyecto de su presupuesto;
- p) Aprobar los emolumentos que en concepto de dietas perciban los miembros del Consejo;
- q) Promover la educación continuada de los Contadores Públicos, pudiendo celebrar los contratos de servicios correspondientes para tal efecto;
- r) Las demás que le confieran otras leyes.

Para los efectos de los literales g), h), i), y j) el Consejo procederá a la mencionada aprobación, previa propuesta recibida de las asociaciones gremiales de contadores legalmente constituidas, seguida de la consulta respectiva con estas gremiales. Una vez aprobados los publicará, los que serán de obligatorio cumplimiento sesenta días después de la fecha de efectuarse la misma.

Lo establecido en este artículo es sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes sobre la materia.

DEL PRESIDENTE

Art.37.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones del Consejo y dirigir los debates;
- b) Convocar directamente o por medio del Secretario a sesiones ordinarias y extraordinarias;

-
- c) Preparar conjuntamente con el Secretario, la agenda de cada sesión;
 - d) Representar judicial y extrajudicialmente al Consejo;
 - e) Distribuir las labores del Consejo entre sus miembros, cuando éstas no estén determinadas por la Ley o sus reglamentos;
 - f) Ordenar, conjuntamente con el Secretario, la publicación de la lista de los contadores públicos autorizados e inscritos en el Registro del Consejo;
 - g) Tomar la protesta o juramento de los profesionales al ser inscritos;
 - h) Resolver toda cuestión urgente, dando cuenta al Consejo en la próxima sesión que realice;
 - i) Cualquiera otra atribución inherente a su cargo.

DEL SECRETARIO

Art.38.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Elaborar las actas de las sesiones del Consejo y asentarlas en el libro respectivo;
- b) Llevar el Registro de los Contadores Públicos;
- c) Ser el responsable de los archivos, libros y registros del Consejo;
- d) Convocar por delegación del Presidente, a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- e) Extender y firmar las certificaciones y credenciales de inscripción y de rehabilitación de los profesionales;
- f) Ordenar conjuntamente con el Presidente, la publicación de la lista de los contadores públicos autorizados e inscritos en el Registro del Consejo;
- g) Cualquier otra atribución inherente a su cargo.

DE LOS DIRECTORES PROPIETARIOS

Art.39.- Son atribuciones de los Directores Propietarios:

- a) Asistir puntualmente a las sesiones para las que fueren convocados;
- b) Cumplir con las comisiones que le sean encomendadas por el Consejo;
- c) Convocar a sesiones ordinarias cuando las circunstancias lo ameriten.

DE LOS DIRECTORES SUPLENTE

Art.40.- Son atribuciones de los Directores Suplentes:

- a) Sustituir a los propietarios en las condiciones indicadas en esta Ley, cuando sean llamados para este efecto;
- b) Cumplir con las comisiones que le sean encomendadas por el Consejo.

**CAPITULO IV
DEL PERSONAL Y AUXILIARES DEL CONSEJO**

DEL PERSONAL

Art.41.- El Consejo deberá contar con la estructura organizativa necesaria para ejercer con eficiencia sus funciones, para lo cual, previa autorización del Ministro de Economía, organizará dicha estructura y procederá a nombrar al personal necesario.

COMISIONES O PERSONAS AUXILIARES

Art.42.- Para el mejor cumplimiento de su finalidad, el Consejo podrá nombrar Comisiones o personas auxiliares en aspectos especializados de sus funciones, tales como:

- a) Normas de ética profesional;
- b) Principios de contabilidad;
- c) Normas de auditoría;
- d) De control de calidad;
- e) Educación continuada.

El Consejo formulará el Reglamento o Reglamentos en base al cual funcionará cada comisión.

COLABORACION Y ASISTENCIA TECNICA

Art.43.- El Consejo podrá solicitar colaboración y asistencia técnica en los casos que considere necesarios a entidades publicas o privadas, sobre asuntos relacionados con el mismo.

**CAPITULO V
DEL PATRIMONIO**

RECURSOS DEL CONSEJO

Art.44.- El patrimonio del Consejo estará compuesto por los siguientes recursos:

- a) Los subsidios que le otorgue el Estado;
- b) Los ingresos que perciba por los servicios prestados, tales como: derechos de inscripción en el registro profesional, extensión de certificados, y constancias;
- c) Los productos de seminarios, congresos y otros eventos profesionales, así como la venta de sus publicaciones;
- d) Ingresos derivados de donaciones, herencias, legados o cualquier otro título otorgados por particulares;
- e) Cualquier otro ingreso o bienes que reciba de conformidad a la Ley.

Para los efectos de los literales b) y c) del presente artículo, el Consejo definirá los derechos correspondientes de conformidad a la Ley.

TITULO IV

DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES, PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS

CAPITULO I DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

INFRACCIONES

Art. 45.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá como infracciones cometidas por los contadores públicos, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley.

APLICACION DE SANCIONES

Art.46.- El Consejo será el encargado de aplicar las sanciones a los contadores públicos, ya sean personas naturales o jurídicas, que incumplan las disposiciones legales, así como las resoluciones emitidas válidamente por el mismo.

TIPOS DE SANCIONES

Art.47.- La imposición de las sanciones por parte del Consejo se hará de la siguiente forma:

- a) Amonestación Verbal, cuando por negligencia o descuido en el ejercicio de la profesión, por primera vez y sin causar daños a terceros se cometiere una infracción;
- b) Amonestación Escrita, por reiteración de las infracciones a que se refiere el literal anterior;
- c) Multa de uno a quince salarios mínimos urbanos superior vigente, en los casos de reiteración de las infracciones referidas en el literal anterior; por negligencia o descuido

inexcusable en el ejercicio de la profesión causando daños a terceros; por faltas éticas en el ejercicio de la profesión sin que ocasionen daños a terceros;

- d) Suspensión temporal hasta por cinco años en el ejercicio de la contaduría pública, por la reiteración continuada de las infracciones anteriores; por faltas éticas en el ejercicio de la profesión causando daños a terceros; por habersele suspendido o haber perdido los derechos de ciudadano.

La Suspensión será sin perjuicio de la imposición de una multa de conformidad a la cuantía establecida en el literal c), de este artículo.

El infractor tendrá la obligación de devolver al Consejo los sellos autorizados, dentro del plazo de ocho días contados a partir del siguiente de la notificación de la resolución definitiva respectiva.

La imposición de las sanciones se hará sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar, si la infracción fuere constitutiva de un hecho delictivo. En este último caso el Consejo tendrá la obligación de avisar de inmediato a la Fiscalía General de la República y remitir las certificaciones respectivas.

En los casos del ejercicio ilegal de la profesión, el Consejo procederá de inmediato a dar aviso a la Fiscalía General de la República y remitir las certificaciones respectivas.

CASO DE DIRECTORES DEL CONSEJO

Art.48.- Cuando un Director del Consejo sea sancionado de conformidad a la presente Ley, el Consejo deberá informarlo al Ministro de Economía y a la Institución que representa para proceder a su remoción y sustitución.

CASO DE PERSONAS JURIDICAS

Art.49.- Cuando las infractoras sean personas jurídicas autorizadas para prestar los servicios de contaduría pública, la sanción comprenderá solidariamente también al profesional responsable; y en el caso, que este último sea un miembro del Consejo se procederá de conformidad al artículo anterior.

REHABILITACION

Art.50.- Cumplida la suspensión impuesta, el infractor podrá solicitar por escrito al Consejo su rehabilitación, la cual se autorizará en un plazo no mayor de 60 días siempre y cuando no haya ninguna observación.

CAPITULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS

FACULTAD DE DENUNCIA

Art.51.- Toda persona tiene derecho a denunciar cualquier infracción relacionada con la profesión que regula esta Ley, con el Código de Comercio, así como de cualquier otra Ley y reglamentos respectivos.

La denuncia debe hacerse por escrito ante el Consejo, éste la recibirá y la firmará en señal de recibido, si el denunciante no pudiese hacerlo por escrito lo hará otra persona a su ruego. A la denuncia se deberá acompañar las pruebas o los indicios que se tengan, así como cualquier información que ayude a investigar los hechos.

Los denunciantes serán responsables de las consecuencias legales correspondientes cuando actúen de mala fe o persigan móviles encaminados exclusivamente a perjudicar a los denunciados.

Sin perjuicio a lo establecido en el presente artículo, si el Consejo tuviere conocimiento de alguna infracción a esta Ley, podrá iniciar de oficio la investigación pertinente.

DEL PROCESO

Art.52.- Luego de admitida la denuncia o los informes sobre el comportamiento del contador público, el Consejo lo oirá dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, a efecto de que ejerza sus derechos. El interesado podrá solicitar dentro del término ya expresado, un plazo adicional de cinco días hábiles para presentar las pruebas de descargo.

Dentro de los ocho días siguientes al vencimiento del periodo de prueba, o al vencimiento del plazo de la audiencia, si no se hubiere solicitado el término de prueba, el Consejo deberá emitir la resolución respectiva.

El infractor deberá acatar y cumplir con los términos de la resolución emitida.

FORMALIDAD DE CITACIONES Y NOTIFICACIONES

Art.53.- Las citaciones y notificaciones deberán hacerse personalmente en la dirección que aparezca registrada en el expediente respectivo, con la entrega de una esquila que contenga la resolución que la ordena y una breve relación del hecho que la motiva; dichas providencias deberán efectuarse de una manera ágil y segura, sin menoscabar el derecho de audiencia y defensa del presunto infractor.

Para los efectos del inciso anterior, si se tratase de una persona natural, y no se le encontrare, se le dejará con una persona mayor de edad. Si se trata de una persona jurídica se hará a su representante legal, y no encontrándose éste, se le dejará a un miembro mayor de edad del personal administrativo, igual se procederá si fuere un directivo o empleado de la misma. Si las personas antes mencionadas se negaren a recibir la esquila, esta se fijará en la puerta del lugar.

La persona a quién se entregue la esquila firmará su recibo si quisiere o pudiese. El encargado de practicar la diligencia levantará un acta en la que deberá constar la forma en que se llevó a cabo la notificación, so pena de nulidad.

RESOLUCIONES

Art.54.- Toda decisión o sanción del Consejo deberá hacerse constar por escrito. El contenido material de las resoluciones deberá ser razonado y fundamentado en las pruebas obtenidas.

El Consejo deberá expresar en la resolución que establezca las sanciones, los motivos que la

justifican.

Si no se interpusiere recurso de la resolución que impone la sanción de multa, el Consejo la declarará firme o definitiva, y la certificación que de ella extienda tendrá fuerza ejecutiva, para los efectos de su cumplimiento.

RECURSO DE APELACION

Art.55.- El interesado a quien le fuere desfavorable alguna resolución podrá interponer el recurso de apelación para ante el Ministro de Economía, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación que se le haga de la resolución de que se recurre.

El recurso deberá presentarse ante el Consejo en el plazo establecido, quién remitirá las diligencias al Ministro de Economía, previa notificación al interesado.

TRAMITE DE LA APELACION

Art.56.- Recibidas las diligencias por el Ministro de Economía, dará audiencia por ocho días hábiles al recurrente, y evacuada o no, podrá abrirse a pruebas por ocho días hábiles si lo considera necesario. En todo caso, el Ministro de Economía dentro de los ocho días hábiles siguientes, pronunciará la resolución que a derecho corresponda y devolverá el expediente al Consejo con certificación de la resolución dictada. La certificación de esta resolución tendrá fuerza ejecutiva.

FUERZA EJECUTIVA

Art.57.- Las multas que establezca el Consejo deberán hacerse efectivas en las instituciones que se habiliten para tal efecto, dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la resolución definitiva. Si no fueren canceladas dentro del plazo expresado, el Consejo remitirá certificación de la resolución al Fiscal General de la República para que la haga efectiva judicialmente.

PRESCRIPCION

Art.58.- La facultad para imponer las sanciones a que se refiere esta Ley, prescribirá en dos años contados a partir de la fecha en que se hubiere cometido la infracción. Si hubiere transcurrido más de tres años desde la fecha de inicio del trámite para conocer sobre una posible infracción, sin haberse resuelto definitivamente al respecto, también prescribirá la acción, debiendo alegarla el interesado. Los responsables del retardo en la resolución deberán asumir las consecuencias legales de su negligencia.

TITULO V

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

CAPITULO I PUBLICACIONES

Art.59.- Toda publicación que deba realizar el Consejo la hará por una sola vez en el Diario Oficial

y en un diario de circulación nacional.

PREFERENCIA DE ESTAS NORMAS

Art.60.- Lo dispuesto en esta Ley prevalecerá sobre otras disposiciones legales que la contraríen.

CASOS NO PREVISTOS

Art.61.- En todos aquellos casos no previstos en la presente Ley, el Consejo resolverá de conformidad a los principios de contabilidad y auditoría reconocidos a nivel internacional.

CAPITULO II

TRANSITORIAS

PLAZO PARA ADECUARSE A LA LEY

Art.62.- Las sociedades que se encuentren ejerciendo la profesión de contaduría pública y no reúnan los requisitos establecidos en esta Ley, tendrán un plazo de doce meses, contados a partir de la vigencia de esta Ley, para adecuarse a ella.

Las personas naturales que estén autorizadas para ejercer la contaduría y que no reúnan los requisitos establecidos en esta Ley, deberán presentar ante el Consejo, dentro del plazo antes mencionado, solicitud de autorización acompañada de la documentación que los acredite como contadores, o que los faculte para el ejercicio de la contaduría.

DEL PRIMER CONSEJO

Art. 63 - El Consejo deberá conformarse dentro del plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

Para la integración del Primer Consejo, a sus miembros les serán exigidos los requisitos establecidos en el art. 30 de esta Ley, excepto la autorización a que se refiere el literal b) del mismo.

VIGENCIA

Art.64.- El presente Decreto entrará en vigencia el día uno de abril del año dos mil.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil.

JUAN DUCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIRIOS,

TERCER VICEPRESIDENTE.

CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SUVILLAGA GARCIA,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de febrero del año dos mil.

PUBLIQUESE,

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

Miguel E. Lacayo,
Ministro de Economía.

Luis Enrique Córdova Macías,
Viceministro de Hacienda,
Encargado del Despacho.

D. O. N/ 42
Tomo N/ 346
Fecha: 29 de febrero de 2000.

NOTA: ESTA LEY DEROGA TACITAMENTE LA LEY DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE CONTADOR PÚBLICO, D. L. N/ 57, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1940, D. O. N/ 222, T. 129, 1 DE OCTUBRE DE 1940.

ngcl

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**MINISTERIO DE ECONOMÍA****CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA
PÚBLICA Y AUDITORÍA**

RESOLUCIÓN No. 44/2009:

CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA.- San Salvador, a las once y diez minutos del día veintidós de abril de dos mil nueve.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo, con fecha veintidós de julio de dos mil ocho, según consta en Acta No. 18/2008, autorizó los derechos de cobros por los diferentes tipos de servicios que presta el Consejo a los usuarios de los mismos.
- II. Que en sesión de consejo de fecha diecisiete de diciembre de dos mil ocho, se firmaron los acuerdos N°s. dos, tres y cuatro, por medio de los cuales se aprobaron los nuevos valores de cobro por los diferentes tipos de servicios que presta el Consejo, tales como: Los derechos por trámite de inscripción en el Registro profesional, de personas naturales y jurídicas; emisión de tarjetas de identificación para personas naturales, así como la renovación y reposición de la misma; emisión y reposición de credenciales para las personas jurídicas; trámites de certificaciones para personas naturales y jurídicas; autorización de exposiciones para fomentar la educación continuada; venta de publicaciones emitidas por el consejo (normativa, disposiciones y criterios por eventos organizados por el Consejo, como congresos, seminarios, etc); rehabilitaciones de contadores públicos, emisión de cotes de inscripciones; una cuota anual por renovación de inscripción de los profesionales debidamente inscritos, entre otros aspectos.
- III. Que es necesario que los valores fijados que aprobaron en el mes de diciembre de 2008, se pongan en vigencia, para disponer de los recursos adecuados que permitan al Consejo cubrir en parte, los costos por los servicios antes mencionados.
- IV. Que la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría faculta al Consejo para definir los derechos correspondientes de conformidad a dicha Ley, que le permitan generar los ingresos para cubrir las necesidades institucionales y poder prestar los servicios que le corresponden.

POR TANTO:

De conformidad a las razones expuestas y lo establecido en el Artículo 36, literal a) y el Artículo 44 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, este Consejo

RESUELVE:

1. De los importes acordados a cobrar por los servicios que presta el Consejo, en sesión de fecha diecisiete de diciembre de dos mil ocho, se ratifican los siguientes:

a)	Derechos de Trámite de inscripción en el Registro Profesional:	
	1. Personas Naturales	\$ 50.00
	2. Personas Jurídicas	100.00
b)	Emisión de Tarjeta de Identificación (Carné) de Persona Natural, por Primera Vez, Renovación y reposición, cada cinco años:	10.00
c)	Emisión de Credencial:	
	1. Persona Natural	20.00
	2. Persona Jurídica	25.00
	Reposición de Credencial	
	1. Persona Natural	20.00
	2. Persona Jurídica	25.00
d)	Emisión de Certificaciones	
	1. Persona Natural	5.00
	2. Persona Jurídica	7.00
e)	Autorización de capacitaciones para acreditar horas de educación Continuada:	
	1. 5% de los ingresos brutos para las Gremiales e instituciones no lucrativas, por los participantes inscritos en el Consejo.	
	2. 10% de los ingresos brutos para las instituciones lucrativas, por participantes inscritos en el Consejo.	
f)	Venta de Publicaciones emitidas por el Consejo: Según Lista de precios	
g)	Ingresos por eventos Organizados por el Consejo: Según cada evento	
h)	Venta de libros (NIC's, NIA's, etc): Según lista de precios	
i)	Autorización de solicitudes de Rehabilitación de inscripción	50.00
j)	Modificación de sociedades (Incluye emisión de credencial)	50.00

71 Avenida Sur, N° 298, Colonia Escalón, San Salvador. PBX 345-4835

- Transcribir y publicarlos, los presentes derechos de cobros por servicios en el Diario Oficial, y en un Diario de Circulación Nacional.
- Los Derechos a cobrar descritos en el numeral 1 de la presente Resolución, entrará en vigencia, la fecha de su publicación en el Diario Oficial.---BUBICADO: --- JUAN NEPTALI MURILLO RUIZ, --- MAURICIO AUGUSTO HERNÁNDEZ BONILLA, --- EDUARDO EFRAÍN MONTES GRANADOS, --- JOSÉ ALFREDO AGUIRRE LÓPEZ, --- CARLOS ALBERTO MIERA VALLE, --- CARLOS ALFONSO MORALES REYNOS, --- CARLOS ROBERTO GÓMEZ CASTANEDA, --- HÉCTOR ALFREDO RIVAS NÚÑEZ---

Transcripción que se hace del conocimiento para los fines legales correspondientes.

JUAN NEPTALI MURILLO RUIZ,
PRESIDENTE.